Ramón Rojas Corrales
(Kioskini)

La infancia delincuente en Costa Rica

Obra premiada con medalla de oro en el Concurso de Juegos Florales celebrado con motivo del Centenario de don Juan Rafael Mora, el 15 de setiembre de 1914



1914
República de Costa Rica
Tipografía Nacional

RAMÓN ROJAS CORRALES

(KIOSKINI)

La infancia delincuente en Costa Rica

"Si los hombres, que se pasan la vida estudiando la historia de las generaciones muertas, consagrasen la mitad de su trabajo y de su tiempo al estudio de los *fenómenos sociales contemporáneos*, la dicha de la humanidad quedaría asegurada varios siglos más pronto". (V. Considérant)

"El problema de la infancia encierra en sí *todos los problemas sociales* y es de una trascendencia que no puede ocultarse a nadie". (J. Juderías)



Obra premiada con medalla de oro en el Concurso de Juegos Florales celebrado con motivo del Centenario de don Juan Rafael Mora, el 15 de setiembre de 1914

Dedicatoria

A la distinguida escritora nacional Doña María F. de Tinoco, por su acendrado cariño a la infancia indigente, y como una muestra de sincero afecto dedica este libro

El Autor

Acta

Los infrascritos, miembros del jurado calificador de los trabajos de Sociología, presentados a la comision de fiestas en celebración del primer centenario del prócer don JUAN RAFAEL MORA, *reunidos para cumplir con el encargo que recibieron de dicha comisión, resuelven lo siguiente:*

De las cinco monografías que fueron presentadas, los infrascritos confieren el primer premio (medalla de oro) a la que lleva el título: ***La infancia delincuente en Costa Rica,*** *firmada por «Kioskini», y el segundo premio (medalla de plata) a la que se intitula: «Los males de la raza», por Apolo.*

San José, a catorce de setiembre de mil novecientos catorce.

CLETO GONZALEZ VIQUEZ

VICTOR GUARDIA Q. RAMON ZELAYA

NOTA. — Abiertas las cubiertas que contenian los nombres de los autores, se encontró que el pseudónimo «Kioskini», correspondía al de don Ramón Rojas Corrales, y el de «Apolo», al nombre de don Salvador R. Merlos.



RAMON ROJAS CORRALES



Párrafos

Pocas cosas tan gratas para quien ha ejercido alguna vez el magisterio con fe y entusiasmo y ha esperado siempre de la juventud lo que por una razón u otra las generaciones pasadas no pudieron legarnos, como ver a esos jóvenes apartados del ocio y la superficialidad adelantarse con éxito feliz por el campo de la investigación y del estudio.

El presente trabajo, premiado en los Juegos Florales de este año, patentiza cuánto podría hacer en las diversas ramas del conocimiento humano esa juventud que forma la Costa Rica de mañana no gastada por el vicio, con justas ambiciones de elevación moral e intelectual, capaz de hacerse sentir por sus ideas de regeneración y de prosperidad para la patria, y que no olvida cuánto importa para el logro de ello, tener presente cómo a medida que flaquea el sentido moral se entorpece el sentido común.

Cuando se lee la historia de Esparta y Atenas, de Roma, y la de poderosos pueblos modernos, se comprende la altísima significación de la virtud, que fue para aquéllos, y es para éstos, el fundamento de su grandeza. Y se descubre que la decadencia de las naciones la engendra el vicio.

El valor del presente trabajo es evidente: es un repique de alarma ilustrado y conceptuoso para que nuestra sociedad ponga los ojos en la niñez y en los jovencitos, que por distintas causas, si no se les atiende como se atiende al pobre, al enfermo, a cualquier desgraciado, engrosarán las filas de los presidiarios incorregibles, de los alienados incurables, y aumentarán, no sólo la inseguridad social, sino que arraigarán la simiente de la desorganización de la sociedad.

Una sociedad corrompida no puede crear lo útil, ni lo bueno, ni lo bello; sus elementos sin carácter ceden a las proposiciones de los mercaderes sin conciencia; sus elementos, débiles por la prostitución, carecen de iniciativas y están a merced de los fuertes; una sociedad corrompida no puede crear la riqueza aunque se le faciliten los medios. El proverbio persa dice: *sé puro para que seas fuerte, sé fuerte para que seas creador.* Crear con placer es un privilegio de los sanos, es el supremo goce de la vida.



Un hermoso día de fiesta paseaba un niño, cogido de la mano de su padre. Iban en silencio como si el brillante sol que iluminaba montes y cielo, calles y edificios bastara a proporcionarles intenso placer. De pronto el niño exclamó:

—Papá ¿qué importancia tiene la vida? ¿Para qué vivimos? ¿No sería mejor estar profundamente dormidos siempre?

La pregunta asombró al padre, quien no se figuró que la hermosura del paisaje y la placidez del ambiente

pudieran haber producido a su hijo una sensación de calma y bienestar, que le infundieran el deseo del reposo supremo; no, arrugó la frente porque una fúnebre idea surgió de su cerebro previsor: pensó en la salud física y moral de su hijo; y al cabo de unos momentos interrogó al niño:

—¿Por qué preguntas eso? ¿Estás cansado?....

—No, papá, estoy bien; voy satisfecho con usted; pero lo veo todo tan sereno, veníamos tan callados, que pensé que ya no habría más que hacer sino volver a casa, comer y acostarnos....

—Entonces te gusta el sosiego, el silencio....

—Es que me parece que ya no hay nada qué hacer.... Todo es igual.

He aquí cómo consideran la vida algunos que no son niños: se contentan con poco y paralizan su actividad porque no ven cuánto queda por hacer en provecho propio y de nuestros semejantes; carecen de ideas generosas, del espíritu de abnegación; les falta el rayo de luz cenital, que penetrando hasta el corazón, obliga a levantar la cabeza al cielo, vigoriza nuestro cuerpo y da estímulo a la existencia. Son corazones no iluminados por la *lámpara del sacrificio;* mentes pobres que no tienen grandes concepciones nunca; voluntades profundamente dormidas que ya nadie despertará.

El niño debe experimentar alegría inmensa de vivir, y un buen padre ha de fomentar esa alegría e inculcar a su hijo ideas grandes que le den la clave de la necesidad de vivir y un norte seguro, elevado y brillante que sea como la estrella polar de su existencia.

Los países civilizados aman intensamente a los niños y consideran, estimulan y dirigen a la juventud. ¿Qué puede obtenerse de hombres cuya infancia y cuya juventud fueron completamente descuidadas?

Los encargados de formar a los niños crean la juventud; y los que forman a los jóvenes contribuyen a crear los pueblos. ¡Qué verdad tan clara, tan sabida y tan echada al olvido!

Un niño sano es el primor de la Creación: tiene el encanto de las aves y la hermosura humana; el candor de los lirios, la dulzura del sereno ambiente, la inconsciencia de la bestiecita, y es un ser humano; no tiene las torpezas y malignidad del hombre adulto, y posee la idealidad del ángel. Amamos al niño porque es puro, inocente, bello y porque en él nos miramos despojados de nuestras imperfecciones. El que aprende a contemplar la Naturaleza y a extasiarse frente a sus maravillas, pondrá tiernamente los ojos sobre las criaturas y aprenderá de ellas y por ellas a practicar la más sana moral. Deseará razonar como hombre y tener alma de niño, y jamás querrá romper o empañar esos vasos divinos, que irisan la vida.

Renan y Napoleón, dos genios tan distantes coinciden en la idea de que el hombre será lo que su madre desee hacer de él. La madre es la luz del hogar; ella y el padre responden ante Dios y ante los hombres de sus hijos, porque primero que nadie imprimen en la cera blanda del niño los impulsos que más tarde son acciones del hombre. La sociedad que tiene hogares sanos es una sociedad sana. La vida santa del hogar da los mejores hombres.

* * *

Con entusiasmo y perseverancia se ha ocupado entre nosotros de estos asuntos el ilustrado Juez Segun-

do del Crimen. Lic. don Luis Castro Saborío. y ahora el señor Rojas Corrales.

LA DELINCUENCIA INFANTIL en Costa Rica, aunque por dicha no tiene aún los caracteres espantosos con que nos la presenta el Viejo Mundo, aumenta de año en año, a pesar de nuestras leyes represivas, y basta eso para que se explique y aplauda el fallo del Jurado Calificador de los Juegos Florales, que ciñó el laurel de la victoria al joven Rojas Corrales, por su estudio en que al par que es digna de encomio su laboriosidad, merece estímulo su esfuerzo en pro de nuestro saneamiento.

El autor del trabajo ha visto con dolor que el número de niños delincuentes crece en Costa Rica y ha buscado las causas del fenómeno para combatir el mal en su origen. El descuido, mal ejemplo y dureza en los hogares, el pauperismo, la mala alimentación, la falta de higiene, el ocio, el alcoholismo, la imitación de los grandes corrompidos, la falta de una Casa de Corrección de Menores y de una Escuela de Artes y Oficios, la mala prensa y la indiferencia de los encargados de la Justicia y del orden social son las causas principales a que atribuye el autor el hecho de que tantos niños infelices en el hogar o abandonados, busquen en el suicidio término a sus padecimientos, o discurran por las calles en malas compañías preparando en la escuela del vicio su futuro ingreso a San Lucas o al Asilo Chapuí; y lo que es peor, esos niños serán hombres e irán plantando en su camino, mala semilla, porque los hijos de prostituídas, bebedores, criminales o alienados, irremisiblemente vienen al mundo con las taras hereditarias más peligrosas y difíciles de curar. ¡Horror y compasión producen los niños desvalidos a quienes no ampara la sociedad, que vagamundos,

siempre en medio de gentes de la peor laya, marchitan temprano su belleza y pierden su salud moral y física!

Señaladas las causas del mal, ofrece el autor un resumen de las medidas acordadas por congresos internacionales y por pensadores, para combatirlo. Así mismo nos dice lo que en el país tenemos para prevenirnos, y cita con elogio el Asilo de la Infancia, La Gota de Leche, La Copa de Leche, El Grano de Arroz, El Asilo de Huérfanos, La Casa de los R.R. P.P. Salesianos, La Casa de Refugio, El Abrigo de los Niños, La Cocina Escolar, etc., cuya acción desea ver extendida por todo el país. Estas instituciones, tomando para su cultivo a los párvulos desde que se sustentan al pecho de las madres, aconsejando a éstas en privado, dando conferencias públicas sobre moral e higiene, y ayudando materialmente a la existencia de tantas criaturas desvalidas, hacen una campaña efectiva en favor del saneamiento social. No de otra manera ha combatido Inglaterra el aumento de la delincuencia infantil. Copiaré aquí lo que el notable penalista costarricense, Lic. don José Astúa Aguilar dice en la introducción de su excelente Proyecto de Código Penal:

«Inglaterra es excepción a esa ley de aumento; allí la delincuencia de los menores ha decrecido. ¿A qué se debe tan notable diferencia? De un lado seguramente a las instituciones numerosísimas que en aquel país tienen por objeto la protección y corrección de los niños, cuya función puede apreciarse con sólo notar que en los asilos, casas de socorros, sociedades para la colocación y emigración, establecimientos especiales de educación, etc., de la ciudad de Londres, en el año de 1894, fueron asistidos 164.601 niños. De otro lado hay que atribuir ese fenómeno a la expedita y severa represión establecida entre los ingleses para perseguir

las primeras manifestaciones del delito en los menores....»

Con la esperanza de que el libro del señor Rojas sea provechoso a nuestra sociedad, concluyo estos párrafos que a manera de prólogo he puesto aquí, a solicitud del mismo; y válganle —ya que de otra cosa no han de valerle— como un aplauso a su labor.

C. GONZALEZ RUCAVADO

San José, Costa Rica, Oct. de 1914.



La infancia delincuente en Costa Rica

Introducción

En estos últimos tiempos se ha presentado en nuestro país un problema social de suma importancia, cuya solución se impone, dada la trascendencia del mismo. Nos referimos a la *infancia delincuente.*

Los avances que este mal va haciendo en nuestra sociedad, han producido un estremecimiento en toda ella. De los labios de las personas no se oye más que el grito de ¡alerta!, inequívoco del peligro que constituye esta enfermedad que, como un incendio voraz, amenaza invadir todo el organismo social.

Ante semejante situación, ¿qué actitud debemos asumir? ¿Será posible que permanezcamos con los brazos cruzados, esperando sus naturales consecuencias, o aguardando —con indiferencia bizantina— que la enfermedad llegue a su apogeo, para entonces empezar a aplicar el cauterio a dicha llaga social? ¿O es que esperamos que la Providencia venga en nuestro auxilio y nos saque avante del peligro que nos amenaza? No. La hora ha llegado; el enemigo toca a nuestra puerta; la voz de alarma repercute por todas partes; despertemos, pues, de ese sueño de indiferencia con que mira-

mos las cuestiones de esta índole, y acudamos presurosos a combatirlo con las armas que la ciencia y la experiencia ponen a nuestro alcance, para que no nos lamentemos después, como niños, de lo que pudimos atacar como hombres previsores y diligentes.

La prensa nacional nos habla muy amenudo de hechos escandalosos perpetrados por jóvenes que auguran para nuestro país un porvenir poco halagüeño, y sin embargo, poco o nada se ha hecho para remediarlos.

Casos como el que me voy a permitir citar, tomado de *El Noticiero* de esta capital del 4 de enero del corriente año, son muy corrientes en la prensa diaria, y constituyen el mejor testimonio de ese peligro que amenaza de muerte a nuestra sociedad. Bajo el epígrafe de RATERÍA DE CHIQUILLO, escribe: «Ayer se presentó a la Primera sección de Policía el señor J. P. y dió cuenta al oficial en servicio de que le había sido sustraído por el niño J. B. A., nada menos que la suma de ₡ 50.00.

Los casos análogos llevados a la práctica por jovencitos de corta edad, *es cosa que deja mucho que desear para el porvenir de la generación masculina del mañana, pues como ya es del dominio general, no son pocas las veces que la prensa informa a sus lectores de robos y raterías cometidos por jóvenes y niños que ahora es cuando empiezan a respirar los primeros hálitos de la adolescencia.*»

En vista de tan crítica situación de nuestra juventud, se ha pretendido muchas veces presentar al Soberano Congreso Nacional una ley que evite o al menos restrinja en su mayor parte, ese peligro inminente; pero a estas horas nada se ha hecho sobre el particular.

El Colegio de Abogados también se ha ocupado de este grave asunto. En sesión celebrada por su Junta Directiva a las 7 p. m. del 19 de julio de 1912, encuentro la moción siguiente: «El mismo señor Castro (se refiere al Licenciado

don Luis Castro Ureña), hizo una exposición referente al *avance rápido y constante de la criminalidad de los menores en Costa Rica,* e insinuó la idea de que ya fuese del seno del Colegio de Abogados, o de esta misma Junta Directiva, saliese un *proyecto de ley* con la mira de hacerlo llegar a la Cámara y de que se convierta en ley de la República, *para poner remedio al mal....»* Fué comisionado el mismo proponente para redactar el mencionado proyecto, pero no sabemos que haya sido presentado.

Mucho se ha escrito y hablado, decimos, en ese sentido, mas nada real y efectivo se ha efectuado para poner coto al mal, no obstante ser éste uno de los problemas más delicados y de más trascendencia para nuestro país, que día a día ve con asombro y tristeza el porvenir que le está reservado, con esa juventud que formará indiscutiblemente sus hombres del mañana.

Nuestros gobiernos debieran preocuparse más de estos asuntos que constituyen la base, el pedestal sobre que descansa el organismo social. Con gusto y satisfacción hemos de consignar aquí, una de tantas circulares que antiguamente nuestros gobernantes dirigían a las autoridades de su dependencia, recordándoles la obligación en que estaban de velar por la buena conducta y educación de los jóvenes. La circular a que nos referimos, es la del recordado ex-Presidente don Tomás Guardia, dirigida a los Gobernadores por medio de su Ministro de Gobernación, señor Machado, y que reproducimos para demostrar cómo entonces se cuidaba más de la juventud que en nuestros tiempos, y como un acto de justicia a aquel mandatario. Dice así:

Circular n.° 1.—Secretaría de Gobernación.—Palacio Nacional, San José, enero 4 de 1880.—Señor Gobernador de.... Tengo instrucciones del Excelentísimo señor General Presidente, para dirigirme a Ud. previniéndole el más exacto cumplimiento de las leyes de policía que tienen por objeto la

moralidad pública, *y muy especialmente las que atañen a evitar que la juventud se corrompa*, punto importantísimo en el cual prevee el artículo 18, Sección 1.ª, Capítulo 2.° del Reglamento de Policía.

Diversas son y muy sabias las disposiciones que hay encaminadas a obtener tan benéfico expresado efecto, ora imponiendo castigos correccionales a los corruptores de la juventud, o haciéndolos juzgar según la gravedad de la falta; ora prohibiendo como lo hace la circular de 16 de febrero de 1854, que los hijos de familia concurran a los billares y galleras, establecimientos de los cuales pueden sacar como único fruto, el germen funesto o el prematuro desarrollo de vicios nocivos al bienestar de las familias, y, por consiguiente, a los intereses sociales.

De nada sirven las mejores leyes si no tienen cabal ejecución. Y si el Gobierno, consultando el bien presente y la creación de los mejores elementos para el porvenir invierte una gran parte de las rentas nacionales en difundir, de la manera más amplia, la enseñanza primaria y la secundaria, la autoridad no debe ser menos celosa en evitar que la juventud se corrompa, malogrando legítimas esperanzas.

Así es que Ud., al cuidar de la represión de la vagancia y de los vicios que casi siempre son engendrados por ella, al velar sobre que los establecimientos a que he aludido, no estén abiertos sino en las horas que la ley permite, se fijará de una manera particular en que no concurran a ellos los hijos de familia.

Desgraciadamente hay padres y tutores poco celosos en precaver a sus hijos o pupilos de los males a que aludo. En tales casos, cumple a la autoridad suplir, hasta donde es posible, el olvido o el abandono de santos deberes; y de una manera tutelar, hacer las veces del padre o del tutor indolentes que descuidan una misión trascendental, no sólo a lo doméstico, sino a los intereses de la generalidad.

Cierto es también, que hay casos en que escollan las mejores intenciones y los más atinados esfuerzos; pero siempre quedan recursos para precaver o combatir el mal, y esa debe ser la constante tarea de todas las autoridades que se hallen colocadas a la altura de su misión.

Por fortuna el desarrollo que el país va adquiriendo en todos los ramos proporciona medios adecuados al buen empleo de fuerzas individuales, que se extraviarían abandonadas a su solo impulso.

La Marina Nacional necesita para sus servicios, entre otros elementos, de un grupo de grumetes que pronto ascenderá a 150 jóvenes en los buques de la nación, bajo una severa disciplina, muchos que sin ser destinados a la marina acabarían por entregarse al crimen o a los vicios pueden emplear provechosamente sus fuerzas y adquirir una carrera útil para ellos mismos y para la República.

Así es que cuando se pidan a Ud. jóvenes para grumetes los escogerá entre aquellos que, siendo menores de dieciocho años, concurran a los establecimientos antes expresados; todo sin perjuicio de evitar desde luego ese abuso y de las responsabilidades que deban hacerse efectivas en los dueños de tales establecimientos, y en los padres y tutores que descuiden el cumplimiento de sus importantes deberes. Dios guarde a Ud.—Machado.»

Todas estas razones aducidas para demostrar cuán grave y delicado es este problema sociológico, son las que nos ha inducido a escoger, como tema para el Certamen de Sociología, el de *La infancia delincuente en Costa Rica*, cuyo desarrollo debido al corto tiempo concedido — poco más de un mes — no nos ha permitido hacerlo con la extensión y cuidado que su importancia demanda.



Capítulo primero

Causas

I

Casamientos consanguíneos. — La sífilis. — La tuberculosis. — La prostitución. — El tabaquismo. — El pauperismo. — Degeneración fisiológica. — El alcoholismo: introducción histórica; su influencia en el joven; herencia alcohólica; adquisición del vicio; el alcoholismo en Costa Rica; influencia del alcoholismo en la demencia de los jóvenes.

Muchas son las causas originadoras de la delincuencia en los jóvenes, mas la índole breve de este estudio, nos impide extender nuestra investigación a todas ellas, conformándonos en tal virtud, con examinar las que, por la decisiva influencia que en la conducta de los individuos ejercen y por su gran trascendencia social, debemos considerar como la fuente de donde emana esa enfermedad que hoy tanto nos preocupa.

Hay ciertas causas de degeneración que influyen de un modo eficiente en la criminalidad de los jóvenes. Los casamientos consanguíneos, por ejemplo, han sido siempre repudiados, precisamente por las consecuencias que para los hijos traen. Desgraciadamente, en nuestro país son muy frecuentes los matrimonios entre parientes cercanos, lo que no deja,

como lo hemos dicho, de ejercer su influencia perniciosa sobre la descendencia.

La sífilis es también causa poderosa de esa degeneración de la juventud, que ya en la forma de lesiones de textura; incompleto desarrollo de los centros nerviosos o bien por medio de resultados patológicos en los diferentes órganos, se presenta en aquél. [1]

La tuberculosis es otra de las causas de degeneración en los jóvenes. Este flagelo de la humanidad se halla, por desgracia, muy propagado entre nosotros. Según lo demuestra la estadística, en el año 1911 tuvimos 102 casos; en 1912, 161 y en 1913, 143.

Otro de los motivos influyentes en la degeneración de aquéllos, es la prostitución. Se ha dicho que «la prostitución es a las mujeres lo que el delito a los hombres», y Lombroso sostiene que la prostituta tiene los mismos caracteres físicos y morales que el delincuente, existiendo a la vez entre ellos una recíproca simpatía. Según lo comprueban las estadísticas, la proporción de delitos es mayor en los hombres que en las mujeres; pero si la prostituta —dice Lombroso—se contara en la población criminal, la criminalidad de los sexos se equilibraría, notándose, quizá, hasta cierto predominio en la mujer.

Varias son las causas de esta degeneración. El mismo Lombroso la atribuye a la miseria y la pereza, dándole mayor importancia al alcoholismo, la herencia y a una tendencia especial del organismo.

Para Locatelli, citado por Lombroso, el abandono y la miseria no son la causa principal de la prostitución, sino que se deriva de tendencias viciosas naturales de algunas individualidades del sexo femenino, como la tendencia al robo, etc.

---

1 En el informe últimamente presentado a la «Gota de Leche» por la distinguida Doctora Jadwisia de Picado, aparece que 17 de los niños asistidos por aquella institución se hallaban atacados de sífilis que habían heredado de sus padres.

La falta de educación —agrega— el abandono, la miseria, los malos ejemplos, pueden considerarse, a lo sumo, como causas secundarias, lo mismo que los cuidados familiares y la instrucción pueden servir de frenos saludables a los malos instintos. Proviene también — dice— de la falta intuitiva del sentimiento del pudor, que en ocasiones se manifiesta al mismo tiempo que la ausencia de toda sensibilidad sexual, porque muchas de estas desgraciadas son de temperamento apático.

En lo que respecta a Costa Rica, creemos que las causas principales de ella son: la miseria, el lujo, el abandono y los malos ejemplos. Sin embargo, la causa primera no nos parece que sea la principal entre las enumeradas, pues en nuestro país, al contrario de lo que sucede en las grandes ciudades, no existe ese estado de extrema miseria, que justifica hasta cierto punto los extravíos sexuales de la mujer. En Costa Rica nadie muere de hambre, y si bien es cierto que la vida, sobre todo en las ciudades, es bastante cara, también es verdad que los medios de ganársela no se dificultan. Lo que sí sucede es que el lujo está demasiado extendido. La pobre o la de una mediana posición pecuniaria quieren igualarse a la pudiente que hace derroche de lujo. Y ¿cómo conseguirlo? He ahí el problema. Se hace necesario el dinero y éste debe obtenerse en alguna forma: sus caricias son la vara mágica que hace brotar de la roca de la riqueza las monedas con que han de pagar las exigencias de su lujo . . . . .

Las otras dos causas citadas, el abandono y los malos ejemplos, sí creemos sean las más poderosas en este mal social, sobre todo tratándose de jovencitas cuya inexperiencia no les permite las más de las veces librarse de caer entre sus redes. Es de lamentar cómo se halla propagada entre aquéllas la prostitución.

En la Memoria de Gobernación y Policía de 1913, encontramos el siguiente párrafo que confirma nuestro aserto:

«El hurto y la *prostitución* consiguen, según nuestras estadísticas, *numerosos nuevos prosélitos entre los menores de edad*». [1]

---

1 La prostitución infantil es causa en estos momentos de grandes y justas preocupaciones para nuestro país. Un grito de protesta en contra de tal vicio, sale hoy de los labios de todos los costarricenses que en presencia de su avance progresivo, comprenden el inmenso peligro que amenaza de muerte a nuestra sociedad hoy en camino de un completo desastre, como ya lo hemos dicho.

La prensa, siempre atenta a todo movimiento de regeneración social, da el grito de alarma y pide al Gobierno severas y eficaces medidas que pongan coto al mal.

Nosotros, sabedores como somos, de que el actual Gobierno trae en su programa como lema principal *la regeneración moral*, confiamos en que hará todo lo posible por extirpar ese cáncer social de la prostitución, y sobre todo, de la *prostitución infantil* que es un baldón para nuestra sociedad.

He aquí una interesante carta que a este respecto el acreditado periódico *La Información* dirigió ha poco al señor Presidente de la República:

SEÑOR PRESIDENTE:

El cumplimiento de altos deberes periodísticos y la convicción que nos anima de prestar un servicio útil a la sociedad y a la Patria, nos mueven a solicitar la ocupada atención de Ud. por breves momentos, en la seguridad absoluta de que no lo hacemos en vano.

Es un hecho generalmente reconocido y, por lo tanto, indiscutible, *que la prostitución crece de un modo alarmante entre nosotros, constituyendo ya un terrible flagelo actual y un inmenso peligro para el porvenir.*

De todas partes y en todos los tonos se elevan voces de indignación y de espanto, ante el cuadro, por demás sombrío y desconsolador, del estado de insolvencia moral que paulatinamente alcanzan múltiples elementos de la colectividad.

La llaga podrida de la liviandad infesta nuestro ambiente espiritual, con hedor pestilente que saliendo de los focos de corrupción de las ciudades, contamina y envenena el aire puro de nuestros campos de trabajo, de donde han surgido las generaciones viriles que lograron colocar al país al nivel de cultura y de progreso en que se encuentra.

El mal es tan cierto y de tan grave naturaleza, que demanda enérgica intervención de las autoridades encargadas, por función imperativa de la ley y del derecho, de velar por el bienestar social en todos sus aspectos, pero principalmente en el de la moralidad pública, que es la base insustituible de la existencia digna, ordenada y fecunda de las naciones.

Estudiar las causas de ese mal, penetrar el proceso de su lenta y laboriosa evolución, sorprender en el lívido burbujeo de su efervescencia siniestra la fórmula curativa que pueda extirparlo hasta las raíces, es tarea improrrogable que nuestros sociólogos y pensadores deben acometer resueltamente, si es que entre nosotros la inteligencia y el corazón viven para la causa del bien.

Pero, entre tanto, compete irrimisiblemente al Estado la obra redentora de prevenir el desarrollo de la tremenda peste, de evitar su contagio, de evitarlo a cualquier precio, cortando a un solo golpe de filo las ramas putrefactas que a pedazos cuelgan, con fantástica apariencia de cadáveres, del árbol antes siempre fresco y siempre frondoso de nuestra fuerte, joven y sana nacionalidad.

Es llegada la hora del cauterio al rojo vivo para tanta asfixiante podredumbre, y debemos aplicarlo sin que nos tiemble la mano, entonando el himno de la Vida, porque ni estamos en el lóbrego anochecer de Roma decadente, ni queremos los patriotas aceptar la perspectiva de una Costa Rica futura que ruede por el polvo de la ignominia, presa vil de la Muerte, en un odioso festín de meretrices.

A la prostitución legalizada, hace muecas de burla, —a la sombra de una tolerancia inexcusable,— la prostitución encubierta, que alcanza proporciones inauditas en todos los órdenes de la sociedad, oígase bien, en todos los órdenes, sin exceptuar ninguno, por desgracia y para mengua de nuestra honradez ancestral y nativa.

Pero el horror de este estado de descomposición moral, cuyos ecos recogemos sobre la línea de los cuatro rumbos cardinales, es todavía mayor, señor Presidente: rotos todos los frenos del humano respeto, arteramente saltada por los sátiros y los proxenetas la valla de todo temor, *debemos constatar un rápido avance de la prostitución infantil*, sobre todo en esta capital, en donde la trata de blancas es menos activa, menos pingüe quizás, que el comercio sin nombre de cuerpos de niñas tan inocentes como infelices.

Al igual que las anteriores, el tabaquismo es causa de tal degeneración en la infancia. Los perjuicios que este vicio ocasiona en el joven son incalculables. El sistema nervioso, sobre todo, sufre grandemente con él, dando lugar a

---

Las niñas! Es decir, las madres de mañana, los perfumados botones de nuestro jardín nacional, los destellos de la aurora que nace, la alegre y querida promesa del Futuro! Las pobres niñas, víctimas de la asechanza jadeante, mercadería de venta al pregón en las encrucijadas del vicio, pasto de infernales infamias; viendo la vida con mirada extraviada y turbia, odiándola, porque llevan el alma despedazada, despreciándola, porque no aciertan a comprenderla,—porque lo único que aciertan a comprender es que las condenó el destino a vagar por siempre, por las inmensidades de lo desconocido, como palomas indefensas entre las garras del gavilán; sintiendo la nostalgia del hogar perdido, de la alegría juvenil inasequible, del amor santificado, del beso maternal sin reproches, del hijo de sus entrañas, sin estigmas, sin baldones, sin manchas de sífilis o de deshonor; y oyendo crujir a su paso el carro de las victorias humanas, de donde cayeron, con los ojos vendados, como ángeles con las alas rotas, al monstruoso montón de fango donde han de dormir ¡sin esperanzas!, el sueño febril de su existencia marchita, mientras el virus letal les corroe la carne y la tristeza les tortura hora por hora el corazón........ !

La pérfida y dorada autocracia del Vicio para hoy, es la GENERACION DEL CRIMEN para mañana, señor Presidente.

Los costarricences no queremos eso, porque queremos entregar a nuestros hijos, íntegro y si es posible aumentado, el tesoro de virtudes tradicionales, el santuario de moralidad y de honor, la bandera limpia que nos legaron aquellos viejos heroicos y ejemplares que sabían temer a Dios, que sabían empuñar la pala y el rifle, que sabían amar la Patria. Queremos Patria para siempre!

Y los costarricenses tenemos en Ud., señor Presidente, plena confianza como hombre y como Gobernante.

Como hombre de hogar, sin tacha, y de inmaculada actuación personal y social; como Gobernante austero, concienzudo y de rectas y puras intenciones, dotado de carácter cuyo temple no cede ante la confabulación de los intereses creados.

La empresa de regeneración material, tan felizmente acometida por su Gobierno, sería nula ante la Historia si no fuese apareada a la obra de REGENERACION MORAL que las necesidades del país reclaman.

Un esfuerzo simultáneo de la sociedad entera, de las autoridades del Estado, del Clero nacional, de la Escuela, de la Prensa, de las Instituciones de carácter intelectual y humanitario que aquí funcionan, de todos los hombres de buena voluntad,—en fin—puede, no sólo contener el avance de la ola maldita de la corrupción que nos invade, sino restablecer a su justo término el equilibrio de nuestra balanza moral, que consideramos desquiciado y en grave peligro.

El Gobierno por radicales, por duras, por trascendentales que sean las medidas que adopte, puede estar seguro de contar con el apoyo irrestricto, constante y entusiasta de la mayoría de la Nación. Y si fueren necesarias medidas extraordinarias para librar una campaña a muerte contra la desmoralización que desborda, estamos seguros que el Congreso de la República sabrá cumplir con su deber.

Es en demanda de una gestión enérgica sobre el particular mencionado, que ocurrimos a Ud., señor Presidente, en nombre del hogar costarricense, cuyos sentimientos interpretamos fielmente en este día. Y ocurrimos a Ud. con la certeza de ser escuchados; y con la convicción profunda de que la obra que colocamos bajo su alto patrocinio, es digna de Ud. y bienhechora para Costa Rica.

Que al descender Ud. del Solio, señor Presidente, lleve a su respetable hogar la satisfacción tranquila de haber aliviado, en la medida de sus fuerzas, nuestros inveterados males económicos y de haber echado las bases de un fecundo resurgimiento de nuestras actividades materiales; pero que lleve también sobre la frente, el laurel cívico que tejerán las propias manos de la Patria, para el bizarro triunfador de la Prostitución y del Vicio !

Del señor Presidente de la República, con todo respeto,

LA INFORMACION

las diferentes enfermedades gastrointestinales y a las diversas afecciones nerviosas, que en ocasiones originan agudas formas de neurastenia.

La vanidad, más que otra cosa, lleva a aquél a acostumbrarse a este vicio, pues es su deseo imitar a los mayores; ser pronto «hombres». El distinguido escritor italiano, Lino Ferriani, que ha dedicado gran parte de su tiempo al estudio del niño, dice «que el vicio de fumar es en la mayor parte de casos, hijo predilecto de la *vanidad*, como lo demostró cumplidamente Thackeray, no menos que el grande humorista Carlos Dickens, es el enemigo más fuerte, más difícil de combatir por lo muy astuto y solapado, por lo que ¡ay de aquéllos padres inermes, sin nociones de la psicología infantil y de los preceptos psicopedagógicos de Spencer, Ardigó, Gabelli, Sergi y De-Dominicis! . . . . . Tan cierto es que el espíritu de imitación y la vanidad alimentan en sumo grado la vida infantil, que se da el caso de que algunos niños (hasta de 5 y 6 años), no pudiendo tener cigarrillos con tabaco, los fabrican con hojas secas de lechuga, con camomila, con paja, cuando no recogen colillas que arrojaron el papá u otras personas».

El niño viciado con el tabaco es un ser indolente, perezoso, y a veces hasta asqueroso. Los maestros y profesores, sobre todo, habrán podido observar en sus clases esas fatales consecuencias del tabaco en aquellos de sus alumnos dados a este vicio.

Seerley, Director de la Escuela Normal de Iowa afirma: «Al dedicarme al estudio intensivo de algunos centenares de niños durante la década próxima pasada, no he visto a ningún adicto al tabaco que haya tenido aprendidas bien todas las lecciones ni un solo día. Alumnos bajo la influencia de la nociva y venenosa yerba —el tabaco— siempre están chocándose con la disciplina de la escuela: mienten y engañan; es imposible confiar en ellos. Aun más aterradores —si pu-

diera ser posible— que el quebrantamiento de la salud y el poder mental, es el efecto que produce en las facultades morales de los niños el uso del cigarrillo».

El ilustre cuanto malogrado Mantegazza —nos dice a su vez Ferriani— observó ha tiempo que precisamente los alumnos más diligentes, más prontos en comprender las ideas vertidas por el maestro son aquellos que no fuman.

Marambat, citado por Lombroso, afirma que la pasión del niño por el tabaco le arrastra a la pereza, a la embriaguez y al delito. Para probar su dicho refiere una serie de importantes observaciones hechas en un número considerable de jóvenes fumadores. De 603 jóvenes delincuentes de 8 a 15 años —dice— 51 por 100 usaban el tabaco antes de ser detenidos; entre 103 de 16 a 20 años la proporción era de 48 por 100; entre 850 hombres maduros, el 78 por 100 se había aficionado antes de los 20 años, mientras en los individuos que jamás habían hecho uso del tabaco, la proporción sólo era de 17 por 100. La proporción de consumidores de tabaco entre acusados de vagancia, mendicidad, robo, estafa, etcétera, es de 89 por 100. Entre los condenados por embriaguez había 74 por ciento de aficionados al tabaco, mientras que en los demás sólo se cuenta 43. El número de reincidentes entre los fumadores es de 79 por 100 y sólo de 55 por 100 entre los que no fuman. Los detenidos sobrios que no usan el tabaco, dan el 18 por 100 de reincidentes; los demás, aun siendo sobrios, dan el 82.

Los casos anteriores nos parecen muy suficientes para demostrar la funesta influencia de este vicio que, como el del alcoholismo que en seguida estudiaremos, constituyen dos terribles enemigos de la infancia.

El pauperismo; he aquí otro acicate poderoso de la criminalidad. La necesidad impele muchas veces a delinquir, no sólo a los mayores, sino también a los jóvenes. Sólo que en éstos son sus parientes o sus allegados generalmente los

que los inducen a delinquir, excitándolos al robo casi siempre, es decir, son un instrumento a que echan mano aquéllos para satisfacer sus necesidades.

He tenido ocasión de observar más de una vez el caso de hijos instigados por sus padres a robar. Conocí una familia en la que había dos hijos menores, de 15 y 16 años, aproximadamente, que eran los qne sostenían la casa. ¿De qué manera? Robando. De una finca vecina se surtían de verduras y leña, parte de aquéllas dejaban para el consumo de su casa, y parte vendían en el mercado con cuyo dinero compraban lo demás que les era indispensable. Su padre, borracho consuetudinario, se aprovechaba también del producto de lo robado, que invertía en beber.

La prensa ha relatado así mismo casos de padres que en esta forma explotan a sus hijos.

En el III Congreso internacional de protección de la infancia que tuvo lugar en Londres, el señor Passez decía a este respecto: «¿En qué medio ambiente se encuentra los niños viciosos que no son delincuentes aun, pero que están ya en la pendiente que conduce al delito? No se encuentran en general, en las casas de familias ricas o acomodadas. Allí no suele haberlos sino como excepción . . . . . Tampoco le hallaremos en la morada más modesta del artesano, o del agricultor que dispone de cierto bienestar. Los niños que están expuestos a cometer delitos, porque nadie combate sus malos instintos, ni la autoridad paternal y la educación de familia los corrigen, se hallan con demasiada frecuencia en aquellas capas sociales en donde fermentan mil elementos en descomposición, en donde, no estando nada en su sitio, todo ofrece la imagen del caos. Allí no hay nada en estado normal; la familia, con sus virtudes, no es más que un recuerdo borrado, una falsificación sacrílega».

Y como una consecuencia de la miseria tenemos la mala alimentación, la degeneración fisiológica. «Los mal alimen-

tados, los que apenas logran lo fisiológicamente necesario para conservar la vida —dice el señor Julián Juderías— son víctimas de la enfermedad y de la degeneración; engendran hijos enclenques condenados a una vida miserable, y su reunión constituye un pueblo irremisiblemente sentenciado a completa desaparición». Y el distinguido criminalista Alfredo Nicéforo a su vez afirma «que la degeneración del organismo humano tal y como lo hemos comprobado en los pobres, no puede en modo alguno favorecer el desarrollo completo y normal de la psicología individual, porque toda detención en el desarrollo o toda degeneración de los tegidos orgánicos lleva irremisiblemente consigo la detención del desarrollo o la decadencia de las funciones psíquicas.»

En nuestro país, como lo demuestra el Doctor Pupo en su importante estudio *Nuestras enfermedades evitables,* las parasitarias están muy extendidas. «En pocos países —dice— existe una fauna intestinal tan variada y temible como en el nuestro.» La ankilostomiasis, sobre todo, «causa todos los años numerosas víctimas y compromete seriamente el porvenir y la vitalidad de muchas de nuestras poblaciones». La clase pobre, y entre ésta la que vive en el campo generalmente, es la más perjudicada con estas enfermedades parasitarias. Las fatales consecuencias que de ellas deriva el paciente son tan conocidas, por lo mismo que son tan comunes, que omitiremos el recordarlas. Sólo sí observaremos que son una de las causas de degeneración, no sólo en los adultos, sino también en los jóvenes, más propensos que aquéllos a contraerlas. Digna de aplauso es la propaganda hecha en estos últimos tiempos en Costa Rica, para combatir este flagelo de nuestros pueblos.

Mas, la causa de que sí nos ocuparemos con más detenimiento por considerarla de mayor importancia para nuestro estudio, y sobre todo por ser tan generalizada, es la antes citada del alcoholismo.

* * *

Si analizamos nuestros actos diarios de la vida, observaremos que unos obran en nuestro ánimo de una manera agradable, ocasionándonos placer; en cambio otros influyen en el mismo de un modo desagradable, experimentándonos repugnancia, aversion a aquéllo que ha sido la causa de tal desagrado. Pues bien, en el primer caso, se siente nuestro cuerpo como poseído de una fuerte pasión, de una como *embriaguez* de nuestro espíritu. Esta es la que ha llamado muy acertadamente el señor Salillas *embriaguez psíquica.* Esa es la que experimenta el militar victorioso después de rudas pruebas y grandes sacrificios; la que siente el hombre que batalla por un ideal que al fin llega a obtener; la que se apodera del amante cuando ha logrado conseguir el objeto de su amor . . . .

Una vez poseído el hombre de esa forma de «embriaguez psíquica,» ha deseado experimentarla de nuevo, mas como la ocasión primera que la produjo no es fácil se repita, de ahí que haya acudido a otros medios que la produzcan, o sea valiéndose de *excitantes.* Estos excitantes no siempre han sido los mismos, pues en un principio, desconociéndose los medios químicos que por sus combinaciones los produjeran, se acudió a otra clase de aquéllos que ocasionaran la embriaguez. Así vemos, por ejemplo, pueblos que para conseguirla, provocaban el mareo con repetidos y ligeros movimientos de cabeza. Tales los Medgjidubs y los Aisassaouas, pueblos que—según Lombroso—careciendo de narcóticos se procuran la embriaguez por un continuado movimiento oscilatorio de aquélla. Después con el progreso de los pueblos, hanse empleado las plantas o sus frutos y muchas veces hasta la leche de algunos animales que, una vez en estado de fermento, obtienen el líquido que les ha de servir para embriagarse.

De esa manera ha venido evolucionando esa industria hasta llegar al estado en que la encontramos hoy día. [1]

La embriaguez, por tanto, se remonta a muchos siglos y en vez de disminuir ha venido en creciente aumento, a tal extremo de que—como lo ha hecho notar Stern—más poderoso que cualquier vínculo de solidaridad, el alcohol ejerce hoy su imperio sobre el mundo civilizado y domina la suerte de los individuos y naciones. Ha sido, pues, uno de los compañeros más antiguos del hombre, y uno de sus más grandes enemigos.

Pero en donde verdaderamente se deja sentir su pernicioso influjo es en la juventud. Examinar las causas que a ésta la inducen a tomar tal vicio y las consecuencias que de él aporta, será el objeto de las siguientes líneas.

*
* *

De dos maneras, se puede decir, el joven adquiere este vicio. O bien viene predispuesto a él, por herencia, o ya lo adquiere voluntariamente, por cualquier motivo.

Examinemos estos dos casos.

Incontrovertible es el hecho de que la herencia juega un papel muy importante en la vida de los individuos: así como heredan las tendencias al bien, también heredan las del mal; al igual que adquieren de sus ascendientes sus virtudes, asimismo adquieren sus vicios. De ahí que se haya dicho con razón, que las generaciones traen grabadas en la frente estas palabras: SALUD, GENIO, HONRADEZ, o estas otras: ENFERMEDAD, ESTUPIDEZ, INFAMIA.

Ahora veamos como se producen esos efectos hereditarios.

---

1 Véase *El alcoholismo*, por C. B. de Quirós.

Las experiencias científicas han demostrado que el alcoholismo ataca todos los órganos del cuerpo, principalmente los de la generación, y que en las mujeres alcoholizadas, el alcohol se mezcla a la leche que ha de alimentar al niño; y cuando están en estado de embarazo, se trasmite de la sangre de ellas a la del feto.

En estas condiciones procreado un hijo, ¿qué puede esperarse de él cuando llegue a la vida? Y si el medio en que ha de desarrollarse no le es propicio, ¿qué porvenir le aguarda?

¡Pobres desventuradas criaturas, que venís al mundo a pagar los pecados de vuestros padres! ¡Las puertas de los presidios o de los prostíbulos se hallan de par en par aguardándoos para recogeros en su seno!

Por eso, cuando veamos algún padre acostumbrado a la bebida, podremos decir con el Dr. Taborda, con seguridad de no equivocarnos: «sus hijos llevan en su cuerpo algún estigma; es decir, algún signo de degeneración.»

Examinemos ahora el segundo caso, o sea, cuando el joven adquiere el vicio.

Con suma frecuencia se reunen en las cantinas, clubs, restaurants, etc., jóvenes que en medio de la algazara o de las partidas de cartas, dominó, billar, etc., apuran sus copas de licor, llegando a adquirir inconscientemente el vicio con su cortejo de males. Y tampoco es raro, que en el acaloramiento de las discusiones—en estos casos tan frecuentes—se vayan de las palabras a los hechos, y cegados por la embriaguez y la pasión, termine la disputa en puñaladas o disparos . . . . Y de esta manera, jóvenes que antes eran quizá un dechado de virtudes, llegan a trocarse en verdaderos criminales.

*
*   *

En cuanto a Costa Rica, no obstante las severas y atinadas disposiciones que desde hace un tiempo a esta parte se han decretado, las víctimas del alcohol se multiplican de un modo alarmante. Basta leer la prensa—ese *termómetro de nuestra sociedad*—para comprobar lo que dejamos dicho. Casi no hay día en que aquélla no nos relate uno o más casos de delitos cuya causa ha sido el alcohol. Y no se crea que sus víctimas sólo son reclutadas en las filas de los adultos. No. La juventud, por desgracia, es una de las más perjudicadas con él.

Respecto de la influencia del alcoholismo en la criminalidad, trae la estadística de 1907 una observación muy interesante y que corrobora una vez más, lo que hemos expuesto sobre la materia: «*En cuanto a la causa*—dice—*de la delincuencia he de constatar con dolor, que todo el aumento debe atribuirse a la embriaguez.*»

Y por los siguientes datos, tomados del «Anuario Estadístico» de los años respectivos, podrá verse también de un modo cierto, lo que hemos dicho sobre el aumento del alcoholismo en Costa Rica.

1907 penados................	8859
1906 ,, ...	2725
Aumentaron..........	6134

Esas cifras totales se descomponen así:

Provincias	1906	1907	Diferencia
San José............	645	2928	2283
Alajuela..................	450	1209	759
Cartago..................	294	912	618
Heredia..................	73	783	410
Guanacaste...............	355	857	502
Puntarenas...........	630	1272	642
Limón....................	278	1198	920
Totales...............	2725	8859	6134

1907 penados	....	8859
1908 ,,	....	6340
	Disminuyeron..........	2519

O sea el 71 % de los penados en 1907.

Esas cifras totales se descomponen así:

Provincias	1907	1908	Diferencia
San José.............	2928	2450	— 478
Alajuela	1209	603	— 606
Cartago	912	532	— 380
Heredia	483	450	— 33
Guanacaste	857	551	— 306
Puntarenas	1272	789	483
Limón.....................	1198	965	233
Totales................	8859	6340	— 2519

1908 juzgados	....	6340
1909 ,,	....	4362
	Disminuyeron..........	1978

O sea un 31 % más o menos.

Esas cifras totales se descomponen así:

Provincias	1908	1909	Diferencia
San José...................	2450	1598	— 852
Alajuela	603	638	35
Cartago	532	391	— 141
Heredia	450	382	— 68
Guanacaste	551	353	— 108
Puntarenas	789	573	— 216
Limón.....................	965	427	— 538
Totales	6340	4362	— 1978

1910 juzgados	....	5680
1909 ,,	....	4362
Aumentó	....	1318

O sea un 30 $_{0}/^{0}$ más o menos.

Esas cifras totales se descomponen así:

Provincias	1909	1910	Diferencia
San José	1598	2046	448
Alajuela	638	636	— 2
Cartago	391	650	259
Heredia	382	444	62
Guanacaste	353	481	128
Puntarenas	573	1166	593
Limón	427	257	— 170
Totales	4362	5680	1318

1911 juzgados	....	5945
1910 ,,	....	5680
Aumentaron	....	265

O sea un 4.6 $^{0}/_{0}$ con relación al de 1910.

Esas cifras totales se pescomponen así:

Provincias	1910	1911	Diferencia
San José	2046	1974	— 72
Alajuela	636	672	36
Cartago	650	567	— 83
Heredia	444	488	44
Guanacaste	481	681	200
Puntarenas	1166	1100	— 66
Limón	257	463	206
Totales	5680	5945	265

Como se ha notado, del año 1906 al 1907, ha habido un aumento notable de 6134 casos, es decir, más del doble, que es el dato más alto sobre alcoholismo que se encuentra en la Estadística.

De los años 1907 al 1908 y de éste al 1909, sí hay una disminución satisfactoria. Pero, desgraciadamente, el aumento se vuelve a notar durante los dos últimos años de 1909 al 1910 y de éste al 1911.

¿A qué se podrá atribuir tan desilusionante aumento? La misma estadística al referirse al ocasionado durante el período de 1909 a 1910, también se encuentra indecisa al contestar dicha pregunta, cuando dice: «Es difícil determinar si esto se debe a que *la embriaguez ha aumentado o a que se ha cumplido mejor con las leyes de policía o a las dos causas conjuntamente.*» Nosotros nos inclinamos a creer que tal se debe a que la embriaguez ha aumentado por motivo de la lenidad de las autoridades al aplicar las disposiciones al respecto establecidas, pues conocedores como somos y lo son la mayoría de las personas, de cómo se burlan a cada paso aquéllas, no vacilamos en ver en este motivo la causa principal de tal aumento.

*
* *

El alcoholismo es a la vez uno de los factores más influyentes en la locura. Según las estadísticas del Asilo Chapuí, ocupa el segundo lugar entre las causas de la demencia.

En su informe de 1910, el Director de aquel establecimiento Dr. Prestinary decía: «El alcoholismo que todas las gentes aquí lo ponen como causa primera del trastorno, y muchos de los que visitan el Asilo nos preguntan si el alcoholismo da el mayor contingente al Asilo, no está sino en el

segundo término, y sobre todo, ha sido la causa en individuos del sexo masculino.» Y el distinguido médico Dr. F. Carlos Alvarado, actual Director del referido Asilo, en su informe de 1913 otro tanto decía: «El alcoholismo siempre se encuentra en el segundo lugar *y aumentando cada año.*»

Nos permitiremos insertar a continuación un cuadro estadístico en el cual se demuestra el número de casos de demencia motivados por el alcoholismo, habido en los años de 1909, 1912 y 1913, no habiéndolo hecho en los años 1910 y 1911 por falta de datos, así como respecto de los ocurridos por motivo de la prostitución y la sífilis, ya que de ellas nos hemos ocupado hace un momento.

	1909	1912	1913
Alcoholismo	36	49	53
Prostitución................	2	3	3
Sífilis......................	5	11	13

Gracias a la bondad del Dr. Alvarado, Director del Asilo, hemos examinado de los archivos de aquel establecimiento, 25 casos de demencia juvenil, encontrando que 8 de ellos tenían padres alcoholistas, y en 8 había parientes también alcoholistas, es decir, las dos terceras partes contaban con familias habituadas a la bebida. En dos encontré que sus padres eran sifilíticos y otros tenían parientes prostitutas.



II

EL HOGAR.—Su influencia en la educación del niño.—El ejemplo y la imitación.—Desorganización actual del hogar costarricense: el lujo, explotación del hijo, abandono de éste.—El padre de familia y el maestro.—Un caso interesante.

Empezaremos por examinar ahora el ambiente en que el niño se desarrolla; el primer ejemplo que ha impresionado su ánimo, para observar si tal ambiente ofrece algún peligro a su salud moral, o dicho ejemplo ha dejado huellas de maldad, o en cambio le ha marcado el sello de la virtud.

Siendo el hogar, es decir, la familia, el lugar en donde el niño empieza a recorrer el camino de su existencia, en el cual aprende sus primeras lecciones que habrán de tener un poderoso influjo en el resto de su vida, es aquí, pues, por donde debemos empezar a investigar el mal.

*
* *

La gravedad de este magno problema del hogar, tan enaltecido y venerado por las austeras costumbres romanas, y tan indiferente para las contemporáneas, podría sintetizarse en el proverbio siguiente: *El hogar hace al hombre.* En efec-

to, si éste se encuentra gobernado bajo los auspicios de una honradez inmaculada, de una conducta virtuosa; si en él reina el amor y el deber; si la autoridad paternal es símbolo de bien y no de deshonra, de él tendremos que esperar un benéfico influjo en la vida social, puesto que los seres que del mismo salgan llevarán consigo aquellos principios de virtud que se les supo infundir, y que, cual estela de bonanza, dejarán tras sí al atravesar el tempestuoso océano de la vida. Si, en cambio, el vicio y la deshonra constituyen su norma capital; si el mal ejemplo es la brújula que orienta sus pasos por el camino de su existencia, si la corrupción, en una palabra, habrá de ser el venero que inspire sus actos, de tal hogar debemos esperar, y como en efecto lo produce, ese carcoma que destruye el edificio social, y que es, indiscutiblemente, el que ahora está haciendo su agosto en nuestra juventud. Cegar tal fuente de maldad, debe constituir la primera preocupación, no sólo del Gobierno, sino también de las personas en general, puesto que todos están interesados en que el orden y la tranquilidad, sea el canon que regule y mantenga el bienestar social. Ese perjuicio se acentúa todavía más cuando va dirigido a la juventud, tan accesible a las primeras impresiones que sobre su alma obren, y, por consiguiente, tan propensa a ser arrastrada por los vendabales del vicio y el crimen.

Todo este problema del hogar tiene su explicación en el ejemplo mismo. Según sea éste, así será la conducta del joven. Por eso, Juvenal, refiriéndose a la poderosa influencia del ejemplo, recomendaba la abstencion de toda acción reprochable, cualquiera que sea el motivo, no sea sino para preservar del contagio a aquellos que nos deben la vida: hasta tal punto —decía— nacemos imitadores dóciles de la corrupción, de la perversidad... *Más eficaces, más fácil de corrompernos son los malos ejemplos domésticos, pues penetran en el alma con el ascendiente de la autoridad que tienen las personas que los dan.*

Esta poderosa fuerza de la imitación, no sólo tiene su eco en el seno del hogar, sino que lo encuentra también en la sociedad misma. Hanse visto casos en la historia, de gobernantes que han vivido en una lastimosa orgía, y cuyo ejemplo ha pasado al pueblo, trayendo como consecuencia su corruptela. Francia nos ofrece un ejemplo palmario de ello. Su corrupción y decadencia durante el reinado de Luis XIV, debióse en primer lugar a la vida disipada y escandalosa de ese monarca, imitada por sus cortesanos, quienes a su vez eran imitados por las demás clases sociales.

Mas las consecuencias son aun peores, como lo dejamos dicho, para la familia. Porque, no debemos olvidar, que ésta es el fundamento, el pedestal en que ha de asentarse ese grandioso edificio que se llama sociedad; y que, si no se tiene el cuidado de formar de una manera estable y duradera ese pedestal, la Sociedad estará amenazada de ruina, al igual que la casa del ejemplo bíblico, que en vez de ser edificada sobre roca, lo fue sobre arena.

*
* *

La desorganización a que ha llegado en estos últimos tiempos el hogar costarricense, se está sintiendo de una manera palpable, en nuestra sociedad. Pues qué, ese grito de malestar que actualmente se escucha por todas partes, esa protesta general que de nuestra prensa se oye todos los días, grito y protesta que tienen su motivo en el creciente aumento de la delincuencia infantil, ¿no es, acaso, en gran parte, una resultante de esa desorganización de nuestro hogar? El lujo, que trajo la decadencia de aquel gran pueblo romano, convirtiendo a sus antes libres ciudadanos en casi esclavos, constituye hoy día en la familia costarricense, una de las más

grandes preocupaciones. Y aquéllos, a quienes las caricias del dinero no les ha sonreído, impulsados por un estúpido orgullo y deseosos de imitar a los que sí lo han sido, no reparan muchas veces en los medios y sacrifican hasta su honra en aras de las conveniencias personales.

Y no es raro que el hijo sea las más de las veces el instrumento de que se valen para poder responder a las exigencias de tal lujo, o de las necesidades de la casa, comerciando, cuando se trata de una hija, con su honra; cuando de un varón, excitándolo al pillaje, al robo, a la estafa, etc. Si no acuden a estos medios indecorosos por respeto a sus hijos, entonces se valen de la mendicidad, siempre, por supuesto, por mediación de aquéllos. No es extraño en estos casos que el padre, para conmover la compasión pública, procure que su hijo presente a las miradas de las personas, un aspecto verdaderamente lastimoso, valiéndose para ello de medios ilícitos, como serían procurarle mala salud, y, sobre todo, deformaciones físicas, que cuanto más visibles y delicadas, tanto mejor para su especulación, porque ellas vendrán a ser como un imán de la caridad...

Si los padres conservan un poco de dignidad, si no han perdido todavía la noción de la moral, si aun les queda algún cariño y estimación por el pedazo de sus entrañas, si tal sucede, decimos, aprovecha las débiles fuerzas y los escasos alcances de éste, con mengua de su salud y educación, en el duro bregar de un taller o en las faenas del campo, porque es preciso que el muchacho ayude a los gastos de la casa... Bien, cuando opte por este último medio, pues de la saludable escuela de la naturaleza podrá aprender mucho, ya que no le fué dable hacerlo en una pública. Cuando menos, sus pulmones están respirando un aire puro, vivificante, y su cuerpo fortalecido por el constante ejercicio.

Pero, desgraciado de él, si se le lleva al primero, donde si, como frecuentemente sucede, el orden se desconoce por

completo, porque allí tendrá ocasión de «abrir sus ojos», de «aguzar su oído», como suele decirse cuando del aprendizaje de una mala acción se trata. Esa es la escuela en que el niño se educa. Los compañeros ya mayores y «corridos», sus maestros. El mal consejo y el peor ejemplo, sus lecciones. Y al igual que en las escuelas públicas, tiene sus exámenes: cuando, antes de empezar su trabajo, se reune en corrillos con sus «queridos» compañeros, donde hace gala de sus adelantos de «buen narrador de cuentos colorados», aventajando muchas veces a sus maestros; y como en aquélla, obtiene también su calificación: los aplausos que le prodigan sus compañeros que lo escuchan con marcada atención y gran regocijo; y no siempre, un pequeño aumento de su raquítico sueldo.... Ah! y unas cuantas palmaditas en el hombro que al llegar a su casa con la «quincena» le dan sus padres orgullosos de los progresos de su buen hijo....

Si no se deciden por ese otro medio, no es extraño tampoco, que opten por el triste espectáculo del abandono de sus hijos—carga, según ellos, demasiado pesada, imposible de soportar, máxime si la familia es numerosa y sus exigencias muchas— exponiéndolos a los frecuentes peligros y a los mil focos de corrupción que a cada paso se presentan amenazantes ante sus ojos, y que, en la ceguera de su inexperiencia, deslumbrados por el brillo de una aparente felicidad, llegan a ellos, como la mariposilla juguetona e inocente llega a la llama de la vela, atraída por su luz, hasta que, en una de sus acometidas a ella, cae tristemente, víctima de su engaño...

*
* *

Cuando vemos por nuestras avenidas y lugares públicos y en horas hábiles de escuela, a multitud de muchachos de

edad escolar, que para disimular su aversión a aquélla y tener un motivo que los justifique ante los ojos de la autoridad, se improvisan de limpia-botas, de pregoneros de lotería, de dulces... o de nada, desperdiciando lastimosamente el tiempo, con perjuicio, no sólo de sí mismos, sino también de la sociedad, puesto que ellos irán a engrosar más tarde las filas de sus parásitos... cuando tal vemos, decimos, se estremece nuestro cuerpo y se contrista el corazón al sólo pensar en el porvenir que le está reservado a esa parvada de chicuelos que serán «los hombres del mañana», y pensamos también con tristeza en el futuro de nuestra patria, en el porvenir de nuestra sociedad, hoy en camino de un completo desastre... Porque de esos *cuasi vagos*, abandonados a sus propios actos, fáciles de ser seducidos por las malas compañías, sin freno que los detenga por la pendiente del vicio que sugestivo se presenta a su inocente mirada, se reclutará más tarde el ejército de los ladrones, de los estafadores, de los beodos, de los criminales, en una palabra: de los acérrimos enemigos de la sociedad...

Y no sin razón ha expuesto en la Memoria de Gobernación y Policía, últimamente presentada al Soberano Congreso, el Lic. Jiménez, ex-Ministro de aquellas Carteras: «Motivo de preocupación para el Gobierno debe ser el avance indudable de los vicios conexos con la *vagancia: el juego, la ebriedad, la prostitución* y *el hurto* extendidos sobre todo en nuestras ciudades; con lamentable progreso, los dos últimos, entre los *menores de edad.*»

Pero, ¿serían justas nuestras recriminaciones en contra de esos jóvenes que inocentemente se labran su propia desgracia y contribuyen a la desorganización de la sociedad a que pertenecen? No. Ellos, los faltos de experiencia, los engañados de la vida, la que creen un paraíso donde la manzana de la discordia será para ellos fruta exótica; ajenos a todo trabajo y penalidad; ilusionados, en fin, en un porvenir risueño,

no son los verdaderos culpables, los únicos que deben cargar con sus faltas... Allí están sus padres o parientes, bajo cuya custodia se han acogido, aquéllos que le dieron vida y por consiguiente responsables de sus actos; éstos, obligados por la sangre y por la ley—divina y humana—y por tanto cómplices de su desgracia... Allí está la autoridad en su defecto que, como una delegante de la sociedad, está obligada a velar por los intereses de la misma, y por esto, responsable también de los actos de aquéllos... Allí, la misma sociedad, interesada como ninguno en que su tranquilidad no se altere, en que el orden se mantenga, en que sus coasociados no sufran injustamente, ni la hagan sufrir con sus procederes incorrectos. Ellos, sí, los responsables, los anatematizados, en cuya conciencia debe pesar la desgracia de esa juventud, si bien hoy hasta cierto punto inofensiva, mañana peligrosa para su tranquilidad.

*
* *

Haced cargos a un padre de familia por la mala conducta de su hijo, y lo veréis defenderse haciendoos observar que en la escuela se descuida la educación de los jóvenes; que el maestro se preocupa más por inculcar en sus cerebros enseñanzas que en la vida práctica poco o ningún provecho les traerá, que de infundir en sus corazones los beneficios de la honradez y la virtud... Y así, por ese estilo, os hará notar su inculpabilidad, y en cambio tratará de demostraros la complicidad del maestro. ¿Serán fundados tales cargos en contra del maestro? ¿Será éste, en verdad, el responsable de la mala conducta del niño? No. Ese es un error injustificable y que es preciso desterrar de las personas que en él incurren. La escuela no es un reformatorio, un desfacedor de entuertos

juveniles. Porque ¿de qué le sirven a un niño los sabios consejos dados por su maestro, las magníficas lecciones impartidas en la clase, cuando al llegar a su casa ve realizar todo lo contrario? Por otra parte, tened presente que el tiempo que el niño permanece en la escuela durante el día, es bastante corto comparado con el que está en su casa; que cuando él llega por primera vez a la escuela han transcurrido, cuando menos, siete años de permanencia en el hogar, durante los cuales—y favorecido por la facilidad que en estos pocos años de existencia presenta su temperamento para amoldarse a las primeras condiciones de vida en que se desenvuelve—ha debido adquirir cierta norma de conducta, de acuerdo con las impresiones ejercidas sobre su ánimo, tan difíciles de modificar o al menos de neutralizar más tarde; que la influencia que el maestro ejerce sobre el discípulo, no es la misma que la que tiene su padre; finalmente, que el primero debe atender con igual solicitud a un grupo heterogéneo—casi siempre numeroso—de jóvenes que se han puesto bajo su cuidado y responsabilidad, mientras que el segundo no tiene que velar más que por la conducta de unos pocos de ellos, que ya bien conoce y sobre quienes tiene, a más del derecho que la patria potestad le concede para castigarlos llegado el caso, el apoyo que le prestan las leyes y las autoridades nacionales, cuando no bastaren por sí mismos para corregirlos, requisitos de que carecen aquéllos. El hogar es, pues, el lugar destinado para la educación de los hijos, antes que la escuela, y el padre de familia, el encargado de velar por ella, antes que el maestro. Por eso ha dicho con mucha propiedad el señor E. Joly, notable penalista, que «para que exista la educación es preciso que exista la familia. Creo que esta afirmación —continúa—es evidente, porque aun los más inclinados a ensalzar la educación por el Estado o por la Iglesia, reconocerán—los últimos sobre todo—que ni una ni otra puede ser la educación de los primeros años, y que ambas necesitan

apoyarse en la educación de la familia. Esta es, en efecto, la que inspira los primeros sentimientos, la que regula los primeros hábitos o los abandona al azar; la que hace entrever en la vida social, o bien un campo de luchas, de odios y de sufrimientos, o bien un arenal en que las pruebas dolorosas a que es necesario someterse están contrarrestadas por el mutuo auxilio y por una bondad que se deriva directamente de la Bondad Infinita, como fuente y origen de toda alegría y de toda esperanza... *La degeneración de la familia es, pues, la causa primordial de la criminalidad en la mayor parte de los niños.*»

«Mientras el hogar no recobre su sencillez, tranquilidad y alegría, podrán las madres discutir hasta perder el aliento acerca de educación y moralidad, pero no obtendrán resultado alguno. Deben convencerse de que la mayor obra social es *la educación de nuestros propios hijos* y que con nada podrá ser sustituida en el hogar su influencia atenta y constante. (Ellen Key *El siglo de los niños*).

Por eso no vacilamos en asegurar que ese malestar que actualmente inquieta a nuestra sociedad, motivado por la corrupción de la juventud, tiene su causa principal en el hogar mismo. Evitad la desorganización de éste, y habréis cegado el foco principal de la corrupción de aquélla.

* * *

Hace pocos días fuí llamado por el señor Juez Segundo del Crimen para hacerme cargo, de oficio, de la defensa de dos jóvenes delincuentes. Se trataba de un hurto. El joven A. M. P., de quien sólo me ocuparé por tratarse de un sujeto raro, como luego lo veremos, no cuenta más que 18 años, y en su corta edad ha sido procesado varias veces por diferen-

tes delitos. Su vida es digna de conocerse, porque ella es fiel reflejo, el ejemplo más patente, de esos desventurados jóvenes, abandonados de parientes y extraños y aun de la misma sociedad que sólo se cuida de encerrarlos en una celda cuando han cometido algún delito.

Mas no la vamos a referir nosotros; será él quien nos la relatará sinceramente, tal como en verdad ha sido, porque debemos decir que cuando el joven en referencia fué apresado por la autoridad, ésta le encontró en uno de sus bolsillos una interesante documentación, formando parte de la cual se hallaba un papel en que hacía un relato de su vida. Dicho documento, que fué agregado al respectivo expediente, del cual lo tomamos, dice:

«El infrascrito Secretario del despacho, certifica: que la correspondencia privada de A. M P. (copiamos las iniciales) dice así: «Mi vida ha sido feliz por un lado y mártir por otro. Hasta la edad de 18 años, que son los que tengo actualmente, se ha compuesto así: 1°—Cuatro años de colegio que estuve desde la edad de seis años en adelante; después tuve muy malos amigos que con ellos me pasaba robando frutas en propiedades ajenas, mas luego pasé a robar a las tiendas, lo cual me daba buen efecto porque todavía no había estado preso. Después en compañía de J. M. A., fuí juzgado por hurto de relojes, siendo el ofendido la casa de «Basigó y Alvarado» lo cual confieso, era inocente; salí de la cárcel después de haber descontado como tres meses, cosa que no debía, pues fué que al compañero lo sugestionaron para que me hiciera cómplice, a lo cual el juez me condenó simplemente por la declaración del autor del robo, quien como lo he dicho, fué J. Salí, pues, de la cárcel como un cordero; luego tuve otro compañero de hazañas que le llamaban R. P., el cual andaba junto conmigo robando siempre en las tiendas; mi vida comenzaba otra vuelta a ser feliz, pues siempre tenía dinero; mi carácter era entonces alegre y mujerengo; pues

de quince años tuve la primer mujer quien estaba comenzando la vida cortesana; ella le llamaban C. A., era joven, alegre y me quería sin interés, pues nunca me quería recibir dinero; después de tres meses de vivir juntos, tuvimos un disgusto y nos enojamos, entonces busqué otra y la encontré, ésta le llamaban S. P., ya un poco vieja, su vida era también cortesana; ésta era al contrario, ella trataba de explotarme, cuanta cosa y joya me veía, me la pedía; yo se los entregaba, pues le daba perfume, pañuelos finos y bastante dinero; cuando ella me pedía y yo no tenía, salía en busca de dinero a la calle, pues yo tenía mucha práctica para robar al descuido; viví con S. y después tuve otra que la llamaban B. C., ésta también trataba de explotarme; 2°—Después tuve un viaje con mi compañero a un puerto llamado Limón, allí trabajamos en carpintería y robamos al mismo tiempo; caímos por hurto de 800 pesos oro, un revólver y un rollo de lotería que no recuerdo qué cantidad era. Después mi compañero me sugestionó a que me echara todo el cargo yo solo, pues él era mayor que yo, tenía 22 años y yo dieciséis años; fuí condenado a un año diez meses de presidio a una isla llamada San Lucas; mi compañero salió absuelto y yo fuí a descontar la pena a la isla. 3°—Se llegó el día en que salí, traje dinero de la isla y en el primer puerto que desembarqué comencé a tomar licor de la alegría y hacer locuras con el dinero; después de que me quedaban unos pocos pesos, me vine a la capital donde mi hermana; pues mi madre, mi padre, mi abuela y una prima ya habían muerto. 4°—Otra vez estuve como un cordero en casa de mi hermana; a los días volví a salir a la calle haciéndome muy honrado en mis cosas; yo buscaba a C. a la primera mujer que había tenido, pues cuando estuve preso sufría mucho por ella, pues nos escribíamos y las cartas de ella eran muy sentimentales y me hacían sufrir. Cuando pasé por frente de su casa, ella me vió y me llamó; yo tenía pena y no quise llegar. 5°—Por fin nos ha-

blamos y yo sentía que volvía a renacer el amor mío para con ella; pero había un imposible, el cual era que tenía otro hombre, él se llamaba L. M., de veintiocho años de edad, fuerte y valiente. Ella me comenzó a querer otra vez y como no podía espacharlo a él, proyectamos un viaje sin que él lo supiera. Por fin nos dió buen resultado y estuvimos viviendo en un puerto llamado Puntarenas: yo la quería cada vez más; ella me demostraba cariño, pero allí fué el desenlace; como yo no tenía arte ni beneficio, quedé como un barco barado y ella comenzaba a hablar porque todos los gastos salían de bolsa de ella. Entonces un amigo mío viéndome que yo no conseguía dinero y ella ya me estaba aborreciendo, trató de mal informarme para meterse con ella. Fuí torcido por ese lado, pues él consiguió sus deseos y se apoderó de ella. Ya ella no me quería; viéndome perdido me vine a la capital otra vez, donde mi hermana; comencé otra vez a robar pero de otra manera, pues ya yo sabía meter la mano en el bolsillo de cualquiera sin que me sintieran; me encontré un buen compañero—él era chileno y era un buen carterista—con él acabé de ponerme al corriente en esa materia hasta que hoy si la suerte no me abandona puedo tener alguna felicidad. Hoy tengo una mujer que me demuestra que me quiere; ella es joven, tiene 22 años, cuerpo esbelto y de cara regular; yo la quiero. Cuando yo no tengo dinero ella me da, cuando ella no tiene yo le doy. FIN. Esta ha sido mi vida hasta la edad de 18 años que tengo—me visto, como bien, fumo y parrandeo siempre alegre y capaz de hacer bien y mal a cualquiera, mal porque quiero al dinero y bien porque mi corazón me lo permite. A. M. P.» (Firma del Secretario).

He aquí la vida de uno de esos tantos jóvenes que abundan en nuestras ciudades, abandonados, sin oficio ni beneficio, como suele decirse, cuya culpa ha sido más de la misma sociedad que de él personalmente, pues por su relato sabemos que las malas compañías lo indujeron siempre a la

maldad y al delito. Si se le hubiera apartado a tiempo, cuando empezaba a iniciarse en la carrera del crimen, de ese camino perverso, llevándolo a un lugar seguro, hoy este joven, en vez de estar ocupando una celda en la penitenciaría, ocasionándole gastos al Estado, lo tendríamos quizá en un taller, ayudando con su trabajo y honradez al bienestar social.

¡Cuántos infelices jóvenes no se hallan en circunstancias iguales! Cuántos de ellos no se habrían salvado mediante una buena defensa social! Aún es tiempo. Salvemos la juventud, que así salvaremos nuestra patria, tan necesitada hoy de brazos fuertes que la hagan prosperar.



III

LA PRENSA Y EL LIBRO.—La buena y la mala prensa: su influencia en la conducta de los lectores.—La prensa como excitante del crimen.—La prensa de Costa Rica y la criminalidad.—Influencia del libro en la cultura de los pueblos.—El libro como propulsor del crimen.—Algunos ejemplos de tales obras.—Benéfico influjo del libro en la sociedad y en los individuos.—LA ESCUELA DEL CINEMATOGRAFO.

Si bien es cierto que a la prensa somos deudores de grandes beneficios; que ha contribuído en mucho a la cultura de nuestras sociedades, al adelanto de los pueblos; también es verdad que cuando no va guiada hacia un fin noble, que no sigue un buen camino, sino que, por el contrario, se traza un derrotero inmoral y no persigue otro objeto más que el lucro, sin preocuparse de los perjuicios que con ello pueda causar a la sociedad; sin tomar en cuenta los grandes daños que ocasiona a la mayor parte de sus lectores con sus enseñanzas morbosas, sus pervesos consejos, sus doctrinas inadmisibles; esa prensa, decimos, es un constante peligro que amenaza el bienestar social; que corrompe, en vez de moralizar; que siembra la semilla del mal, en lugar de hacer fructificar la prolífica simiente del bien; que infunde en la mente de los jóvenes ideas de maldad, impulsos hacia el crimen; en vez de buenos pensamientos y magníficas tendencias.

Sabios criminólogos, grandes hombres de ciencia, eminentes publicistas, casi todos, están de acuerdo en el poderoso influjo que despierta en la criminalidad la prensa que despiadadamente hace largos relatos de los más sangrientos crímenes, que pintan con asombrosa naturalidad, con maestría insuperable, con exageración las más de las veces; llamando la curiosidad de sus lectores, como si fuesen miopes, con grandes letras y frases espeluznantes, del hecho a que van a hacer referencia.

Y no es raro que el día (por desgracia para ellos) que no ocurra en el país un crimen o hecho delictuoso de otra naturaleza, con el cual ocupar cuando menos media página del diario, la imaginación siempre ávida de sensaciones del cronista, invente alguna de ellas, no sin advertir, por prudencia, que no se dé mucha veracidad a lo en ella relacionado, mientras se obtengan nuevos datos que aclaren el hecho, datos que, como es natural, nunca parecen . . . . . O bien, recortan de algún periódico extranjero un artículo que trate de tales cuestiones, y lo reproducen en su diario, como CRÓNICA INTERESANTE DEL EXTRANJERO; porque, como es sabido, el periódico para venderse al pregón necesita, no del artículo de fondo, de verdadero interés nacional, sino de esta clase de crónicas, que llamen la atención del público, que cautiven la imaginación de sus lectores, para obtener así, un buen negocio.

Y sin embargo, no falta quien niegue el influjo de esos dos factores del crimen, alegando en su beneficio la predisposición a él, en que se hallan los que por tales medios llegan a delinquir; o bien, porque el prohibir o restringir dichas publicaciones iría en contra de la libertad de la prensa, requisito esencialísimo en el organismo social.

Dejemos, para cuando nos toque estudiar los remedios de esta enfermedad en que nos venimos ocupando, el contestar esos argumentos; bástemos, por ahora, oponer a los que

no creen en esta poderosa causa de la delincuencia, la opinión de verdaderas autoridades en la materia, ya que los argumentos que de nuestra parte podríamos hacer, si no estuviesen respaldados por el dicho de ellas, carecería de toda fuerza.

Veamos lo que dice un gran penalista, Lombroso, respecto de la prensa criminal. «La civilización favoreciendo la creación y difusión de los periódicos que siempre traen una crónica escandalosa, y a veces nada más, crea una nueva causa de emulación e imitación para los criminales. Triste es pensar que el crimen de Troppmann aumentó hasta 500,000 ejemplares la tirada del *Petit Journal* y hasta 210,000 la del *Fígaro.* Efecto de esto, al punto fué *imitado* el delito en Bélgica por Moustier . . . . .» Luego nos refiere el caso de un robo llevado a cabo por una persona honrada y que gozaba de las simpatías y confianza de la casa perjudicada, en la cual se hallaba trabajando. Interrogado por aquella extraña actitud, dijo que tal hahía hecho *solo para ensayar un golpe que había leído el día anterior en un periódico.* Caso palpable que nos demuestra lo que puede, aun en una persona honrada, la sugestión de una mala lectura. Enseguida habla Lombroso de un delito perpetrado en París por un tal Grimal, delito que cometió *para que hablaran de él como de los grandes malhechores cuyas proezas leía en los periódicos* . . . . . Cae en sus manos el proceso de la viuda de Gras, y para *imitarla* arroja ácido nítrico al rostro de un amigo, a quien mata, después de lo cual va contando su delito a todos. A la mañana siguiente *corre a leer* en el *Petit Journal* la relación del asesinato, y en seguida se entrega preso. Se reconoció *que la lectura de novelas judiciales y de la crónica criminal de los periódicos le habían sugerido aquellas ideas* . . . . . Estas excitaciones morbosas—continúa Lombroso—son centuplicadas por el prodigioso crecimiento de periódicos verdaderamente criminales, que, con el solo fin

de ganancia, excitan los apetitos malsanos y la morbosa curiosidad de las bajas capas sociales. Podría compararseles a los gusanos que salidos de la putrefacción, la aumentan con su presencia . . . . . (Lombroso. *El delito, sus causas y remedios*). Otro penalista, no menos renombrado que Lombroso, Luis Proal, refiriéndose también al pernicioso influjo de la prensa en el crimen, se expresa en estos términos: «Los médicos que experimentan el poder de los malos y los buenos ejemplos, quisieran también, y con razón, que no figurara en los periódicos, el cuadro de las enfermedades morales, de los suicidios y de los crímenes: están alarmados por el peligro que ofrece esta publicidad, para los espíritus débiles o enfermos, que viven en medio de la sociedad (puesto que no todos los locos están en los manicomios), y para los *jóvenes* y mujeres nerviosas. Los detalles que se dan de los suicidios, de la ejecución de los crímenes, hieren la imaginación, y pueden despertar el espíritu de *imitación.* He observado, particularmente en las causas de asesinato, de infanticidios, abortos y fabricaciones de moneda falsa, *que los acusados copian los relatos de la ejecución de delitos análogos:* como los Doctores Georget, Legraud du Sauble, Despine, Bouchut, Deprés, Aubry, entiendo que la relación de los hechos criminales debería quedar reservada para los periódicos forenses. *No es conveniente que los jóvenes y las muchachas, busquen cada día excitaciones e imágenes peligrosas en el cuadro de vicios y delitos, que contienen las columnas de la prensa periodística*».

Creemos que las anteriores opiniones de los reputados penalistas citados, son suficientes para demostrar la funesta influencia que la prensa amarilla ejerce sobre la conducta de los individuos, principalmente en los jóvenes.

*
* *

En Costa Rica, ha poco tiempo, en una época en que la sociedad fué conmovida por una racha de crímenes, especialmente suicidios, se acusó a la prensa de ser la principal instigadora de ellos, con sus frecuentes publicaciones sensacionalistas, engalanadas las más de las veces con el retrato de los que tomaron parte en el lance, y generalmente con lujo de detalles. Ofrecióse el caso también, de que uno de los principales periódicos de la capital, diera la voz de alarma y pidiera severas leyes para prohibir la publicación en lo sucesivo de aquellas crónicas sensacionalistas que tantos estragos estaban haciendo en la sociedad. Pero, como frecuentemente sucede entre nosotros, el entusiasmo de entonces por llevar a cabo el proyecto que se indicaba como posible remedio al mal, fué degenerando en olvido, conforme la enfermedad social se apaciguaba a su vez, y el mal ha quedado, quien sabe hasta cuando . . . . . Porque ese es un defecto que existe en nuestra prensa; un lunar de nuestro *Cuarto Poder* (imitación quizá de la prensa amarilla de los Estados Unidos de América, cuna del mal), que ya entre nosotros sí merece ese calificativo de *Cuarto Poder,* como tan justamente se le ha bautizado, puesto que ha sido uno de los principales factores en el engrandecimiento de nuestro país, y el adelanto a que ha llegado, la coloca muy por encima de muchas de América, donde en algunos de sus países, como muy bien es sabido, no son más que un desvergonzante incensario que, con el humo mentiroso de sus adulaciones, se granjea la simpatía . . . . . y el bolsillo del tirano.

*
* *

Lo mismo que hemos dicho de la prensa sobre su influjo en la cultura de los pueblos y en el engrandecimiento de las naciones, podríamos decir del libro.

¿Qué sería de nuestros países, si, por desgracia, no existieran la prensa y el libro? ¿Qué de los individuos si se viesen privados de esos dos faros del saber humano? Dirijamos la mirada a aquellos tiempos de la antigüedad remota, cuando aún no se habían inventado esos dos elementos, o si existían era de una manera imperfecta, casi nula, y entonces contestemos dicha pregunta: nuestros países tadavía permanecerían en el mayor atraso; sus habitantes sumidos en el oscurantismo, en la ignorancia.

Pero si grandes son esos beneficios, no menos grandes sus peligros, cuando, apartándose del camino de la moral, se refieren a asuntos que nada dejan provechoso a sus lectores: son otro foco de corrupción y del crimen, que ya han demostrado en numerosos casos su pernicioso influjo, principalmente en los jovenes, siempre susceptibles a la imitación de sus héroes, máxime si hacen resaltar—como casi siempre sucede— el vicio.

No sin razón se ha dicho que hay multitud de novelas que muy bien merecen se les aplique aquellas frases de Fedro: «Palabras odiosas . . . . . cierra tu boca y no me obligues a oir un lenguaje tan vergonzoso . . . . . mi alma se ha indignado . . . . . pero si tu lenguaje en este punto engalana la vergüenza, caeré en el abismo de que pienso huir . . . . .» ¡Tal es el poder sugestivo de la lectura!

Creemos conveniente, sin embargo, citar en apoyo de nuestra tesis, algunos casos prácticos —de los muchos que existen— de libros que han influido en el ánimo de sus lectores, excitándolos al crimen, llegando a conseguir sus fatales resultados.

Un caso típico de obras de esta naturaleza nos lo ofrece *Werther* . Cuando Goethe escribió esta novela, la cual no es más que un retrato o relato de lo sucedido a él en su vida, dió origen a un sinnúmero de suicidios, principalmente entre los jóvenes, llegando a convertirse en una terrible enferme-

dad, conocida con el nombre de *Wertherismo*, a tal grado que, según escribe un crítico del autor de *Werther*, «jóvenes de cada sexo, le escribían para darle las gracias por las lágrimas que les había hecho derramar: pero muchas madres lo acusaron también de haber arrojado a sus hijos a la desesperación. El frac azul de Werther estuvo largo tiempo de moda, así como la túnica blanca, con lazos de rosa pálida de Carlota. En fin se multiplicaron los suicidios».

Como consecuencia de los estragos de aquella enfermedad, que iba adquiriendo cada vez mayores proporciones, un grito de alarma se oyó por todas partes, lanzado por aquellas personas que comprendían la naturaleza del mal y los fatales resultados a que estaba expuesta la sociedad si no se acudía en su defensa. Para ello se valieron de diferentes ardides, principalmente del rídiculo, ya por medio de novelas, ya por el teatro. Entre aquellas se cita la publicada por Nicalai, *Alegrías del jóven Werther*. Y en este último, por medio de una pieza dramática, *El triunfo de la Sentimentalidad*, escrito por el mismo Goethe, y que se consideró como el factor principal en la abolición del *Wertherismo*. Así es que se puede decir, que Goethe causó el mal e inventó el remedio. Mas no por esto aminoró su responsabilidad, puesto que los numerosos daños causados eran irreparables.

Síguele en su libro *El Delito de Dos*, entre los varios ejemplos de libros que cita de delitos cuya causa principal ha sido la lectura de esta clase de obras, nos refiere el de un doble suicidio entre dos amantes, en el cual la novia después de haber leído *Indiana*, manifestó a su compañero el deseo de imitar a los dos héroes del libro de Jorge Sand, suicidio que se llevó a cabo. Y C. Bernaldo de Quirós en el suyo *El doble suicidio por amor*, refiriéndose a los versos de Leopardi *Amore e Morte*, nos comunica el caso de la muerte del príncipe Pignatelli, la víspera del día de sus bodas, en su palacio de Nápoles, encontrándose abierto el libro de Leopardi por

la página en que se halla ese canto, la fuerza expresiva del cual —dice— habíale rendido.

Ha poco uno de nuestros diarios, después de relatar un suicidio llevado a cabo en la capital, y de publicar la consiguiente fotografía del suicida, termina la crónica con estas palabras: «Entre el baúl encontró el señor Alcalde 3.° muchos versos y prosas firmados por X (suicida) y de un sentimentalismo extremado. Un libro: *El Cantar de los Cantares* de Heine, parecía ser leído a menudo. *Quizá fué esta la causa de su muerte*, que tiene por lo demás todo el misterio de un drama silencioso....»

¡Cuántos de los suicidios llevados a cabo en nuestro país — y que por desgracia son numerosos — no habrán tenido igual causa!

¡Oh! de cuánto daño es capaz un escritor apasionado, imprudente, que en vez de reservarse sus penas, sus sufrimientos, como quien guarda un delicado secreto, los dan a la publicidad, como si con ello sintiesen aliviar su mal, sin reparar sus graves consecuencias! ¡Bien dice el dicho que un loco hace ciento!

Y si Goethe, Jorge Sand, Chateaubriand, Lamartine y tantos otros escritores, hubieran ahogado en su pecho aquella sed de muerte que los devoraba, y no la hubiesen retratado en los personajes de sus novelas o de sus poemas, en su Werther, Jacques, Rafael, René, ¡cuántas víctimas no se habrían restado a la ya interminable lista de los suicidios, homicidios, etc., etc...!

Para demostrar más el influjo de la novela, no ya en el crimen, sino en la corrección de ciertos defectos que son muy frecuentes por épocas en la sociedad, citaremos algunos ejemplos.

¿Quién no sabe que en nuestra madre patria, España, como en toda la Europa de los tiempos medio evales, existió también una enfermedad social, la andante caballería, que se

había apoderado de casi todas las personas, convirtiéndose en una verdadera monomanía, rayana en locura? ¿Y qué fué *Don Quijote*, la obra genial del inmortal Cervantes, que a pesar de haber sido escrita para su época, ha quedado y quedará por siempre como uno de los monumentos más grandes de la literatura española, sino el remedio de aquella enfermedad? Y durante la abominable esclavitud de los Estados Unidos de América, ¿no fué la famosa novela *Cabaña del Tío Tom* (Uncle Tom's Cabin) el motivo capital para su abolición?

Y en la vida de los individuos, ¡cuántos ejemplos no se citan a menudo de obras que han influído en ellos, imprimiéndoles cierta norma de conducta que ha decidido de su futura suerte, y muchas veces de la suerte de la humanidad!

Franklin, el inmortal filósofo, el político sin mácula, el inventor desinteresado, el sabio eminente que «arrancó el rayo del cielo, y el cetro de los tiranos», cuya vida toda fué hermoso ejemplo de abnegación y patriotismo poco comunes, ¿no debió en mucho tal renombre —según sus propias declaraciones— a haber leído desde muy joven los *Ensayos para hacer el bien*, del Dr. Cotton Mather?

Y las *Vidas de Plutarco*, ¿no influyeron en gran parte en el espíritu republicano, en el caracter independiente de aquel otro filósofo, contemporáneo de Franklin, Juan Jacobo Rousseau? ¿Y el que sirvió de devocionario a Madama Roland, cuando iba a la iglesia, prefiriendo evocar en ese augusto templo las hazañas gloriosas de los héroes del libro de Plutarco, que las oraciones de los Santos de la Corte Celestial?

Y la *Biblia* —«el libro por excelencia»— ¿no ha sido el mejor modelo de que se han servido muchos escritores, oradores, políticos, filósofos, etc., etc., para dar inspiración a sus escritos, elocuencia a su palabra, esperanza a sus ambiciones, profundidad a sus ideas?

La *Vida de los Santos* transforma a un militar, Loyola, en un fundador de una orden religiosa; la *Vida y escritos de Juan Huss*, influye en mucho en la vida de un oscuro fraile, Lutero, más tarde famoso por haber figurado como uno de los iniciadores de la Reforma.

¿Y a qué citar más ejemplos, cuando ellos abundan en la historia de la humanidad?

Y si tal virtud tiene para corregir los defectos de la sociedad e impulsar la conducta de los individuos, ¿no la tendrá también para corromperla? Ya hemos visto que sí

Debe, pues, apartarse a la juventud de las lecturas inmorales, que si algo dejan en su cerebro, son ideas de maldad, sentimientos perversos; y encaminarla a que busque la rica fuente de la literatura sana, provechosa, instructiva, donde ir a solazarse, porque ella influye en el desenvolvimiento de su carácter, de sus buenos sentimientos, imitando la vida de los grandes hombres, de los escritores ilustres de la antigüedad, *de esos soberanos muertos que empuñan aún el cetro y gobiernan nuestras almas desde su urna funeraria.*

* * *

Al igual que la prensa y el libro, el cinematógrafo ejerce una poderosa influencia en la conducta de los jóvenes. Así como sirve de medio instructivo, también puede servir de agente poderoso de maldad. Como instructor, puede aún sobrepasar al periódico y al libro, pues no cabe duda que la forma atractiva en que presenta las cosas, evitando en mucho el esfuerzo intelectual y concentrando más la atención, influye bastante para gravar en la mente del espectador, sobre todo si es un niño, las nociones que desea divulgar, habida consideración de lo módico del precio, siempre al alcance del más

pobre. Prueba de su gran utilidad en la enseñanza, es el hecho de emplearse con suma frecuencia hoy día en los colegios y en los centros conferencistas, pues de esta manera ayudan más a difundir las ideas, presentándolas bajo una forma atractiva y amena.

Y como el mal libro, el cinematógrafo presenta al joven una rica y poderosa fuente de corrupción, debido, precisamente, a las facilidades que ofrece a aquellos que deseen presenciarlo y a esa amenidad con que muestra las cosas. «El cinematógrafo si no se emplea como factor de educación, de instrucción, como fuente de cultura, desatando el caudaloso y mágico manantial del placentero *utile dulci*, conviértese sencillamente en una recreación insípida (y aún sería éste el menor de los males) o en una escuela de inmoralidad, de perversión profunda, perniciosa, de funesta mentira... Actualmente los cinematógrafos —casi en todas partes— se han convertido *tout bonnement* en escuelas nocturnas de perversión... Así pues, hasta hoy, los educadores en general han dejado que se perdiese toda la importancia social, educativa del cinematógrafo, y, peor aun, no impidieron (como urge que hagan para el bien colectivo) *que sea un nefasto vulgarizador de inmoralidad y aun de delincuencia*» (Lino Ferriani. *Las mujeres y los niños en la vida social*).



IV

MEDIOS DE REPRESION.—Castigo de las faltas.—Id. de los delitos.—La prisión, sus defectos.

Tócanos, en fin, tratar de otra de las causas de la infancia delincuente: *los medios empleados para su represión.*

Para ello examinemos un caso que a diario se presenta en nuestras ciudades. Un joven comete una falta. ¿Qué hace la policía con él? Inmediatamente lo aprehende, y en medio de la espectación pública, es conducido de un brazo por la calle a la detención, después de haber recorrido media ciudad y seguido de una turba de muchachos, presentando de esta manera un cuadro poco edificante, impropio de la cultura de un país como el nuestro.

Y si el muchacho es novicio, es decir, si es la primera vez que se le lleva a la detención, el miedo del castigo y la vergüenza a que es expuesto lo inducen a llorar y muchas veces a resistirse a la policía, que tiene que valerse hasta de la fuerza para cumplir con su deber, ofreciendo entonces un cuadro, a la vez que cómico, menos correcto.

A la segunda o más veces que el muchacho es detenido por la autoridad, va perdiendo aquel miedo y aquella ver-

güenza que en un principio se apoderó de él, hasta que llega a perderlos del todo y a mirar aquel castigo con la mayor indiferencia. Y los compañeros que presencian el espectáculo terminan por acostumbrarse también a él, y por perder asimismo el respeto a la autoridad.

Pero ahora no es una simple falta la que comete, es algo más grave, es un delito. El mismo hecho de ser tal, obliga a los guardianes a redoblar la vigilancia y a asegurar más al delincuente. Para ello se le custodia con varios policiales y se le ponen esposas y así es conducido a la cárcel. Una vez en ella se le encierra en una de sus celdas, cuyas condiciones de sanidad y holgura son tales (excepción hecha de la Penitenciaría) que nos recuerdan los *impaces* de la Edad Media, y ahí debe esperar el resultado de su asunto . . .

Mientras tanto, ¿qué hace? Lo mismo que hacen todos los criminales que se hallan bajo la siniestra sombra de tales prisiones. Al principio, es verdad, el recién recluído se encontrará desconcertado, triste, inconsolable; pero ello es debido *a la falta de práctica*, al nuevo ambiente *al cual no está hecho;* pero una vez que se amolde a su nueva vida, cosa de pocos días, entonces sí será feliz, porque ya se mezclará en las conversaciones picarescas de sus compañeros, que le harán pasar alegres y ligeras las horas del día.

Sigamos el curso del proceso. Han trascurrido uno, cinco, ocho meses o un año, que para el caso es lo mismo. El muchacho es condenado en definitiva a descontar tantos años de reclusión. ¿A donde? A San Lucas. Aquí dejaremos al infortunado muchacho de nuestra historia, que en un momento fatal cayó en el abismo del crimen, y daremos por terminado el curso de este proceso, porque a la mente de cualquiera que conozca o haya oído hablar de nuestro presidio, no se le escapa lo que le está reservado al muchacho de la hipótesis; puede adivinar fácilmente el resultado de aquellos años que estuvo en él en virtud de una sentencia de un Tribunal . . .

Pero no, no ha sido condenado; el Tribunal no halló motivos justificables para ello, y lo absolvió ..... ¿Qué hace el infeliz muchacho una vez puesto en libertad? Algo .... *buscarse la vida*, como suele decirse. Pero es uno de esos jóvenes que parece que hubiesen venido al mundo solos, por obra del Espíritu Santo, sin apoyo de ninguna clase, ni el de sí mismos, porque no saben trabajar, no saben hacer nada .... no, no digo la verdad, ahora sí sabe ... ha estado en un gran taller, en una magnífica escuela ... la prisión ... ha aprendido un lucrativo oficio ... el crimen ... Y con esta profesión nos encontramos ahora a aquel joven que vimos llorar su desgracia en la profundidad del silencio, allá en una oscura celda de la cárcel—cuando todos los criminales dormían tranquilamente—el día que a ella fué conducido por primera vez. Sí, aquel joven, cuya conciencia le decía que era inocente, porque había herido en defensa propia, o había sido víctima de una equivocación por parte de los encargados de perseguir *a un* criminal, lo vemos ahora despreocupado, cuando se halla ante la autoridad; decidido, cuando se le presenta una ocasión de poner en práctica su oficio, lleno de arrojo, cuando se halla ante un enemigo; en una palabra: *pervertido*.

He ahí los efectos de ese sistema represivo que aún existe en nuestra legislación, y que fué generalizado en el siglo XV, pero inconcebible en el luminoso siglo XX.

CONCLUSIÓN

Para probar de un modo irrefutable, cómo es verdad que la delincuencia infantil aumenta en nuestro país de un modo verdaderamente desconsolador, nos permitiremos publicar a continuación dos cuadros estadísticos, cuyos datos han sido suministrados por el *Anuario Estadístico* y por los cuales se comprobará aquel aserto.

CUADRO *comparativo de menores penados por los Juzgados de la República, durante los años 1908-1913.*

PROVINCIAS	1908	1909	1910	1911	1912	1913
San José..............	80	364	41	70	74	75
Alajuela	28	21	37	20	19	32
Cartago	36	13	10	11	11	7
Heredia	5	2	18	18	18	17
Guanacaste............	16	13	21	6	5	12
Puntarenas............	7	7	8	11	17	5
Limón................	5	20	2	0	17	27
Totales...........	177	440	137	136	151	175

CUADRO *comparativo de menores juzgados por las Agencias Principales de Policía de las provincias, durante los años 1908-1913.*

PROVINCIAS	1908	1909	1910	1911	1912	1913
San José..............	510	187	282	372	471	448
Alajuela	85	65	80	142	94	84
Cartago	53	32	52	116	59	55
Heredia	52	75	54	65	101	111
Guanacaste............	61	33	39	68	67	81
Puntarenas............	112	68	124	98	142	86
Limón................	331	130	106	184	189	253
Totales	1204	590	737	1045	1123	1138

Por el primer cuadro se notará que de 1908 a 1909 ha habido un notable aumento de 263 casos de delincuencia, lo cual, en verdad, es bastante sensible. De 1909 a 1910 sí disminuyeron en 303, y de esta última fecha a 1911 no se puede decir que se haya ganado también, pues el hecho de disminuir un caso, no implica mejoría. Mas la situación se agrava durante el período de 1911 a 1912, en el cual se opera un aumento de 85 casos, y en el siguiente de 1912 a 1913 con un aumento de 24.

Respecto del segundo cuadro, son todavía menos conso ladores los resultados que arroja, pues sólo se observa una disminución de penados durante el período trascurrido del año 1908 al 1909. De este último al 1913, la delincuencia viene aumentando progresivamente, lo que en realidad es bastante grave.

Si se ha tenido el cuidado de comparar los dos cuadros anteriores, se verá que el número de penados por los Juzgados de la República no supera al ídem de las agencias de Policía de la misma. Esto nos demuestra que los jóvenes delinquen más por cuestiones de poca monta, como son las castigadas por las Agencias de Policía, es decir, por faltas, que por motivos graves, los castigados por los Juzgados, o sean delitos, y que, por consiguiente, no se nota en el joven una perversión que justifique el considerarlo como un criminal peligroso, sino que, por el contrario, demuestra ser más bien un producto de la ocasión, del abandono, del mal ejemplo y las malas compañías, medios estos que lo inducen a delinquir. Por ello también se observará, cómo los motivos apuntados en la parte II de las causas, son los que mayor influencia ejercen en la conducta del joven.

Por último; para ilustrar más este punto, y para que el lector se forme una mejor idea del estado de nuestra infancia delincuente, insertaremos, además, algunos cuadros estadísticos, que demuestran el movimiento de menores ha-

bido en estos últimos cuatro años en la Penitenciaría Nacional.

Como se tendrá ocasión de observar, la casi totalidad de ingresados pertenecen a la provincia de San José, pues los delincuentes de las otras provincias son recluídos en sus respectivas cárceles, siendo muy pocos, por consiguiente, y en casos determinados, los que se envían a la capital.

Este gran movimiento de menores delincuentes que existe tanto en la Penitenciaría de San José como en las cárceles de las otras provincias, es uno de los motivos más poderosos que demuestran la necesidad imperiosa de un centro de corrección de menores en Costa Rica, pues no es posible que a aquéllos se les recluya en el mismo lugar y en compañía de los reos adultos, cuyo mal ejemplo es inevitable. Insistiremos en el siguiente capítulo sobre este punto, que es de grandísima trascendencia para nuestra juventud.

Menores ingresados a la Penitenciaría de San José en 1910

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			ENERO				
F. V. V.	19 años	Soltero	Jornalero	Heredia	Costa Rica	Lesiones	
J. L.	18 ,,	,,	,,	San José	,,	Violación	
J. F. V. M.	20 ,,	,,	Tenedor de libros	,,	,,	Falsificación y estafa	
A. C. S.	18 ,,	,,	Jornalero	,,	,,	Hurto	4
			FEBRERO				
G. S.	13 ,,	,,	Hojalatero	San José	,,	,,	
G. S. A.	20 ,,	,,	Jornalero	Alajuela	,,	Fabric. ag. cland.	
J. A. C.	19 ,,	,,	Agricultor	San José	,,	(?) [1]	
R. L. R.	17 ,,	,,	Jornalero	Heredia	,,	Abigeato	
L. V. S.	19 ,,	Casado	Agricultor	San Jose	,,	Contusiones	
R. V. S.	16 ,,	Soltero	Jornalero	,,	,,	,,	
T. S. C.	19 ,,	,,	,,	Heredia	,,	Abigeato	
M. Z. M.	17 ,,	,,	Tabaquero	San José	,,	Hurto	
J. F. M.	19 ,,	,,	Agricultor	,,	,,	,,	9
			MARZO				
A. V. M.	18 ,,	,,	Jornalero	San José	,,	,,	
J. de D. T.	20 ,,	,,	,,	,,	,,	Atentado aut.	
M. Z. M.	17 ,,	,,	Purero	,,	,,	Robo	3
			ABRIL				
A. V. Q.	20 ,,	,,	Jornalero	San José	,,	(?)	
J. P. R.	18 ,,	,,	,,	,,	,,	Hurto	
A. J.	16 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	
V. R.	20 ,,	Casado	,,	Alajuela	,,	Lesiones	4
			MAYO				
J. I. V.	19 ,,	Soltero	Artesano	Limón	,,	(?)	
M. G. C.	15 ,,	,,	Jornalero	San José	,,	Hurto	2

1 No se anotó en el libro de entrada el delito

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			JUNIO				
D. C. V.	17 años	Soltero	Sirviente	Heredia	Costa Rica	Homicidio frustrado	
M. M. S.	18 ,,	,,	Jornalero	Alajuela	,,	Fabric. ag. cland.	
F. Q. C.	20 ,,	,,	,,	San José	,,	Lesiones	
M. E. B.	20 ,,	,,	Agricultor	,,	,,	Hurto	
O. S. G.	19 ,,	,,	Jornalero	,,	,,	,,	
G V. C.	18 ,,	,,	Artesano	Limón	,,	,,	6
			JULIO				
M. R. M.	18 ,,	,,	Estudiante	San José	,,	Estafa	
R D. M.	19 ,,	,,	Jornalero	Guanacaste	,,	Lesiones	
R. G. O.	18 ,,	,,	Artesano	San José	,,	Abigeato	
F. B. M.	19 ,,	,,	Agricultor	Alajuela	,,	Lesiones graves	
R. M. S.	15 ,,	,,	Jornalero	,,	,,	Fabric. ag. cland.	
A. R. S.	19 ,,	,,	Carnicero	San José	,,	Abigeato	
J. D. B.	18 ,,	,,	Jornalero	,,	,,	Dep. licor cland.	
J. O. D.	17 ,,	,,	,,	,,	,,	Estupro	
A. A. V.	15 ,,	,,	,,	,,	,,	Fabric. ag. cland	9
			AGOSTO				
E. S. M.	16 ,,	,,	Jornalero	San José	,,	Hurto	
J. B. C. P.	20 ,,	,,	Comerciante	,,	Colombia	Estafa	
B. D. C.	20 ,,	,,	Agricultor	,,	Costa Rica	Lesiones	
S. C. O.	9 ,,	,,	Escolar	,,	,,	Fabric. ag. cland	
A. B.	20 ,,	,,	Jornalero	,,	,,	Abigeato	
G. B G.	16 ,,	,,	Agricultor	,,	,,	Lesiones	
R. M. A.	13 ,,	,,	Artesano	,,	,,	Hurto	
J. S. C.	20 ,,	,,	Agricultor	Alajuela	,,	(?)	8
			SETIEMBRE				
T. Z. G.	18 ,,	,,	Jornalero	Heredia	,,	Fabric. ag. cland	
H. L. T.	18 ,,	,,	,,	San José	,,	Violación	
J. B. A.	20 ,,	,,	,,	,,	,,	Lesiones	
J. C. J.	19 ,,	,,	Pintor	,,	,,	Hurto	
G. P. S.	19 ,,	,,	Carretonero	,,	,,	Abigeato	5

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			OCTUBRE				
J. U.	19 años	Soltero	Jornalero	San José	Costa Rica	Abigeato	
A. P. G.	19 ,,	,,	Artesano	,,	,,	,,	2
			NOVIEMBRE				
A. M. M.	19 ,,	Casado	Jornalero	San José	,,	,,	
J. P. H.	17 ,,	Soltero	,,	,,	,,	Lesiones	
R. C. A	17 ,,	,,	,,	,,	,,	Hurto	
G. C. G	14 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	
F. M. B.	20 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	
J. M M.	20 ,,	,,	,,	,,	Súbdito ingl.	(?)	
T. T.	20 ,,	,,	,,	,,	,, ,,	(?)	
W. F. F.	18 ,,	,,	,,	Limón	,, ,,	(?)	
J. F. F.	19 ,,	,,	,,	,,	,, ,,	(?)	
O. F. F.	20 ,,	,,	,,	,,	,, ,,	(?)	
J. M. F.	20 ,,	,,	,,	,,	,, ,,	(?)	
Ch. P. T.	19 ,,	,,	,,	,,	,, ,,	(?)	
A. N.	19 ,,	,,	,,	,,	,, ,,	(?)	
R. P. F.	18 ,,	,,	,,	,,	,, ,,	(?)	
A. T. T.	19 ,,	,,	,,	,,	,, ,,	(?)	
N. P. P.	19 ,,	,,	,,	,,	,, ,,	(?)	
G. T. B.	20 ,,	,,	,,	,,	,, ,,	(?)	17
			DICIEMBRE				
L. P. M.	19 ,,	,,	Comerciante	Limón	Costa Rica	Fabric. ag. cland	
Z. M. Q.	17 ,,	,,	Jornalero	San José	,,	Hurto	
J. R. A. S.	20 ,,	,,	,,	,,	,,	Abigeato	
V. C. C.	18 ,,	,,	,,	,,	,,	Dep. ag. cland	
J. S. R. G.	17 ,,	,,	,,	,,	Nicaragua	,, ,, ,,	
C. S. S.	19 ,,	,,	,,	Alajuela	Costa Rica	,, fermento	
P. R. L.	20 ,,	,,	Agricultor	Heredia	,,	Expendio ag.	
C. C.	19 ,,	,,	Destazador	,,	,,	(?)	8
							77

Menores ingresados a la Penitenciaría de San José en 1911

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			ENERO				
J. A. L. C.	18 años	Soltero	Militar	San José	Costa Rica	Sodomía	
R. C. C.	14 —	—	Aprendiz	—	—	—	
I. C. C.	16 —	—	Apr. carpintero	—	—	Circ. moneda falsa	
B. C. O.	20 —	—	Comerciante	—	—	Abigeato	
A. G. J.	16 —	—	Jornalero	—	—	Hurto	
M. L. A.	14 —	—	—	Heredia	—	Abigeato	
J. S. J.	18 —	—	Sirviente	San José	—	—	7
			FEBRERO				
A. J. G	16 —	—	Jornalero	San José	—	Hurto	
P. G. N.	18 —	—	—	Alajuela	—	Fabric. ag. cland.	
S. G N.	15 —	—	—	—	—	— — —	
M. G. N.	13 —	—	—	—	—	— — —	
J. P. B.	15 —	—	—	San José	—	Sodomía	
T. C. G.	19 —	—	—	Cartago	—	Estafa	
S. C.	18 —	—	—	—	—	Fabric. ag. cland.	
J. G.	19 —	—	—	San José	—	Hurto	8
			MARZO				
J. L. C.	16 —	—	Dependiente	San José	—	—	
V. D. B.	18 —	—	Zapatero	—	Italiano	—	
A. V. Q.	20 —	—	Carretonero	—	Costa Rica	Estafa	
J. B. F.	20 —	—	Agricultor	—	—	Abigeato	4
			ABRIL				
F. N. R.	20 —	—	Jornalero	San José	—	Robo	
C. M. V.	18 —	—	—	—	—	Lesiones	2

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			MAYO				
F. B. R.	19 años	Soltero	Agricultor.	Alajuela.	Costa Rica	Dep. ag. cland.	
H. M. M.	14 —	—	Jornalero	Cartago	—	Robo	
R. C J.	20 —	—	Artesano	San José	—	Rapto	3
			JUNIO				
M. P.	20 —	—	Agricultor	San José	—	Abigeato	1
			JULIO				
A. L. J.	20 —	—	Jornalero	San José	—	Hurto	
R. A. R.	19 —	—	—	Cartago	—	Estafa	
L. B C.	20 —	Casado	Artesano	San José	—	Hurto	
F. M. M.	20 —	Soltero	Jornalero	—	—	Robo	
J. M. A.	13 —	—	Carpintero	—	—	Hurto	5
			AGOSTO				
J. A M.	19 —	—	Jornalero	Guanacaste	—	Dep. explosivos	
S. S. G.	19 —	—	Carretonero	San José	—	Hurto	
A. M.	20 —	—	Agricultor	Cartago	—	Dep. fermento	
A. V. P.	20 —	—	Hojalatero	San José	—	Hurto	
D. P. F.	19 —	—	Jornalero	—	—	—	
A. M. P.	16 —	—	Zapatero	—	—	—	
H. H.	19 —	—	Jornalero	Alajuela	—	Abigeato	
P. N. A.	20 —	—	—	Guanacaste	—	(?)	
L. G. M.	16 —	—	Sirviente	San José	—	Abigeato	
J. M. M.	17 —	—	—	—	—	—	
R. M. A.	19 —	—	Mecánico	—	—	Robo	11
			SETIEMBRE				
F. L.	17 —	—	Artesano	Puntarenas.	—	Hurto	
P. B. R.	19 —	—	Carnicero	San José	—	Estafa	

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			SETIEMBRE				
I. L. C.	19 años	Soltero	Agricultor	San José	Costa Rica	Abigeato	
E. A. M.	17 —	—	Jornalero	—	—	Dep. ag. cland.	
R. L. L.	18 —	—	Escribiente	—	—	Hurto	5
			OCTUBRE				
R. G. G.	18 —	—	Jornalero	San José	—	Fabric. billet. banco	
M. B.	18 —	—	—	—	—	Hurto	
A. B.	19 —	—	—	Guanacaste	—	—	
B. M. G.	19 —	—	—	San José	—	—	
F. S. C.	20 —	—	—	—	—	—	5
			NOVIEMBRE				
A. L. M.	14 —	—	Jornalero	Alajuela	—	Lesiones	
R. M. G.	18 —	—	Agricultor	San José	—	Hurto	
G. U. A.	14 —	—	Artesano	—	—	—	
A. Q. Q.	14 —	—	—	—	—	Estafa	
M. L. M.	20 —	—	Jornalero	—	—	Hurto	
C. V.	18 —	—	Sastre	—	Nicaragua	Estafa	6
			DICIEMBRE				
H. P. A.	17 —	—	Estudiante	San José	Costa Rica	—	
A. F. M.	19 —	—	Comerciante	—	—	Hurto	
F. M. B.	19 —	—	Albañil	—	—	—	
T. B. H.	19 —	—	Jornalero	Heredia	Chile	—	
P. G. P.	18 —	—	Marinero	San José	Costa Rica	Estafa	5
							62

Menores ingresados a la Penitenciaría de San José en 1912

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			ENERO				
J. C. H. C.	19 años	Soltero	Dependiente	San José	Costa Rica	Lesiones	
T. R. A.	19 —	—	Carnicero	—	—	—	
E. R. A.	20 —	—	Agricultor	Alajuela	—	—	
C. C.	20 —	—	Carnicero	Heredia	—	Hurto	4
			FEBRERO				
J. Ch. B.	20 —	—	Agricultor	San José	—	—	
E. L. N	14 —	—	Jornalero	—	—	Robo	
B. B. E.	20 —	—	Timonero	Limón	Italiano	(?)	
P. C. M	16 —	—	Albañil	San José	Nicaragua	Hurto	
M. A. G.	19 —	—	Artesano	—	—	—	
A. B. M.	12 —	—	Sirviente	—	Costa Rica	—	
S. H.	17 —	—	Albañil	—	Nicaragua	—	7
			MARZO				
J. B C.	20 —	—	Jornalero	San José	Costa Rica	Fabric. ag. cland.	
J. M. C.	19 —	—	Artesano	—	—	Hurto	
M. R. B.	18 —	—	Zapatero	—	—	—	
S. V. P.	20 —	—	Agricultor	—	—	Homicidio frustrado	
P. C. Ch.	19 —	—	Jornalero	—	—	Lesiones	5
			ABRIL				
R. B. A.	20 —	—	Agricultor	San José	—	Violación	
J. A. R.	18 —	—	Carpintero	—	—	Robo	
F. H. I.	20 —	—	Zapatero	Heredia	—	Hurto	
P. G. P.	18 —	—	Jornalero	San José	—	Robo	

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			ABRIL				
J. M. M.	12 años	Soltero	Escolar	San José	Costa Rica	Robo	
V. M. G.	12 —	—	—	—	—	—	
M. A. Z.	11 —	—	—	—	—	—	
J. B. F.	19 —	—	Agricultor	Cartago	—	Homicidio	
D. M. G.	18 —	—	Jornalero	San José	—	Hurte	
M. D. G.	20 —	—	—	—	—	Lesiones	10
			MAYO				
B. S.	2[illegible] —	—	Empleado público	San José	—	Violación	
M. G. C.	17 —	—	Albañil	—	—	Robo	
F. F.	20 —	—	Jornalero	—	—	Hurto	
G. S. A.	17 —	—	Agricultor	—	—	Homicidio	
A. J. G.	17 —	—	Jornalero	—	—	Hurto	
J. P. C.	18 —	—	Carpintero	—	—	Robo	
E. F. C.	19 —	—	Agricultor	—	—	Lesiones	
J. A. H.	19 —	—	Jornalero	—	—	—	
E. C. M.	19 —	—	Fogonero	—	Nicaragua	Hurto	9
			JUNIO				
J. M. C.	20 años	—	Carpintero	San José	Costa Rica	—	
S. Ch. L.	20 —	—	Agricultor	Heredia	—	(?)	
O. V.	19 —	—	Jornalero	San José	—	Hurto	
J. M. M.	19 —	—	Platero	—	—	Estafa	
L. S. T.	18 —	—	Jornalero	Guanacaste	—	(?)	
J. O. C.	15 —	—	—	San José	—	Estafa	
M. S. M.	20 —	—	Agricultor	—	—	—	
D. M.	17 —	—	Sastre	—	Nicaragua	Robo	
J. C. H.	19 —	—	Salonero	—	Costa Rica	Hurto	
R. C. G.	15 —	—	Jornalero	—	—	Robo	10

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			JULIO				
J. G.	14 años	Soltero	Sastre	San José	Costa Rica	Hurto	
J. V. G. G.	15 —	—	Carpintero	—	—	—	
R. C.	15 —	—	Comercio	—	—	—	
M. L. A	15 —	—	Electricista	—	—	Robo	
M. R. Z.	18 —	—	Dependiente	—	—	—	
R. M. R.	18 —	—	Mecánico	—	—	—	
J. F. L. A.	18 —	—	Sirviente	—	—	—	7
			AGOSTO				
A. L. B.	14 —	—	Escolar	San José	—	Hurto.	
R. C. C.	17 —	—	Zapatero	—	—	Robo	
E. P.	19 —	—	Herrero	—	—	—	
M. C. M.	20 —	—	Agricultor	—	—	Lesiones.	
R. A. F.	15 —	—	Jornalero	—	—	Hurto	
T. P. M.	14 —	—	—	—	—	(?)	
V. Ch. C.	17 —	—	Zapatero	—	—	Estafa	7
			SETIEMBRE				
J. A. R.	19 —	—	Artesano	San José	—	—	
A. M.	16 —	—	Herrero	—	—	(?)	
J. G.	17 —	—	Jornalero	—	—	Robo	
E. L. Z	17 —	—	Panadero	—	—	—	
J. H. Q.	20 —	—	Agricultor	—	—	Violación	5
			OCTUBRE				
E. M. G.	18 —	—	Jornalero	San José	—	Muerte de un caballo	
M. A. G.	19 —	—	Albañil	—	—	Estafa	
G. C. G.	19 —	—	Jornalero	—	—	—	

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			OCTUBRE				
J. M. D.	20 años	Soltero	Agricultor	San José	Costa Rica	Lesiones	
S. P. G.	20 —	—	Jornalero	-	—	Rapto	
H. R. S.	19 —	—	Agricultor	—	—	Estafa	
J. V. G.	19 —	Casado	Jornalero	—	—	Hurto	7
			NOVIEMBRE				
J. A. B.	18 —	Soltero	Mensajero	San José	—	—	
J. H. S.	19 —	—	Comerciante	—	—	Estafa	
R. R. O.	18 —	—	Jornalero	—	—	—	
J. M. L.	16 —	—	Agricultor	Alajuela	—	Fabric. ag. cland.	
A. C. V.	20 —	—	Jornalero	San José	—	Abigeato	
V. B. J.	17 —	—	—	—	—	—	6
			DICIEMBRE				
J. M. A.	15 —	—	Zapatero	San José	—	Hurto	
A. V. M.	20 —	—	—	—	—	—	
M. G. C.	17 —	—	Jornalero	—	—	—	
M. R. B.	17 —	—	—	—	—	Dep. ag. cland.	
F. C. V.	18 —	—	Zapatero	Heredia	—	Quebrant. condena	
R. R. Ch.	20 —	—	Albañil	San José	—	Estupro	
R. A. M.	20 —	Casado	Jornalero	—	—	Lesiones	
B. G. H.	20 —	Soltero	Ebanista	—	Nicaragua	Incendio y robo	8
							85

Menores ingresados a la Penitenciaría de San José en 1913

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			ENERO				
A. A. S.	18 años	Soltero	Mecánico	Cartago	Inglés	Estupro	
R. R. F.	16 —	—	Carpintero	San José	Costa Rica	Hurto	
M. G. C.	17 —	—	Albañil	—	—	—	
D. D. P.	19 —	—	Comerciante	—	Italiano	Incendio	
V. M. M.	17 —	—	Carpintero	—	Costa Rica	Fabric. ag. cland.	
M. G. C.	17 —	—	Albañil	—	—	Hurto	
D. D. P.	19 —	—	Comerciante	—	Italiano	Incendio	
V. M. M.	17 —	—	Carpintero	—	Costa Rica	Fabric. ag. cland.	8
			FEBRERO				
F. R. J.	19 —	—	Jornalero	San José	—	Sodomía	
J. C. S.	19 —	Casado	Carretonero	—	—	Homicidio	
E. P. Ch.	18 —	Soltero	Herrero	—	—	Robo	
C. M. B.	17 —	—	Barbero	—	—	—	
D. M. R.	18 —	—	Jornalero	—	—	—	
M. S. Ch.	20 —	—	—	—	—	Estafa	
I. J. A.	17 —	—	—	—	—	Homicidio	7
			MARZO				
J. A. H.	20 —	—	Jornalero	San José	—	Lesiones	
G. N. B.	18 —	—	Empleado p.	—	—	Violación	
R. M. P.	18 —	—	Zapatero	—	—	Hurto	
J. Ch. R.	17 —	—	Mecánico	—	—	—	
J. M. R.	18 —	—	Zapatero	—	—	—	
N. L. A.	17 —	—	Ebanista	—	—	Robo	
J. F. M.	16 —	—	Carpintero	—	—	—	
A. R. A.	17 —	—	Tipógrafo	—	—	Hurto	
E. A. M.	19 —	—	Agricultor	—	—	Fabric. ag. cland.	9

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			ABRIL				
A. S.	20 años	Soltero	Sirviente	San José	Costa Rica	Hurto	
A. L. B.	14 —	—	—	—	—	—	
J. J. M.	20 —	—	Agricultor	—	—	Lesiones	
A. P. A.	19 —	—	Herrero	—	—	Hurto	
A. C.	18 —	—	Jornalero	—	—	Robo	
R. G. L.	17 —	—	Albañil	—	—	—	
R. C. G.	16 —	—	Jornalero	—	—	—	
M. C. G.	13 —	—	—	—	—	—	
R. R. O.	17 —	—	—	—	—	Estafa	
O. H. S.	19 —	—	Agricultor	—	—	Rapto	
J. M. P.	17 —	—	Zapatero	—	—	Robo	
L. P. Ch.	19 —	—	Comerciante	—	Italiano	—	
J. M. Q.	16 —	—	Sirviente	—	Costa Rica	Hurto	
A. G. C.	16 —	—	Agricultor	—	—	—	
M. A. U.	17 —	—	Dentista	—	—	Robo	
M. Z. T.	18 —	—	Jornalero	—	—	Hurto	16
			MAYO				
H. J. S.	18 —	—	Agricultor	San José	—	Abigeato	
J. C. S.	15 —	—	Sirviente	—	—	Estafa	
I. B.	19 —	—	Agricultor	—	—	Hurto	3
			JUNIO				
F. E. S.	18 —	—	Escribiente	San José	—	?	
J. M. P.	17 —	—	Zapatero	—	—	Robo	
M. A. U.	17 —	—	Dentista	—	—	—	
R. C. G.	16 —	—	Jornalero	—	—	Hurto	
M. C. G.	13 —	—	—	—	—	—	5

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			JULIO				
E. L. N.	17 años	Soltero	Zapatero	San José	Nicaragua	Hurto	
D. A. C.	15 —	—	Jornalero	—	Costa Rica	—	
R. M. G.	19 —	—	—	Heredia	—	—	
E. A.	18 —	—	Sastre	San José	—	Robo	
J. B. E.	18 —	—	Zapatero	—	—	—	
R. G. M.	19 —	—	Comerciante	—	—	—	
J. M. G.	19 —	—	Carpintero	—	—	Abigeato	
A. M. S.	18 —	—	Panadero	—	—	Rapto	
J. Z. G.	17 —	—	Tostelero	—	—	Hurto	9
			AGOSTO				
E. B. V.	19 —	—	Carpintero	San José	—	Estupro	
R. M.	16 —	—	Albañil	—	—	Hurto	
G. C. A.	16 —	—	Jornalero	—	—	—	
J. M. R.	18 —	—	Zapatero	—	—	Robo	
G. P. S.	20 —	—	Hojalatero	—	—	—	
J. J. R.	20 —	—	Labrador	—	—	Hurto	6
			SETIEMBRE				
E. M. C.	18 —	—	Electricista	San José	—	Robo	
N. L. A.	17 —	—	Ebanista	—	—	Hurto	
L. L. M.	18 —	—	Comerciante	—	—	Robo	3
			OCTUBRE				
M. R.	14 —	—	Carpintero	Cartago	—	—	
D. A.	16 —	—	Jornalero	San José	—	Sodomía	
I. F. C.	19 —	—	Agricultor	—	—	Lesiones	3

NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	DOMICILIO PROVINCIA	NACIONALIDAD	DELITO	TOTALES
			NOVIEMBRE				
R. S.	19 años	Soltero	Carpintero	Puntarenas	Nicaragua	Hurto.	
E. M. B.	19 —	—	Jornalero	San José	Costa Rica	Daños	
D. M P.	18 —	—	Carpintero	—	—	Hurto.	
P. Q. V.	19 —	—	—	—	—	—	4
			DICIEMBRE				
J. M J.	19 —	—	Comerciante	San José	—	Robo	
R. C.	19 —	Casado	Agricultor	—	—	Lesiones	
P. G. C.	18 —	Soltero	Jornalero	—	—	Hurto	
N. G.	19 —	—	Comerciante	—	—	Estafa	
T. V. N.	19 —	—	Albañil	—	—	Lesiones	
C. A. J.	20 —	—	Encuadernador	—	Colombia	Robo	6
							79



Capítulo segundo

Remedios

I

Medidas recomendables para evitar los matrimonios consanguíneos.—Id. para la sífilis, tuberculosis, la prostitución y el tabaquismo.—Restricción del consumo de las bebidas alcohólicas.—Reglamentación de su expendio.—Medios recomendables para impedir la propagación del alcoholismo.

Así como el médico, que después de haber conocido la enfermedad y las causas que la motivaron, procede a aplicar los remedios adecuados al caso, y que han de devolver al paciente su salud perdida; de igual modo nosotros, después de conocidas las causas de la dolencia social de que nos ocupamos, pasaremos a estudiar los remedios que han de oponerse a ella, para evitar sus avances y si posible es, hacerla desaparecer por completo.

Propondremos, en primer lugar, los medios que según nuestro humilde concepto deben emplearse para combatir las causas degenerativas a que nos referimos en el Capítulo I.

Hácense necesarias entre nosotros leyes prohibitivas de los matrimonios consanguíneos, al menos de aquéllos entre

parientes muy cercanos, así como el de aquellas personas atacadas de enfermedades contagiosas: sífilis, tuberculosis, etc., y de los alcoholistas consuetudinarios, pues de esta manera se evitaría en gran parte una de las fuentes principales de degeneración de la juventud. Conviene asimismo que ésta sea advertida a tiempo de las graves consecuencias que acarrea para su descendencia esta clase de uniones conyugales, misión reservada principalmente al maestro en la escuela y al padre de familia en el hogar. Y no sólo debe instruírseles en las consecuencias de estos matrimonios, sino que también debe hacérseles ver los peligros a que están expuestos en su salud con la adquisición de estas enfermedades, azote de la humanidad, para que se eviten de caer entre sus redes. El Estado, por otra parte, está en la obligación de evitar su propagación ya sea aislando en hospitales bien acondicionados a los tuberculosos y en casas especiales a las mujeres prostituídas atacadas de sífilis, o bien por todos aquellos otros medios que estén a su alcance y recomendados para el caso.

Para evitar la prostitución conviene se dicten severas medidas restrictivas de la misma, así como una mejor reglamentación de la existente, pues que sería una utopía la pretensión de procurar que aquélla no exista.

Debe, sobre todo, dársele más seguridad a la mujer, procurando que las leyes penales no dejen impune su honor ultrajado. Esto sucede frecuentemente entre nosotros. Los artículos 380 y 384 del Código Penal, que se refieren al estupro y al rapto de una doncella mayor de doce años y menor de veinte, exigen la condición de doncellez para que pueda tener lugar el delito y por consiguiente la responsabilidad de los culpables. La condición en estos casos de la joven, no puede ser más desventajosa. La reparación del daño aun en los casos que se tenga conocimiento de su autor, es casi imposible, ya que el tiempo transcurrido desde que

tuvo lugar el acto, hace desaparecer toda señal de violencia; pues debe tenerse presente que generalmente la perjudicada, sea por amenazas de su amante, sea por el temor a un escándalo, o bien a su propio pudor, no acusa el hecho sino cuando ha transcurrido mucho tiempo, lo bastante para hacer difícil la comprobación del delito. Estas desventuradas jóvenes así ultrajadas, que no encuentran amparo en las leyes y que las más de las veces son arrojadas del hogar paterno, víctimas de la turbación del momento, agravada con la falta de experiencia, se ven casi siempre en la necesidad de entregarse en brazos de la prostitución.

Por otra parte, debe reformarse la ley penal que considera como privados los delitos contra el honor de las menores, dando lugar con ello a multitud de abusos: debe darse a esos delitos el carácter de públicos.

Finalmente, debe perseguirse la literatura y los grabados pornográficos, por constituír una amenaza a la salud pública.

Es verdad que en nuestra legislación existen medidas al efecto, tales como las tomadas por los artículos 23 del Reglamento de Policía de 1849 y 396 del Código Penal, pero casi nunca se llevan a la práctica. El ex-Ministro de Gobernación Dr. Valverde, con fecha 13 de julio de 1906, dirigió a los Gobernadores y Jefes Políticos una circular recordándoles el deber en que están de evitar la circulación, exhibición o venta de periódicos, folletos o estampas pornográficos o contrarios a la moral, y su obligación de castigar fuertemente a los que tal hicieren, pues deben ser considerados como delincuentes.

Ojalá que las autoridades aludidas no olvidaran nunca esta circular y los citados preceptos de nuestra legislación y procedieran siempre a su fiel cumplimiento.

En cuanto al tabaquismo, las medidas que convendría adoptar para evitar sus estragos en el joven, nos parecen a

más de sencillas, bastante eficaces, si se llevasen a la práctica con el rigor que el caso demanda.

Una ley que prohiba mediante severas penas que a los menores de 18 años, por ejemplo, se les venda cigarrillos, como se hace con el aguardiente, creemos que daría eficaces resultados. Esta medida se ha tomado en Inglaterra, el Japón, Suiza, Noruega, Estados Unidos, etc. Debe igualmente prohibirse que sean empleados en fábricas o ventas de tabacos; autorizar a la policía para secuestrar a los comprendidos en la prohibición, los cigarrillos, puros, etc., así como todo aparato que le ayude al fumado. En fin, debe hacerse una fuerte propaganda sea en la prensa, sea por medio de conferencias, etc., que haga ver al joven los graves peligros que le espera en lo futuro con la práctica de este terrible vicio.

Examinaremos ahora los remedios que deben oponerse para combatir ese flagelo de la humanidad, conocido con el nombre de *alcoholismo*.

El mejor remedio, desde luego, sería suprimir la causa, para evitar sus efectos; es decir, prohibir la fabricación y expendio de las bebidas alcohólicas. Mas este principio, muy bello en teoría, es difícil llevarlo a la práctica, puesto que, una de las mejores entradas del Gobierno, la constituye sin duda alguna, la que produce la fabricación del aguardiente, y el Gobierno, estamos seguros, no iría a renunciar a esta pingüe ganancia.

Por otra parte, si se llevase a cabo tal proyecto, el resultado sería más bien contraproducente, porque se acudiría a la fabricación clandestina—por muchos cuidados que se tomasen para evitarla—y en estas condiciones el alcohol elaborado, sería de peor clase que el que fabricara el Gobierno, siendo en perjuicio del consumidor, pues no es posible que personas que están constantemente amenazadas de que se les sorprenda infringiendo la ley, lleguen a observar todos los cuidados que la fabricación del aguardiente requiere; aparte

de las grandes erogaciones que tales fábricas devengan, y que no siempre están al alcance de particulares. Como decimos, esta medida sería utópica por los motivos antes apuntados, y en tales condiciones, lo más factible, y que es lo que se ha hecho en casi todos los países, es procurar dictar medidas que restrinjan el consumo de las bebidas alcohólicas, siendo las más recomendables las siguientes: limitación del número de tabernas; prohibición de éstas en aquellos lugares cercanos a escuelas o colegios, iglesias, cementerios, etc.; prohibición de vender en ciertos días, como los domingos y días festivos, así como a menores de edad, borrachos, etc.; prohibición de mantener en ellas juegos, periódicos, conciertos, mesas, cuartos reservados, con el objeto de impedir el que se permanezca en tales establecimientos largo tiempo; fundación de bibliotecas y gimnasios públicos al igual que de lugares de diversión; propaganda antialcohólica por medio de cartelones con grabados sugestivos puestos en lugares públicos; por conferencias en centros obreros y de enseñanza sobre el mismo asunto; en fin, por todos aquellos medios que resten partidarios a este terrible vicio.

En Costa Rica—como lo veremos más adelante—se han dictado a este respecto disposiciones que vienen indiscutiblemente a impedir en mucho la propagación del alcoholismo. Sus beneficios serían aun mejores si las autoridades aplicasen dichas leyes con todo el rigor debido y no anduviesen con favoritismos de ninguna clase.



II

Suspensión de la patria potestad.—Sociedades de Wangh.—Hospicio de mendigos.—Casa de Corrección.—Cumplimiento por parte de las autoridades con la ley sobre educación.—Reglamentación del trabajo de los menores.—Hijos ilegítimos.

Contra la mala conducta y el mal ejemplo que ciertos padres de familia suelen dar a sus hijos, lo primero que debe hacerse y generalmente se hace, es quitarles la patria potestad que sobre ellos ejercen, y entregarlos a familia de conocida honradez —prefiriendo a los parientes— o concentrarlos en casas de beneficencia fundadas especialmente para esta clase de jóvenes, donde recibirán una educación esmerada, supliendo de esta manera la que se les negó en el hogar paterno.

El Congreso de Stokolmo, al referirse a este punto, votó lo que sigue: «La mejor educación es la de una familia honrada. En segundo lugar y a falta de familias que ofrezcan garantías de una buena educación, y que estén dispuestas a encargarse de ellas, es preciso acudir a los establecimientos públicos o privados.»

A su vez el de Amberes votó igual disposición, ordenando que «la remisión provisional del niño a una institución hospitalaria pública, constituye un intervalo de prueba muy

útil para el estudio del carácter y de la moralidad del niño, colocado en un medio nuevo bajo la vigilancia de funcionarios afables y benevolentes. En el caso de que el ensayo surta un efecto favorable, el niño puede ser útilmente colocado bajo la tutela definitiva de la institución o administración hospitalaria; en el caso contrario se adquirirá un dato o elemento útil para la investigación judicial».

En estos casos del mal trato o mal ejemplo que tales padres imparten a sus hijos, se tropieza muchas veces con el grandísimo inconveniente de que no siempre se llegan a descubrir. Precisa, pues, buscar el medio de allanar tal inconveniente, y dar así mayores garantías a la juventud, víctima inconsciente del mal proceder de sus padres. De nuestra parte proponemos un medio que, por los magníficos resultados obtenidos en otros países, principalmente en Inglaterra, lugar de su origen, y por lo sencillo del sistema, de fácil adopción entre nosotros, no dudamos que también daría buenos resultados para nuestra juventud.

Consiste en una Sociedad en la cual el padre o madre condenados por mal trato a sus hijos, queda sometido a la vigilancia de unos agentes —que llevan el nombre del inventor de dicha institución, Agentes de Wangh— quienes reparten entre los vecinos del joven maltratado, especie de tarjetas postales que se denominan *Tarjetas para las sevicias continuadas*, y que tienen de un lado la dirección de la Sociedad, y del otro el número con que dichos padre o madre aparecen en los Registros que para estos casos llevan estas Sociedades, y en los cuales se ha tenido cuidado de anotarlos. Si alguno de ellos o ambos maltrataren de nuevo al hijo, el vecino enterado de ello, pone inmediatamente una de dichas tarjetas en el correo, y con ello basta para que sea el padre conducido ante los Tribunales y se le detenga por el doble tiempo a que fué condenado por primera vez. De esta manera los padres se ven obligados a no maltratar a sus hijos,

y éstos a no sufrir por la sevicia de aquéllos. La espada de Damocles se encuentra suspendida sobre la cabeza de tales despiadados padres, que han perdido hasta ese deber que los animales siempre conservan: el del cariño y protección de sus hijos. ¿No podría establecerse entre nosotros esta forma de auxilio de la infancia, que es víctima de la furia o del poco cuidado de estos padres-fieras?

*
* *

En cuanto a aquéllos que se sirven de sus hijos como instrumento de especulación, valiéndose de la mendicidad, debía de evitarse que tal se haga, pues a más del feo espectáculo que ofrecen al público y las frecuentes molestias que al mismo ocasionan, dan a sus hijos, como ya lo hemos visto, un mal ejemplo, que más tarde redundará en perjuicio de la misma sociedad.

Mas es lo cierto que por lo primero que debíamos empezar es evitando la mendicidad, que tanto desdice de la cultura y sentimiento caritativo nuestro. Para ello debía de fundarse un *Hospicio de Mendigos* en el cual concentrar a todos esos menesterosos, cumpliendo a la vez que con un deber, una necesidad hace mucho tiempo sentida.

Y en cuanto a sus hijos, lo mismo que aquellos que por uno u otro motivo se hallan en estado de abandono, entregados a la ociosidad y la vagancia, deben también ser recogidos y depositados en familias honorables, donde se les eduque convenientemente, ya que no es posible enviarlos a un edificio apropiado en el cual se les recluya y eduque, puesto que también carecemos de él.

Dignas de tomarse en cuenta son las magníficas disposiciones acordadas por el Congreso de Wáshington, para

evitar esta lacra social de la vagancia y ociosidad, ordenando la promulgación de leyes que hagan responsables a los padres por los daños que efectuaren sus hijos, obligándolos a que cumplan con sus deberes de padres o de lo contrario que carguen con los gastos que demandan aquéllos, y que autoricen a la autoridad para sacar del hogar a dichos hijos y llevarlos a establecimientos apropiados en donde serán educados y aprenderán un oficio que les permitirá más tarde vivir holgadamente.

Recomendó también la mayor cooperación entre las autoridades escolares y el público; una mejor adaptación de la función escolar a las necesidades industriales de los niños; jardines de infantes; suficiente enseñanza manual; plazas de juego, gimnasios, campos atléticos «donde los niños puedan aprender a soportar la derrota con valor y la victoria con modestia»; lecturas y conferencias para los padres respecto de sus deberes como tales, «medio más sabio de preservar a los hijos de una vida de ociosidad y de vagancia»; y, finalmente, la ayuda de la prensa y el clero para encarrilar el sentimiento público hacia la idea bienhechora de que el mejor escudo contra el delito es cuidar a los niños e impedir que se hagan vagos u ociosos.

Son dignas de tomarse en cuenta también las disposiciones del Congreso Penitenciario de San Petersburgo a este respecto emitidas, y que nos permitimos transcribir a continuación para ilustrar el asunto, como lo hemos hecho anteriormente y como lo haremos en lo venidero, pues como bien es sabido, los acuerdos tomados por estos Congresos, compuestos por peritos en la materia, merecen todo crédito y deben llevarse a la práctica con la plena seguridad de sus buenos resultados.

«1.°—El mejor sistema aplicable a los niños incluseros, abandonados o huérfanos es, en principio, colocarlos con familias, particularmente del campo.

2.°—Entiéndese por niños *moralmente abandonados* los que por efecto de achaques físicos, negligencia, vicios de sus padres u otras causas, se encuentran abandonados a sí mismos y faltos de educación.

3.°—La colocación de los niños moralmente abandonados irá precedida, por regla general, de una información acerca de la conducta y el carácter del niño, la situación y moralidad de los padres, y si ha lugar a ello, de un tiempo de observación y estudios especiales acerca del niño mismo.

4.°—Las maneras de educar aplicables a los niños moralmente abandonados, según la edad en el momento de admitirlos y según las circunstancias, son: la colocación en familia, particularmente en el campo; la escuela, en calidad de interno, o semi-interno; la colocación aislada, y la colocación por grupos. En principio está reconocido como lo mejor la colocación en familia.

5.°—Debe pronunciarse la privación de la patria potestad contra los padres o ascendientes condenados por crímenes o delitos que puedan comprometer la moralidad, la seguridad o la salud del niño. Esa inhabilitación será obligatoria o potestativa, según la naturaleza y la gravedad de los crímenes y delitos. La misma inhabilitación podrá pronunciarse contra los padres o ascendientes cuya notoria mala conducta, embriaguez habitual, malos tratos o abusos de autoridad, comprometiesen la moralidad, la seguridad o la salud del niño.

6.°—Los hijos de padres inhabilitados para la patria potestad serán puestos bajo la tutela de la autoridad pública a menos que los tribunales no decidan otra cosa.

7.°—Es de desear que la privación de la patria potestad no se pronuncie *nunca* de un modo absolutamente definitivo o irrevocable, sino que *en todos los casos* quien ha incurrido en ella pueda ser rehabilitado judicialmente y recobrar el ejercicio de los derechos que le incumben para cumplir con

sus hijos el deber de educarlos, que por la naturaleza y por la ley le está impuesta».

Respecto de la conveniencia y la imperiosa necesidad que entre nosotros existe de una Casa de Corrección con todas las comodidades necesarias y de acuerdo con los principios hoy existentes en materia de Reformatorios, se ha escrito y dicho lo suficiente. Creemos que ya es hora que Costa Rica tenga un lugar apropiado de esta índole, que se amolde a sus circunstancias pecuniarias, pues si dinero ha habido para embellecer la capital con un magnífico Coliseo que cuesta a la nación varios millones de colones, y para tantos otros gastos supérfluos, también debe haberlo para una institución de esta naturaleza, que la moralidad y la justicia reclaman. Recordemos los escándalos de que fue objeto nuestra capital ha poco tiempo, con aquella asociación de muchachos fundada con el objeto de robar, y de la que tanto se ocupó la prensa en general; recordemos el hecho de aquel padre de familia quien después de agotar todos sus esfuerzos para conseguir la enmienda de su hija, se vió obligado a mandarla a la cárcel de mujeres —lugar reservado para las verdaderamente pervertidas— creyendo inocentemente que allí encontraría su hija la reforma que él tanto ansiaba. Y como en el caso anterior, la prensa con justicia se ocupó bastante de éste, hasta obtener la libertad de aquella desdichada criatura que creyendo que se le apartaba del mal, se le arrojaba a él; recordemos las acusaciones que la misma prensa ha hecho repetidas veces de padres que sin compasión alguna, han maltratado lastimosamente a sus hijos con castigos corporales; recordemos, en fin, los tristes cuadros que todos los días se presentan a nuestra vista, de madres indigentes que conducen por los lugares públicos a hijos enfermizos y muertos de hambre, expuestos a toda clase de peligros, o bien a éstos solos que pululan por los mismos, abandonados, porque no tienen quién vele por su suerte; y

entonces dígasenos si es de necesidad o nó, la fundación de un centro correccional que recoja en su seno a todos esos jóvenes que van por mal sendero, y los devuelva a la sociedad reformados, para que en vez de hacer las veces del *comején* que destruye, o del zángano que explota, sigan el hermoso ejemplo de la araña que edifica, o de la hormiga que labora. Que vayan, en una palabra, a contribuir con su grano de arena al engrandecimiento del edificio social.

Debemos hacer presente, en honor a la justicia, que el Soberano Congreso Nacional, por decreto de 24 de diciembre de 1888, acordó el establecimiento de una casa correccional con el objeto de recoger a los jóvenes peligrosos. El decreto en referencia dice:

DECRETO N.° XII

La Comisión permanente del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, de acuerdo con las razones expuestas por el Poder Ejecutivo, y en uso de la atribución que le confiere el artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Artículo 1.°—Créase en esta capital una casa nacional de corrección, destinada a que los jóvenes descarriados hallen en ella educación moral y aprendizaje de algún arte u oficio, y a que los menores de 16 años descuenten las penas en que puedan incurrir.

Artículo 2.°—El Poder Ejecutivo queda facultado para hacer los gastos que exija la construcción del edificio que ha de servir de Casa Nacional de Corrección, y emitirá los reglamentos correspondientes.

Al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los 24 días del mes de

diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—And. Sáenz, Presidente.—Félix Ganzález, Secretario.—Palacio Presidencial, San José, 26 de diciembre de 1888.—Ejecútese.—A. de Jesús Soto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Policía,—Máximo Fernández.

Mas desgraciadamente, sin saber por qué, el Congreso, con la aprobación del Poder Ejecutivo, y por decreto número XLIX de 6 de julio de 1889, derogó aquel decreto salvador, que de haberse llevado a la práctica, hoy quizá no estaríamos sintiendo tanto esa plaga de la infancia delincuente que va en aumento progresivo.

Sin embargo, en la administración de don Rafael Iglesias se hicieron los edificios necesarios para la instalación de la referida casa de corrección, pero en vez de ser ocupados para el objeto con que fueron establecidos, se utilizaron para el Liceo de Costa Rica.

¿Permitiremos en lo sucesivo ese estado lamentable en que se halla nuestra juventud, abandonada al azar, como una barquilla en medio del Océano borrascoso, sin procurarle un centro correccional siquiera, que cual arca de Noé la recoja y la salve de ese diluvio de corrupción en que se agita lastimosamente?

Los gobiernos han sido los primeros en reconocer esa necesidad que existe en Costa Rica de la fundación de una casa de corrección para menores, pero también debemos confesar, que son los más culpables en que no exista, por lo mismo que conociendo la necesidad no tratan de satisfacerla.

He aquí, lo que el señor ex-Ministro de Gobernación Licenciado Jiménez, decía en su Memoria de 1913 al Soberano Congreso Nacional:

«Es indudable que la falta de un *establecimiento penitenciario o de corrección* alienta a los jóvenes criminales en su carrera, sabedores de que sus fechorías quedan casi siempre

impunes. Los Tribunales se ven cohibidos no obstante la constatación del delito a ponerlos en libertad *por carencia de un lugar de corrección* y de castigo. La promiscuidad de los menores con los detenidos adultos, que constituye la mejor escuela del vicio y del delito, obliga a la lamentable preferencia en favor de la impunidad.

La ley de vagos, es verdad, establece que los menores mayores de catorce años, deben ser entregados al servicio de algún taller, casa o hacienda y que los menores de aquella edad deben ser depositados en una casa honrada o en un asilo de beneficencia, pero tal disposición no pasa de ser *una regla escrita bien intencionada: la perversión del menor le cierra todas las puertas:* ES POR TANTO DE LA MAYOR URGENCIA, POR ESPÍRITU DE HUMANIDAD Y AUN DE DEFENSA, ABRIRLE A ESE TRISTE GRUPO DE VAGABUNDOS DE TODAS LAS CLASES, ABANDONADOS Y SIN PADRES, LAS PUERTAS DEL ESTABLECIMIENTO DE CORRECCIÓN».

¿Se quieren, acaso, otras razones más poderosas que las aducidas por aquel alto empleado del Gobierno anterior, que demuestren la necesidad urgente de fundar una casa de corrección de menores en Costa Rica?

No dudamos que ese vacío inmenso, tanto tiempo sentido y nunca llenado, lo veremos por fin satisfecho en la actual administración, que cuenta con hombres progresistas y sobre todo interesados en la resolución de los grandes problemas sociales, entre los cuales se encuentra, indudablemente, este de la delincuencia infantil, que lo es de capital importancia.

* * *

Para evitar que los padres exploten a sus hijos de corta edad, enviándolos, en vez de la escuela, a una fábrica, taller,

hacienda, etc., o bien a las calles públicas u otros lugares con ventas o el cajón de limpiar botas; para evitar ese abuso, decimos, debiera ser más rigurosa la autoridad, procurando que se cumpla de una manera estricta, la ley referente a niños cuya edad les obliga a asistir a la escuela; y sobre todo, reglamentar debidamente, como en otras partes se ha hecho, el trabajo de los menores.



La condición especial en que se hallan los hijos ilegítimos, las más de las veces abandonados por el padre; la pobreza en que se encuentran casi siempre, esto agravado por la anómala situación en que la ley los coloca, pues les prohibe la investigación de la paternidad, salvo en determinados casos que reunan ciertos requisitos que la ley exije, amparando con ello la falta del padre, dan motivo a que tales hijos sigan un camino extraviado en la vida, ofreciendo un contingente grande a la criminalidad.

Debe, pues, procurarse a los hijos ilegítimos, medios que aseguren su conducta, para evitar así su extravío. Desde luego lo que conviene hacer en estos casos es *permitir* la investigación de la paternidad en todo caso y hacer a los padres responsables de la conducta de sus hijos, proveyendo a su guarda, otorgándoles el derecho a ser alimentados y educados por aquéllos, así como de heredarlos. Esta es la doctrina seguida hoy día por la legislación suiza, alemana, belga, etc. En Francia, al igual que en Costa Rica, la investigación de la paternidad está prohibida. Pero los tribunales de aquella nación en vista de la necesidad de hacer responsables a los padres de los hijos ilegítimos, y a la falta de una disposición terminante; pasan por encima de la letra y el espíritu de la ley, y admiten la investigación de la paternidad,

fundándose en una disposición que obliga a indemnizar a la persona a quien se ha ocasionado un perjuicio con un acto ilícito, quedando comprendida en este caso la madre. De esta manera el padre ilegítimo es condenado a dar alimentos a aquélla y a su hijo. No negamos que este recurso de que se han valido los tribunales franceses es un poco forzado, mas eso nos está indicando, precisamente, la necesidad que existe de abrogar esa ley que en determinados casos prohibe la investigación de la paternidad, permitiendo siempre como lo hemos dicho, su investigación.

En el Congreso Internacional de Protección a la Infancia celebrado en París el año de 1883, se recomendó: «Que la ley permita a la niña-madre reclamar, para su hijo, socorros alimentarios *al hombre a quien se pruebe haber tenido relaciones con ella, durante la época de la concepción*, a menos que éste pruebe a su turno, la liviandad de la mujer en la misma época».

El último Congreso Penitenciario celebrado en Wáshington, en 1910, votó las siguientes importantes recomendaciones:

I.—En opinión de este Congreso, se requieren medidas legislativas y una propaganda moral y social, para asegurar una protección más eficaz a los niños nacidos fuera de matrimonio.

II.—El objeto de las medidas legislativas deberían ser reglar en su esencia la condición jurídica de los hijos ilegítimos.

Convendría asimilar tanto como fuera posible, el hijo ilegítimo, al legítimo, en lo que concierne a su amparo, sostén y derechos hereditarios.

III.—Una vez pasado el período de la lactancia, la decisión por la cual uuo de los padres tendrá a su cuidado el hijo ilegítimo, debería ser tomada teniendo en cuenta los mejores intereses del niño, y sus necesidades como futuro ciudadano.

IV. — El padre que no tiene al niño a su cuidado, debería contribuir a su sostenimiento y a su educación.

V. — Desde que los hijos ilegítimos son frecuentemente la consecuencia de la ignorancia, debe hacerse una propaganda moral:

a) Para instruir a la juventud sobre la cuestión sexual, sus relaciones con la vida y también con el bien público.

b) Para trabajar por el establecimiento de un Código moral, igual para el hombre que para la mujer.

VI. — Desde que las jóvenes madres ensayan a menudo el aborto o abandonan a su hijo, o se prostituyen, debe hacerse una propaganda social para que se establezca en cada hospital o en las instituciones donde esas madres acuden por consejos o cuidados, representantes calificados de una sociedad de protección a la infancia, que tendrán por deber:

a) Instruir a las jóvenes madres sobre las medidas que deben tomar en vista de las necesidades de su hijo, antes o después del nacimiento.

b) Establecer la paternidad del niño y obtener las contribuciones necesarias.

c) Ser protector de la madre y tutor del hijo.

Sobre todo estas últimas recomendaciones del Congreso citado, nos parece deberían ser puestas en práctica entre nosotros, estableciendo en la Maternidad y en La Gota de Leche, las más apropiadas para el caso según tenemos entendido, esos representantes idóneos de que nos habla aquel Congreso, con el objeto indicado.

*
* *

Creemos que si estas importantes medidas, ligeramente esbozadas, y que dejamos se completen por aquellas perso-

nas más conocedoras de la materia, se llevasen a cabo con el rigor que el caso demanda, se habría conseguido la panacea de esa enfermedad social que actualmente tanto nos preocupa, y obtenido también el áncora salvadora de esos jóvenes extraviados que, hoy por hoy, constituyen un problema delicado para nuestra sociedad, que precisa resolver cuanto antes, para evitar sus fatales resultados.



III

Supresión de los artículos sensacionalistas de las columnas de la prensa. Cooperación de la prensa nacional en ese sentido.—El padre de familia, el maestro y el cura, como medios de evitar la lectura de los malos libros.

Al tratar de las causas, señalábamos como una de ellas, la prensa y el libro. Decíamos que los opositores a esta tesis argüían en su favor, el hecho de la predisposición en que se hallan los que impulsados por esta causa llegan a delinquir; y también, el que tal prohibición entraña restricción a la libertad de imprenta. En cuanto al primer argumento hemos de decir, que si bien es cierto que hay individuos que vienen predispuestos al crimen, por este mismo hecho debe evitárseles el que caigan en él, procurando que no lleguen a despertar en ellos esos impulsos congénitos que tarde o temprano los han de conducir a delinquir si se les deja obrar libremente, como el predispuesto a la tuberculosis llega a adquirirla si en vez de procurarle un régimen de vida de acuerdo con su estado de salud, se le deja hacer toda clase de desarreglos. ¿Mas esto quiere decir, que la persona que en tales casos contrajo la tuberculosis, fué debido a su predisposición y no a las malas condiciones de vida que en él influyeron? Claro está, que si tal persona hubiese seguido un

género de vida recomendable, el germen de la tuberculosis no habría conseguido terreno abonado en donde desarrollarse. Lo mismo acontece con el predispuesto al crimen. Si no se le facilitan medios que lo impulsen a él, como sería en este caso el despertarle el deseo de matar o matarse, por medio de la lectura de novelas o crónicas sensacionalistas, no llegaría a delinquir.

Por otra parte, no es del todo exacto, que sólo los predispuestos se dejen seducir por estas lecturas, pues como decíamos al referirnos a las causas, la *imitación* es muy característica en el joven, quien trata de ejecutar lo que lee, oye o ve hacer. Observad que vuestros hijos o hermanos en el juego os imitan generalmente: la hija, si su madre es costurera, juega a la costura; si lavandera, lava jugando; el hijo, si su padre es comerciante, juega con pulperías, o curando a las muñecas de su hermanita, si médico. Otro tanto podríamos decir de la lectura. El joven inexperto que se solaza leyendo novelas que refieren, digamos, las aventuras de criminales, o las escenas de suicidas, etc., llega a formarse en su cerebro como un sedimento de todas esas lecturas morbosas, cuyas fatales consecuencias son fáciles de preveer.

Ahora, en lo que respecta al segundo argumento, el de restringir la libertad de la prensa, hemos de advertir, que lo que se hace con tal prohibición, es lo mismo que se ha hecho con otros derechos del hombre, no menos preciosos que aquél, ejemplo, el de la propiedad cuando se le expropia; el de reunión, cuando se le prohibe en determinados casos, porque se sacrifica tal libertad en bien del conjunto, en provecho de la sociedad. Y no es posible concebir que por mantener una completa libertad en la prensa, permitiendo la inserción en sus columnas de toda clase de artículos y crónicas, reñidos con la moral y las buenas costumbres, se vaya a perjudicar a la sociedad. Ahora bien; qué beneficios aporta a la misma prensa o a la comunidad, la publicación de crónicas

o artículos sensacionalistas? Ninguno, antes bien, le trae graves daños, como ya lo hemos visto, a esta última.

Enrico Ferri, en su *Sociología criminal*, señala como uno de los medios de «secar una parte de estos manantiales del crimen» y de combatir «la funesta escuela del delito, haciendo difíciles, con impuestos, multas, etc., *las publicaciones inmorales* que hoy se permiten *por respeto a una concepción falsa y poco seria de la libertad*, pronta a encarcelar a los gerentes responsables cuando el mal está ya hecho».

Pero ojalá que entre nosotros para evitar el mal, no se acuda al triste expediente de las multas, impuestos, etc., como pide Ferri, u otra clase de castigos señalados por otros, sino que, por iniciativa de la misma prensa—como lo propuso si mal no recordamos uno de nuestros periódicos en cierta ocasión—se evite el defecto a que aludimos.

«En Bogotá—nos dice el Lic. don Luis Castro Saborío—han firmado los periodistas un compromiso para no publicar nunca, noticias de crímenes, duelos, suicidios, ni mucho menos hacer apologías de sucesos desgraciados. Con ello han dado un gran paso como verdaderos patriotas porque se evita la sugestión del delito y no se despierta la vanidad criminal que hace muchas veces cometerlos para tener el placer de que el público se ocupe de sus hazañas y ver publicado el clisé».

¿No podría hacer otro tanto nuestra prensa nacional, contribuyendo así a evitar en mucho que la juventud se corrompa con la lectura de crónicas sensacionalistas y muchas veces de un fondo inmoral?

Y en cuanto al libro se refiere, tócale al padre de familia en el hogar, al maestro en la escuela, al cura en el púlpito, el hacer ver al joven los peligros a que está expuesto con la lectura de dichas obras inmorales, para que así se evite el caer en las redes que de esta manera le tienden el vicio y el crimen.



IV

Reglamentación del castigo de las faltas.—Id. de la detención preventiva. Tribunales para la infancia.—Comités de defensa de los niños.—Defensores para los jóvenes delincuentes.

Veamos ahora los remedios aplicables a la última de las causas a que nos hemos referido.

Desde luego, lo primero que debe evitarse a todo trance, es el triste y feo espectáculo a que aludiamos cuando el joven por alguna falta era conducido a la detención. En primer lugar, nada provechoso para éste se obtiene llevándolo al cuartel—sitio designado para tal fin—puesto que una vez ahí, después de consignar su nombre en un libro que al efecto se lleva, y de permanecer más o menos tiempo, según la voluntad del Comandante, se le pone en libertad. ¿No sería mejor en estos casos, averiguar quiénes son sus padres o personas encargadas de su cuidado, y darles parte del hecho cometido por aquél, para que éstos con la autoridad que sobre él tienen, le apliquen su consiguiente castigo? ¿Que el muchacho no tiene padres ni quien vele por su conducta? Pues para eso debe existir la casa de corrección de que antes hablábamos, o en su defecto, depositarlo en casa de familia honorble—como también indicábamos—para que ellos

se encarguen de su educación y mantención. En fin, ese u otro medio más apropiado puede buscarse que supla las deficiencias de ese viejo e impropio sistema que entre nosotros existe para castigar al joven que ha faltado a sus deberes. Tómese en cuenta que la justicia, al obrar en el joven, no debe hacerlo como un simple medio de represión, sino por el contrario, con la mira de regenerarlo y moralizarlo.

El Congreso de Amberes, inspirado en estos nobles principios, votó las siguientes disposiciones, base—dijo—de una legislación racional para la infancia:

1°—La defensa de los niños delincuentes ante la justicia represiva debe satisfacer a la vez el interés del niño, el de la familia y el interés social.

2°—La obra de la justicia llamada a estatuir sobre la suerte de los niños, ante ella no es de represión, es de protección, de regeneración, de tutela y de moralización; el niño en contacto con los jueces tiene derecho a una asistencia moral de que es útil y justo que los rigores penales no anulen la eficacia.

3°—Importa, pues, aplicar a esta clase de asuntos, medidas administrativas, un procedimiento y reglas especiales destinadas a asegurar la reforma y preservación de los niños.

4°—Una legislación racional sobre la infancia debe inspirarse en los principios siguientes:

a) Fijación de un mínimum de edad bajo la cual el niño debe ser de pleno derecho exento de toda responsabilidad penal y remitido ante los jueces civiles o encargados de estudiar acerca de las medidas de educación que le convengan.

b) Extensión hasta la edad de dieciocho años, de la minoridad penal, asegurando el beneficio facultativo de una responsabilidad mitigadora y de una tutela penitenciaria u hospitalaria eficaz.

c) Interdicción en los Códigos donde existe, del procedimiento del flagrante delito, para aplicarlo a los menores.

d) Cambio de cortas penas de prisión, ineficaces y peligrosas, por medidas de correcciones apropiadas y proporcionadas a la naturaleza del niño, a su grado de responsabilidad, y a la gravedad social del hecho que le fué imputado.

e) Creación en los diversos tribunales de un servicio de seguros de la infancia, por medio de magistrados especiales, de defensores experimentados y de comités de defensa libremente organizados, que aseguren la unidad, la permanencia y continuidad de los principios adoptados.

Cuando se trata de algún delito, lo primero que se suele hacer, es detener *preventivamente* al infractor. Ya vimos dónde se efectúa tal detención, y cuáles son sus resultados. Veamos entonces la manera más recomendable de asegurar al reo mientras las investigaciones del caso se realizan. Para este efecto debiera existir en la misma cárcel donde debe ser conducido (ya que no es posible entre nosotros, por motivos de economía, hacerlo en lugar separado), un departamento especial, que reuna las condiciones necesarias del caso, en el cual se le concentre, mientras se resuelve sobre su culpabilidad o inocencia. De esta manera se le evita el contagio con los criminales, y se le salva de ser arrastrado por esa corriente de corrupción, peculiar de dichas cárceles.

En cuanto a la detención del niño, el citado Congreso de Amberes, acordó:

1.°—La detención del niño debe ser el punto de partida de su mejora moral: esta detención esencialmente tutelar tiene por objeto sustraerlo a todos los peligros que le amenazan.

Es importante en efecto, desde el comienzo de la información, asegurar por el interés de la justicia con respecto al niño y a la sociedad, la colaboración y mutuo acuerdo del Magistrado y el abogado.

2.°—Esta colaboración inspirada por interés social idéntico, debe tener por único objeto el estudio profundizado de cada especie y de las medidas que le son aplicables.

3.°—Es pues útil que se entablen relaciones regulares entre los Magistrados y los defensores habitualmente designados, los patronatos, las sociedades benéficas, las colonias penitenciarias públicas, o privadas, y las administraciones públicas de policía o de asistencia.

4.°—Es esencial durante la duración de la instrucción, preservar al niño de toda promiscuidad y darle los cuidados materiales y morales que su estado reclame.

Al efecto, el empleo de coches celulares deberá ser rigurosamente prohibido. Los menores detenidos deberán estar completamente separados de los reos adultos en el curso de las diversas fases de la información.

5.°—El deber del Juez encargado del asunto es proceder de acuerdo con el defensor a una averiguación minuciosa referente a los parientes del niño y al niño mismo.

La averiguación genealógica tiene por objeto el cumplimiento y apreciación de sus antecedentes, de la moralidad y de las garantías que los parientes ofrecen desde el punto de vista del porvenir del niño.

6.°—Cuatro soluciones son posibles en el curso de la información.

a) Remisión del niño a sus parientes;

b) Remisión provisional o definitiva del niño, a una administración hospitalaria pública;

c) Remisión definitiva del niño a una sociedad protectora, a un patrón o a un particular;

d) Entrega del niño a la justicia;

e) El niño no debe ser entregado a su familia, sino cuando el Juez esté seguro de sus buenas disposiciones y de las garantías que ofrezcan los mismos parientes.

Pero no sólo debe apartarse al joven delincuente de la amistad y contacto con los criminales adultos, sino también del Tribunal que los debe juzgar. Para ello se ha establecido en otras partes tribunales especiales, encargados de di-

rimir toda cuestión relativa al joven delincuente: *Las Cortes para los jóvenes* (Juvenil Courts).

Dichas Cortes deben estar integradas por personas idóneas, capacitadas para el buen desempeño de sus funciones. Así, deben tener suficientes conocimientos en las ciencias sociales y penalógicas.

Generalmente están auxiliados por empleados especiales (probation officers), cuya misión es hacer un examen en cada caso especial, vigilar y ayudar a los que se hallan en estado de *prueba* (on probation).

Se han fundado a la par de estos tribunales, *Comités de defensa de los niños* con el propósito también de auxiliarlos en su desgracia. Los componen generalmente los Magistrados, los abogados encargados de los asuntos, delegados especiales de la policía, los representantes de la administración penitenciaria, las sociedades de patronato y las diferentes sociedades caritativas de la localidad.

Son funciones principales de tales comités: estudiar todos aquellos puntos que se relacionen con la legislación, administración y justicia en lo que al niño criminal atañe, para proponer a los poderes públicos las reformas que al respecto crean indispensables en provecho de aquél; procurar la colocación de dichos niños en los establecimientos para el caso establecidos; observar diariamente sus actos para controlar de acuerdo con dichas observaciones, las medidas correccionales que se hubieren tomado; en fin, buscar aquellos medios más apropiados para su salvación. Esta institución será de muchos beneficios para nuestra juventud si lográramos establecerla entre nosotros, como no lo dudo lo será en no lejano día.

En cuanto a Costa Rica, debemos observar además: que así como tenemos un tribunal encargado de juzgar las acusaciones de la prensa, puesto que éstas exigen cuidados y conocimientos especiales, también debe haberlo para el

juzgamiento de los jóvenes delincuentes, y aún con mayor razón, porque éstos demandan un estudio psicológico concienzudo que no está al alcance de personas tal vez inexpertas y de poco o ningún conocimiento en la materia. ¿No sería posible que el mismo Tribunal, si es que no se puede por uno especial, que se ocupa de sentenciar en los delitos de imprenta, lo hiciera también en el perpetrado por los jóvenes, por ser el más apto?

Y lo que decimos de los tribunales de la infancia, decimos también de las personas encargadas de su defensa, porque ésta tampoco puede estar en manos de cualquier defensor. No; escójase un grupo de éstos, que reunan las calidades necesarias para el ejercicio de tan delicada misión, para que, cuando el caso lo requiera, acudan a hacerse cargo de la defensa del menor delincuente.



Capítulo tercero

Nuestra juventud ante las leyes nacionales

Contra el abuso de la patria potestad.—Contra la corrupción de menores. Contra el abandono de niños.—Contra la vagancia.—Contra el alcoholismo.—Condena condicional.—Algunas consideraciones finales.

Así como damos a conocer en este estudio sobre *la infancia delincuente en Costa Rica*, por creerlo de importancia, las instituciones con que cuenta nuestro país para protección de la juventud desvalida, asimismo lo haremos, por igual motivo, en lo que atañe a las leyes nacionales, establecidas también como un baluarte de esos seres indefensos que por su condición de tales, llegan a ser las más de las veces, si se les deja obrar libremente, víctima de los vicios y la criminalidad.

Aunque con temor de dar juicios un tanto equivocados, nos permitiremos, ahí donde se note alguna deficiencia de tales leyes, o que aunque completas, poco benefactoras para la juventud, y por consiguiente para la sociedad, por no aplicarse como el deber y la justicia demandan, hacer algunas observaciones a ese respecto que creemos de necesidad.

Contra el abuso de la patria potestad

Señalábamos al estudiar las causas de la criminalidad en la infancia, como una de ellas, el mal ejemplo que ciertos padres de familia dan a sus hijos; e indicábamos al referirnos a los remedios, como uno de los más eficaces para evitar ese mal ejemplo, el apartar de la patria potestad a esos criminales padres de familia. Pues bien; la legislación costarricense a este respecto no deja nada que desear. Veamos sus disposiciones.

El Código Civil, en su capítulo *De la patria potestad*, trae entre otros artículos, los siguientes, que son los que más nos interesa conocer en este estudio.

Artículo 130.—El poder paterno, en cuanto a la persona del menor, no está sujeto a cautela alguna preventiva; pero los tribunales podrán privar de la patria potestad al padre o madre que la ejerza, o modificar el ejercicio de ella, *cuando tratare al hijo con excesiva dureza, o le diere consejos, preceptos o ejemplos corruptores*, o si de otra manera no cumpliere con los deberes que la ley le impone.

Artículo 131.—La patria potestad da derecho para corregir *moderadamente* al hijo, y cuando fuere necesario, para pedir el arresto de éste *hasta por tres meses en un establecimiento correccional.*

El arresto cesará tan pronto como lo pida el padre.

En cuanto al primer artículo nada tenemos que decir; ninguna objeción se nos presenta que hacer, puesto que sus disposiciones son magníficas, dignas de todo encomio. Mas no así con el segundo, el cual nos sugiere una duda. ¿A qué establecimientos correccionales alude dicho artículo? Si en el extranjero algún curioso desconocedor de nuestro país e interesado en la infancia, hojeando el Código se encontrase con la mencionada disposición, de seguro que lleno de júbilo exclamaría: «Costa Rica es uno de los países que se intere-

san verdaderamente por la juventud desvalida: posee establecimientos correccionales.» Pero, desgraciado de él si algún día se le ocurriese venir al país *protector de la infancia*, y si al llegar a él preguntase por aquellos establecimientos... porque su desilusión sería grande cuando se le llevase a las cárceles y cuarteles, nuestros correccionales....

Uno de los acuerdos tomados por el Congreso Penitenciario de San Petersburgo, al referirse a este interesante punto, fue precisamente éste: *La detención carcelaria por vía de corrección paterna debe suprimirse.*

El mismo Código de nuestro país, al referirse a la SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DE LA PATRIA POTESTAD, enumera en los siguientes artículos (omitimos los que no nos interesan) los casos en que tiene lugar:

Artículo 148.—Perderán la patria potestad, y serán declarados *perpetuamente* inhábiles para ejercerla sobre cualquiera de sus hijos el padre o la madre *que procure o favorezca la corrupción o prostitución de la hija.*

Artículo 149.—*La mala conducta notoria, el abuso del poder paterno y el no cumplir la obligación de alimentar y educar a los hijos*, serán motivos para que, según las circunstancias, se modifiquen suspendan o quiten los derechos de patria potestad y también para que se declare al padre o madre culpable, inhábil para ejercerla temporal o *perpetuamente* respecto de todos, de alguno, o de algunos de sus hijos.

Artículo 150.—El ministerio público y cualquiera de los parientes del menor podrán demandar la declaratoria a que se refieren los dos artículos anteriores, y cuando hubiere concluido el tiempo o cesado el motivo de la suspensión de la incapacidad temporal, el suspenso o incapacitado recobrará los derechos de patria potestad mediante declaratoria expresa que lo rehabilite.

Artículo 151.—Cuando no hubiere persona que tenga patria potestad sobre el menor no emancipado, y cuando

quien la tenga se halle incapacitado de hecho o de derecho para ejercerla, se proveerá a la guarda de la persona o intereses del menor por medio de la tutela, salvo que la incapacidad fuere para determinado o determinados negocios. En este caso se proveerá al menor de un curador especial.

Sólo nos permitiremos hacer una pequeña observación a los artículos 148 y 149. En ellos se faculta a las autoridades para declarar de una manera *perpetua* la suspensión de la patria potestad. Esta disposición muy común todavía en muchos de los Códigos, no es una buena medida en la forma de *perpetuidad* en que se halla establecida. Al efecto; el Congreso Penitenciario antes citado de San Petersburgo, acordó: «Es de desear que la privación de la patria potestad no se pronuncie *nunca* de un modo *absolutamente definitivo e irrevocable*, sino que *en todos los casos* quien ha incurrido en ella *pueda ser rehabilitado judicialmente y recobrar el ejercicio de los derechos que le incumben para cumplir con sus hijos el deber de educarlos, que por la naturaleza y por la ley le está impuesto*». Esta, nos parece, debiera ser la disposición que se adoptara en nuestro Código Civil, semejante a la consignada en el artículo 150 del mismo.

*
* *

Ya que de las leyes se trata, bueno es que veamos también la jurisprudencia que nuestros Tribunales han sentado. La Sala de Casación, sobre este punto de la patria potestad, ha dictado entre otras sentencias dos que, por la magnífica doctrina en ellas consignada, no debemos pasar por alto en este estudio. Esas sentencias a que nos referimos son las siguientes:

Casación de las 12 m. del 13 de octubre de 1891.

CONSIDERANDO:

1.—Que el amancebamiento notorio de una mujer, aunque no llegue a producir responsabilidad penal, es siempre un hecho ilícito, contrario a las buenas costumbres, y por lo mismo *suficiente para justificar hasta la pérdida de la patria potestad que aquélla ejerza*, si el juez, en vista de las circunstancias, se convence de que esa irregularidad de vida de la madre puede tener una influencia corruptora en la prole.

2.—Que aunque el simple hecho de que una mujer tenga uno o más hijos naturales no es causa bastante para quitar a una viuda la patria potestad de sus hijos legítimos, pues vemos que la ley la concede a la madre de hijos no legítimos, y no habría razón para decir que lo que es corruptor para los hijos legítimos no lo es para los no legítimos, o que a éstos no debe la ley una igual protección en su desarrollo moral, sin embargo hay casos como el que presentan los considerandos de la sentencia recurrida, de una madre que da a sus hijos púberes el espectáculo y ejemplo de alumbramientos, que no son el fruto de una unión lícita, en los cuales mantener aquélla en la guarda de sus hijos sería hollar el derecho que éstos tienen a que *el poder materno sea un medio de educación sana y no de corrupción.*

3.—Que el fijar los casos en que el amancebamiento o la procreación de hijos ilegítimos constituye una causa de destitución o suspensión del poder materno, como que depende de la apreciación de los hechos, es un asunto privativo de los tribunales inferiores, cuyo fallo sobre el particular debe acatar esta Sala, salvo cuando haya el error evidente de la valoración de las pruebas, de que habla el inciso final del artículo 963 del Código de Procedimientos; y Considerando, en hecho:

Que la Sala de Apelaciones ha creído que está justificado el amancebamiento de la recurrente, lo mismo que ha creído que, atendidas las circunstancias, la procreación de hijos ilegítimos por parte de ésta *es de una influencia peligrosísima para la familia*, y que no se descubre error de derecho de la apreciación de la prueba... Por tanto: (Aquí el fallo).

Casación de las 2 p. m. del 26 de Junio de 1895.

CONSIDERANDO:

.... No es preciso por lo demás, que los hechos sean permanentes y coetáneos al establecimiento del juicio, *porque la ley trata de evitar el daño que la conducta irregular de la madre pueda producir en la prole por el mal ejemplo que reciba de actos contrarios a las sanas costumbres que influyen perniciosamente en su desarrollo moral*... Por tanto, etc.

Contra la corrupción de menores

Nos hemos referido también al tratar de las causas, a la corrupción de los jóvenes instigados por los padres de familia. El Código Penal señala severos castigos para los que tal hicieren. He aquí sus disposiciones.

Artículo 389.—El que, habitualmente o con abuso de autoridad o confianza *promoviere o facilitare la prostitución o corrupción de menores de edad para satisfacer los deseos de otro*, sufrirá la pena de presidio interior mayor en cualquiera de sus grados o multa de mil uno a cinco mil pesos.

Artículo 393.—*Los ascendientes, guardadores, maestros o cualesquiera personas* que con abuso de autoridad o encargo cooperaren como cómplices a la perpetración de los delitos

comprendidos en los tres capítulos precedentes, (se refieren a los ejecutados contra la honra) serán penados como autores.

Los maestros o encargados en cualquier manera de la educación o dirección de la juventud, serán además condenados a inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio.

Artículo 394.—Los comprendidos en el artículo precedente y cualesquiera otros reos de corrupción de menores en interés de terceros, serán también condenados a las penas de *interdicción del derecho de ejercer la guarda y ser oídos como parientes en los casos que la ley designe,* y de sujeción a la vigilancia de la autoridad en el grado que el tribunal determine

Contra el abandono de niños

El mismo Código indica para el abandono de niños, de que en su oportunidad nos ocupamos, los castigos a que son acreedores las personas que los ocasionan. Los artículos son los siguientes.

Artículo 367.—El que abandonare en un lugar no solitario *á un niño menor de siete años,* será castigado con presidio interior menor en su grado mínimo.

Artículo 368.—Si el abandono se hiciere por los *padres legítimos o ilegítimos ó por personas que tuvieren al niño bajo su cuidado,* la pena será presidio interior, menor en su grado máximo, cuando el abandono se verificare a más de media legua de un pueblo o lugar en que hubiere casa de expósitos; y presidio interior menor en su grado medio, en los demás casos.

Artículo 369.—Si a consecuencia del abandono resultaren *lesiones graves o la muerte del niño,* se impondrá al que lo efectuare la pena de presidio interior mayor en su grado mínimo, cuando fuere alguna de las personas comprendidas en

el artículo anterior, y la de presidio interior menor en su grado máximo, en el caso contrario.

Lo dispuesto en este artículo, y en los dos precedentes, no se aplicará al abandono hecho en casa de expósitos.

Artículo 370.—El que abandonare en lugar solitario *a un niño menor de diez años*, será castigado con presidio interior menor en su grado medio.

Artículo 371.—La pena será de presidio interior mayor en su grado mínimo, cuando el que abandona es alguno de los relacionados en el artículo 368.

Artículo 372.—Si del abandono en un lugar solitario resultaren *lesiones graves o la muerte del niño*, se impondrá al que lo ejecuta la pena de presidio interior mayor en su grado medio, cuando fuere alguna de las personas a que se refiere el artículo precedente, y la de presidio interior mayor en su grado mínimo, en el caso contrario.

Artículo 519.—Sufrirán la pena de arresto en sus grados medio a máximo o multa de diez a cien pesos:

Inc. 13.°—El que encontrando *perdido o abandonado a un menor de siete años no lo entregare a su familia o no lo recogiere o depositare en lugar seguro, dando cuenta a la autoridad en los dos últimos casos.*

Inc. 15.—*Los padres de familia o los que legalmente hagan sus veces que abandonen a sus hijos, no procurándoles la educación que permitan y requieran sus clases y facultades.*

El artículo 65 de las *Ordenanzas Municipales* dispone «que es *un deber* de los Gobernadores *el cuidar que a los niños de ambos sexos se les enseñen buenas costumbres, a leer y escribir si fuesen capaces de educación, y de que se les destine al aprendizaje de algún oficio, industria u ocupación útil y honesta*, exigiendo al efecto, de las personas más acreditadas de los pueblos, conocimiento en informe de aquellos niños con quienes no se cumpliere este deber, *sea que no tengan padres ni tutores*, o sea que teniéndolos se encuentre *abandonado o des-*

cuidada su educación, por indolencia, pobreza o mala conducta.» En estos casos se les debe nombrar tutor. [1]

El artículo 95 de la misma ley da estas atribuciones también a los Jefes Políticos quienes tienen que informar en tales casos a los Gobernadores, para que éstos cumplan con lo dispuesto en el artículo 65 citado.

Estas magníficas disposiciones de las *Ordenanzas Municipales*, como se habrá notado, son de innegables beneficios para los jóvenes en ellas comprendidos. Mas, desgraciadamente, como sucede con muchas otras disposiciones legislativas de índole igual, no producen los resultados que el legislador previó, y que eran de esperarse, porque nunca o muy pocas veces son aplicadas. Casi nos atrevemos a asegurar que son ignoradas por muchos de los encargados de ponerlas en práctica. Y con ello decimos todo.



No obstante las atinadas disposiciones de nuestro Código Penal, queda aun un vacío que precisa se llene cuanto antes, como lo demostraremos con el siguiente hecho, que pasamos a relatar:

No hace mucho tiempo, se presentó en nuestros tribunales un caso de abandono de un niño. Se trata de una pareja de amancebados que en busca de alimentos dejan su casa, quedando en ella un hijo de cinco meses de edad, acompañado sólo por cuatro perros y unos gatos. La casa se encontraba situada en el interior de un potrero. En esa espantosa soledad y expuesto a mil peligros, permaneció el pobre chiquitín *nueve largas horas*, durante las cuales, como es natural,

---

1 V. Tutela. Artículos 171 a 217 Código Civil.

no probó alimento de ninguna clase, ¿y quién sabe cuánto tiempo duró sin tomarlos antes de la partida de sus crueles padres? Los gritos desesperantes que aquella desventurada criatura daba, sin poder encontrar socorro de persona alguna, llamaron por fin la atención de varios transeuntes, quienes impuestos de lo sucedido, inmediatamente pusieron en autos a la policía, la que intervino en el acto, apresando a los culpables.

Seguido el correspondiente proceso, dió por resultado ¡parece mentira! la libertad de los padres indiciados. Y no se vaya a creer que por culpa de la autoridad encargada de juzgarlos. No; por falta de una ley aplicable al caso concreto. No existe ley alguna que prevea el caso. Porque debe tomarse en cuenta, que el tal abandono, no es el que castiga el Código Penal, el cual se refiere en sus diferentes artículos a un abandono voluntario y absoluto, exponiendo a la víctima a su propia suerte; o en otras palabras, a un abandono en el cual medie *dolo*; y en el caso a que nos referimos no lo hay, puesto que los padres lo hicieron con el objeto de regresar una vez llenado el fin que los indujo a separarse del hogar. Pero sí hubo *culpa grave* por parte de ellos, y por consiguiente, son merecedores de castigo.

Como dice el Licenciado don Fabio Baudrit, quien se ocupó en su oportunidad del presente caso, en un sencillo y laborioso artículo publicado en *El Foro*, «hace laguna el Código en cuanto no prevee el caso de un abandono relativo, *que si no envuelve dolo sí implica culpa notable.*» Y tal culpa debe tener su correspondiente castigo, para evitar que se repitan los casos como el presente, y para seguridad, por tanto, de los niños que, por su misma condición de tales, necesitan el auxilio en todo sentido de aquellos que les dieron vida, y si en ellos desgraciadamente no lo encontraron, que lo hallen en la justicia, y no suceda lo que pasó con el niño del cual nos ocupamos, quien ni en sus padres ni en la ley pudo obtener-

lo. ¡Quizá sus únicos compañeros en su abandono, los perros y gatos, fueron más indulgentes con él!

Contra la vagancia

La Ley de 8 de julio de 1887 sobre vagos, en sus artículos 3.° y 4.° dispone:

Si el vago fuere *menor de edad* pero *mayor de catorce años*, será entregado *por el tiempo de su minoridad al servicio de un taller, fábrica, casa o hacienda, con obligación el dueño de alimentarlo convenientemente, de cuidar de su conducta y de corregirlo y castigarlo como un buen padre de familia.* Puede sustituirse la obligación de alimentar al menor con la de satisfacerle un sueldo convenido entre la autoridad y el patrón siempre que el menor tenga padre, madre o tutor que reciba dicho sueldo y provea al menor de alimentos y vestuario.

Si el menor no fuere admitido o se fugare del taller, fábrica, casa o hacienda, o fuere devuelto por el patrón por no servir con la debida subordinación, honradez y diligencia, *será destinado a los trabajos públicos, de uno a seis meses*, salvo que hubiere una *casa de corrección de menores*, pues entonces será entregado a ésta para que lo conserve durante su minoridad.

Si tuviere padres o tutor, no podrá procederse como indica este artículo, sino cuando, requeridos aquellos por la autoridad, descuidan la educación de sus hijos o pupilos.

Cuando se trata de un *menor de catorce años* y éste tuviere padres o tutor, la autoridad requerirá a éstos para que *impidan al niño el andar vagando por calles y paseos públicos y lo envíen a alguna escuela hasta que cumpla los catorce años o lo pongan a aprender algún oficio.*

Si el niño no tuviere *padres o tutor* o si éstos no pudieren encontrarse o rehusaren o descuidaren el cumplir la pres-

cripción de la autoridad, se entregará el menor a una *casa honrada* o a algún *establecimiento de beneficencia*, para que lo conserve *hasta su mayoridad o hasta que aprenda algún oficio o profesión.*

Nótese lo absurdo de esta disposición, que por los motivos apuntados envía al joven *a los trabajos públicos de uno a seis meses* cuando no hubiere *una casa de corrección de menores.* ¿Qué beneficios aporta al joven el ser remitido como un simple peón a los trabajos públicos? ¿Se conseguiría con ello impedir que aquél abandone la vagancia, por el solo hecho de trabajar un mes o seis a lo más? Y si el muchacho es vicioso ¿se corregirá de esa manera? ¿No es acaso una utopía la pretensión de tal ley.

Por otra parte, no nos queda ni la posibilidad de subsanar el mal, optando por el otro extremo de esa disposición, es decir enviando al joven a *una casa de corrección de menores*, porque, como tantas veces lo hemos dicho, carecemos en absoluto de una de ellas. Sin embargo, ese mismo artículo da otro medio de poder salvar al joven de las garras de ese absurdo acuerdo, y le ofrece al mismo tiempo otro favorable para su salvación. Nos referimos a aquella parte que dispone que en caso de que el joven tuviere padres o tutor, no podrá procederse como indica el artículo en referencia, sino cuando, requeridos aquéllos por la autoridad, descuiden la educación de sus hijos o pupilos. De lo cual sacamos estas dos conclusiones:

1°—Si el joven no tuviere ni padres ni tutor—nada extraño por cierto—le cae de lleno lo dispuesto en dicho artículo, siendo por consiguiente nugatoria para el joven esta otra disposición.

2°—Si aquél cuenta con dichos padre o tutor, pero que desoyen la indicación de la autoridad—menos raro aún—descuidando por tanto la educación del mismo, también quedará comprendido en el caso anterior. De manera que sólo

le queda al desventurado joven, en verdad, una sola puerta de salvación, y que es el remoto caso de que tenga padres o tutor que una vez requeridos por la autoridad, sí cuiden de la educación de él.

El artículo 4° creemos da buen resultado en el joven cuya edad no pase de catorce años, porque para éste sí habrá una *casa honrada* o algún *establecimiento de beneficencia* que lo acoja y proteja y lo salve por tanto de su desgracia.

Por último, para que se vea de una manera evidente la ineficacia de las disposiciones de la ley de vagos, especialmente en lo que atañe a los menores de edad, bástenos con transcribir los párrafos siguientes, tomados de la parte expositiva de la «Memoria de Guerra y Marina» del año pasado. «La ley de vagos—dice—es *prácticamente ineficaz*, y las disposiciones acerca de *menores de edad* mal entretenidos, entregados a todo linaje de desenfrenos, *son de aplicación imposible*. No se sabe qué hacer con un menor ratero o vicioso y pervertido. *Nadie lo recibe ni hay dónde ponerlo ni cómo cuidarlo*». Y en la «Memoria de Gobernación» de la misma fecha, se lee: «La vagancia demanda en primer término un correctivo eficaz y enérgico. *Lo legislado actualmente sobre la materia es, en la práctica* PERFECTAMENTE BALDÍO».

¡Dolorosas afirmaciones son estas, pero llenas de verdad! Ojalá que esas palabras, dichas por dos altos funcionarios del Gobierno anterior, sean el mejor aviso, el mejor grito de ¡alerta!, para que los llamados a remediar el mal, lo hagan con la prontitud y eficacia que el caso demanda.

Contra el alcoholismo

De las leyes de 29 de diciembre de 1906 y de 27 de diciembre de 1907, tomamos las siguientes disposiciones, todas ellas de indiscutible beneficio en contra del alcoholismo:

Artículo 13.—1. Ningún puesto público de licores podrá situarse en *lugar interior de una casa*, sino en habitación que de a la calle.

2. Es prohibido poner biombos o pintar vidrios de las ventanas, o ponerles adornos o papeles que impidan la vista desde la calle.

Artículo 14.—Cuando un establecimiento de licores estuviere situado *en la misma casa en que habita la familia de su dueño u otra, deberá mantenerse completamente aislado de los departamentos de habitación.*

La policía ordenará que se condene, con pared o de otra manera segura, *cualquiera puerta, ventana u otra abertura que pueda establecer comunicación.*

Artículo 25.—1. *Los menores de veintiún años no podrán ser dependientes, mozos, porteros o de otra manera empleados de un establecimiento de licores.*

2. Sin embargo, podrán serlo los mayores de dieciocho años, *si su padre o tutor lo consintiere por escrito.*

Artículo 26.—1. En establecimientos públicos de licores no se permitirán *juegos* (ni aun los antorizados por la ley), *ni espectáculos ni diversiones.*

2. Se entenderá que el juego, espectáculo o diversión se encuentra en el mismo establecimiento, cuando estuviere en departamento que tenga comunicación con aquél.

Artículo 27.—1. Por excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, podrá permitirse un billar en pieza contigua y comunicada con un establecimiento de licores, siempre que la pieza en que se encuentre no tenga más comunicación que con la cantina y la calle, y que toda comunicación con el establecimiento se cierre a las horas de reglamento con doble candado, de uno de los cuales guardará la llave la policía.

2. Esta excepción no es admisible sino en las capitales de provincia o comarca y en las cabeceras de cantones me-

nores, y eso con permiso de la autoridad superior de policía, la cual podrá revocarlo en cualquier instante.

3. Por excepción, igualmente, podrá permitir la autoridad superior de policía (permiso revocable en cualquier instante), que en las capitales de provincia o comarca, en los días sábados, de las seis de la tarde a las nueve de la noche, o entre esas horas, se tenga alguna música, siempre que se observe orden.

Artículo 28.—*Es absolutamente prohibido vender licor a persona que se halle en estado de embriaguez.* La violación de este artículo se penará, por primera vez, con multa de veinticinco a cincuenta colones, y la segunda, con multa de cincuenta a doscientos colones.

Artículo 29.—Los establecimientos de solo licores no admitirán la entrada de *menores de edad.* Los que tengan ventas de otras mercaderías podrán venderles, *pero no licores, y haciendo que el menor, una vez servido, se retire inmediatamente.*

Artículo 30.—Queda prohibida la permanencia de personas en los establecimientos en donde se expendieren licores del país, por más tiempo que el necesario para la compra que hubieren entrado a hacer, o para consumir sin demora los licores comprados.

Lo antes dicho no se aplicará, en las capitales de provincia o comarca, en los establecimientos de licores extranjeros. (Luego señala las penas para la infracción de este artículo).

Artículo 32.—Las pulperías que no tengan derecho a expender licores no podrán vender tampoco bebidas fermentadas de ningún género. Las pulperías, en todo caso, deberán cerrarse los domingos y días feriados a las dos de la tarde.

Artículo 34.—La persona que se encontrase en las calles, plazas o lugares públicos en estado de ebriedad, será castigada con multa de cinco a cincuenta colones. Si con su

embriaguez molestare a otros o faltare al respeto de las personas, la pena será doble.

Si el ebrio fuere empleado público, se le suspenderá, por quince días. Si reincidiere, se le destituirá.

Si el ebrio fuere un militar en servicio, se le dará de baja inmediatamente después de sufrir la pena disciplinaria que le imponga el superior.

Artículo 35.—El día domingo o feriado no podrán vender las boticas alcohol puro, sin prescripción médica. [1]

Condena condicional

Ha sido incorporada últimamente en nuestra legislación, una ley cuyos beneficios son trascedentales, y que en la actualidad se halla en vigencia en casi todos los países que se interesan verdaderamente por la suerte de los que han caído entre las garras del crimen: la *condena condicional.*

Como bien es sabido, tal institución tiene por objeto, el impedir que el delincuente primario, cuya conducta es de notoria irreprochabilidad, vaya a confundirse con los criminales reincidentes, evitándosele de esta manera su posible corrupción en el ambiente mefítico de las celdas carcelarias. Con esta magnífica medida, que el espíritu humanitario ha inventado, no se hace otra cosa que ser consecuentes con ese alto sentimiento de amor y de infinita bondad que caracteriza a la legislación penal contemporánea.

Y es tanto más grande y digna de admiración y cariño, cuanto que ella viene a ser como un nuevo salvavidas de esos desventurados jóvenes que en hora fatal cayeron víctimas del crimen. Sí, para ellos especialmente es provechoso, puesto

1. V. art. 91 C. C, Inc. 6º

que se les evita el que en tan temprana edad dejen su honra hecha girones entre la promiscuidad y corrupción de esos fantasmas de las prisiones que constituyen un estigma imperdonable en plena civilización del siglo XX.

De los agraciados hasta la fecha con la condena condicional, una tercera parte pertenece a jóvenes, algunos de ellos estudiantes.

La *condena condicional* o *Ley Baudrit*, como también se le llama en recuerdo de su autor, fue adoptada en Costa Rica el 14 de octubre de 1909. Pero, por desgracia, le falta como complemento indispensable y para que produzca todos sus buenos frutos en el joven, la ya tantas veces citada *Casa de Corrección*. Porque, ¿de qué le sirve a un joven delincuente el que haya sido favorecido con tal ley, cuando se le arroja de nuevo al mismo foco de perversión de donde se le sacó para ser conducido a la cárcel? Podríamos asegurar, sin temor de caer en exageración, que muchas veces en vez de un beneficio se le busca un mal, puesto que el joven beneficiado queda en completa libertad de obrar a su antojo, dado el caso, nada raro, que no tenga quien responda por su conducta, o que, aun teniendo, no lo vigile debidamente; y en tales condiciones, es muy posible su reincidencia, y por consiguiente, la pena que tendrá que sufrir será doble: la que quedó en suspenso, y la última impuesta por el nuevo delito cometido. ¡Y téngase presente el lugar en donde debe ser descontado dicho castigo! Désele, pues, seguridad al favorecido con aquella ley una vez puesto en libertad, para evitar la recidiva, y entonces el mal quedará subsanado. Mientras tal cosa no se haga, la ley tendrá que ser ilusoria para el joven delincuente. [1]

---

1 Acerca de las reformas que conviene introducir en esta ley, según nuestro humilde criterio, puede verse nuestra publicación *La Condena Condicional en Costa Rica.*

Algunas consideraciones finales

Las anteriores disposiciones de nuestra legislación civil y penal, nos demuestra con evidencia, que los legisladores costarricenses se han preocupado por dictar buenas y severas leyes que sirvan de apoyo y protección a esa pléyade desventurada de jóvenes que son víctimas del mal ejemplo y descuido de sus padres; o que, por maldad innata en ellos, se dejan arrastrar fácilmente al delito. Tales medidas del legislador, son la tabla de salvación de esos náufragos de la vida, prontos a hundirse en el abismo del crimen, si no se acude en su apoyo

Pero, desgraciadamente, la tolerancia y lenidad de los encargados de aplicar y hacer cumplir las leyes, por una parte, y la falta de un local apropiado en el cual concentrar a los jóvenes que, ya sea por haber sido retirados del lado de sus padres por la misma autoridad, ya porque aquéllos por su espontáneo gusto los abandonen, ya por su incorregibilidad, etcétera, de la otra, han contribuido en mucho a que tales acuerdos no produzcan los resultados que eran de esperarse, pues el aumento de la criminalidad infantil en estos últimos tiempos, nos lo está demostrando claramente.

Si esas deficiencias se llenasen, estamos seguros que nuestra juventud ganaría mucho, y con ella el país en general.



Capítulo cuarto

Instituciones patrias para la infancia

Hospicio de huérfanos de San José.—Hospicio de huérfanos de Cartago.—Hospicio de huérfanos de Heredia.—Asilo de huérfanos de Alajuela.—Asilo de la Infancia.—Casa de Refugio.—La Gota de Leche.—La cocina escolar.—El abrigo de los niños.

Costa Rica, siguiendo el ejemplo de los países que se interesan verdaderamente por el bien de aquellos individuos con quienes la suerte se ha mostrado adversa, condenándolos, no sólo a una cruel indigencia, sino también a ser víctimas muchas veces del vicio y el crimen, se ha preocupado por la fundación de Asilos que les sirvan de preservativo contra ellos, y les facilite al mismo tiempo los medios de llegar a conseguir una vida recomendable y digna, que en vez de baldón, sea orgullo de la sociedad.

Y es aún más grande la necesidad de tales instituciones, cuando se trata de la salvación de esos pequeños seres que se hallan en los albores de la existencia, y para quienes el peligro es mayor, dadas las condiciones de su vida, siempre susceptible de ser arrastrada al mal. De ahí el interés —tan justo como loable— que despierta en la sociedad, la funda-

ción de estos asilos para la infancia, que vienen a ser entre las obras de caridad, una de las más bendecidas, porque salvan a un sinnúmero de criaturas, condenadas quizá a ser pasto de los vicios y los crímenes. Podríamos decir con justicia, parodiando a Guizot, que por cada asilo que se abre, se cierra una prisión.

Costa Rica, si bien es cierto no tiene los establecimientos necesarios para la protección de la juventud (una casa de corrección, por ejemplo) sí cuenta con varios de ellos que han prestado y siguen prestando grandiosos beneficios en provecho de la juventud desvalida.

Un breve estudio de tales instituciones, es el objeto de las siguientes líneas.

Hospicio de huérfanos de San José

Ya en el año de 1869 se había fundado en Costa Rica, en la capital, el primer establecimiento de beneficencia para los huérfanos, el hospicio *La Trinidad*, empresa llevada a cabo por una de las damas más virtuosas y caritativas de nuestro país: doña Jerónima Fernández de Montealegre. Este asilo, que tantos bienes aportó a la juventud y a la sociedad costarricense, fue incorporado después, en el año de 1908, al hoy *Hospicio de huérfanos de San José.* A este último nos concretaremos en las siguientes líneas.

Se fundó en marzo de 1887, es decir, hace más de veintisiete años. El fin que persigue, como el de todas las instituciones de su clase, es altamente benéfico: educar moral y religiosamente a los niños que recibe (de ambos sexos y que carezcan de padres, o que los tengan abandonados y viciosos) enseñarles las materias que según las leyes de la República constituyen la educación primaria, y hacerles adquirir el oficio, arte o industria para el que, conforme a su sexo,

muestren mayores aptitudes. *(Artículo 2.° de los Estatutos)*. Además, es requisito indispensable para su admisión, el no ser menor de cuatro años ni mayor de ocho. Deben permanecer en él las niñas hasta los veintiún años y los varones hasta los catorce. Una vez que aquéllas hayan cumplido esa edad, son colocadas en casas de familias honorables, cuando no tuvieren parientes de esas mismas condiciones, a no ser que contraigan matrimonio. Los jóvenes, cuando han llegado a la edad dicha, son trasladados generalmente al Hospicio de los Salesianos en Cartago, donde permanecerán hasta los dieciocho años. Después de esa edad, se les emplea las más de las veces como ayudantes de los profesores, servicios que les son bien retribuidos. Mientras permanecen en el hospicio, las jóvenes se dedican al aprendizaje de los oficios domésticos, y los varones al de carpintería, sastrería, zapatería, etc., para lo cual disponen de buenos talleres. También se dedican a la agricultura y aprenden los conocimientos indispensables en un escolar. Para los muy jóvenes existe un *Kindergarten*. Así es que se ha tenido el buen cuidado de educar al niño, no sólo con la instrucción escolar sino también con la industrial, pues de lo contrario, «la instrucción no correspondería a sus fines, y los buenos frutos obtenidos en la más tierna edad, quedarían maleados e ineficaces, de los ocho a los diez años en adelante . . . . . de modo que al mismo tiempo que se forman en la inteligencia y en el corazón, se desarrollan y preparan para el trabajo, completándose así para ser miembros útiles a la familia humana». *(Palabras de un discurso pronunciado por doña Celina Fernández v. de Brealey, al hacer entrega de la presidencia del Hospicio de Huérfanos en 1889)*.

En el hospicio son recibidos además, aquellos que, en vida de sus padres, sean enviados a él por autoridad competente y con observancia de todas las exigencias legales. *(Artículo 10)*.

Para el sostenimiento de esta institución, que en la actualidad recoge más de doscientos huérfanos, dispone a más del óbolo particular, de las subvenciones de las Secretarías de Beneficencia e Instrucción Pública y de la Municipalidad de San José.

* * *

No quisiéramos terminar este breve estudio del Hospicio de Huérfanos de nuestra capital, sin antes hacer justicia a los desinteresados cuanto plausibles esfuerzos puestos en beneficio de dicha institución por ese grupo de señoras, entre las cuales figuran doña Celina de Brealey, doña Cristina de Keith, doña Adela B. de Gutiérrez, doña Barbarita de Hogan, doña Tulia Castro de Crespi, doña Rosa Echeverría, Sor Gutiérrez y tantas otras más que, ora con el sabio consejo, ora con su ayuda personal, ora con la pecuniaria, etc., han contribuido en mucho a los brillantes resultados hasta la fecha obtenidos con tan magnífica institución.

Hospicio de Huérfanos de Cartago

Gracias a los esfuerzos del Presbítero don Joaquín Alvarado Ruiz y de su hermana la señorita Joaquina, Cartago logró fundar el año de 1888 y al igual de San José, un hospicio para los jóvenes desamparados, para esas criaturas desvalidas para quienes las sonrisas maternales y los afectuosos consejos del padre, han sido trocados por la mueca del dolor y la miseria.

No fueron pocas las dificultades con que aquellos abnegados hermanos tuvieron que vencer para ver realizada aquella obra de caridad. Unieron a su entusiasmo y constante trabajo, su fortuna que ascendía a una cantidad considerable.

Después, la bien recordada señora doña Dolores Jiménez Zamora v. de Sancho, que tanto cariño conservó por estas obras de beneficencia, fundó en la misma ciudad de Cartago un nuevo Hospicio de Huérfanos, invirtiendo al efecto una fuerte cantidad de dinero, hospicio que, por iniciativa de la misma señora Jiménez, fué refundido al antiguo, en virtud de un contrato celebrado con la Municipalidad de Cartago, el 22 de agosto de 1902, formando, por consiguiente, uno solo y que es el que hoy existe en esa ciudad. La señora Jiménez v. de Sancho contribuyó también a su sostenimiento con sus solícitos cuidados, servicios que prestó hasta su muerte acaecida el 5 de enero de 1905.

Hoy se encuentra bajo el cuidado de los Padres Salesianos, de esos verdaderos apóstoles de Cristo, que consagran su vida a la enseñanza y para quienes están vedadas ¡oh leyes! las puertas de nuestra patria.

Hasta el 4 de mayo de 1910, fecha en que sobrevino el terremoto, recibían los asilados, cuyo número ascendía a 120, clases de herrería, carpintería, zapatería, música, sastrería y agricultura, alternando con las clases de instrucción primaria según los programas oficiales. Actualmente reciben los jóvenes esas mismas enseñanzas.

La institución para su sostenimiento dispone, de una renta de cerca de setecientos colones, producto de una cantidad de dinero colocada al interés; más una subvención de trescientos colones con que el Gobierno ha tenido a bien auxiliarla.

Hospicio de Huérfanos de Heredia

«La Sociedad de señoras de San Vicente de Paúl, que forman la Conferencia de esta ciudad, deseosa de procurar un asilo a los huérfanos de ambos sexos, en donde puedan

sustraerse a la perniciosa influencia de las malas costumbres, y como obra especial de dicha Conferencia, funda en esta ciudad un asilo con el nombre de «Hospicio de Huérfanos», en donde serán recogidos los niños de uno y otro sexo que carezcan de padre y madre; y en caso muy extremo, los que tengan solo padre o a quienes sus padres den ejemplos perniciosos». *(Artículo 1.° de los Estatutos).*

El asilo fué inaugurado el 12 de octubre de 1890, con doce niños de ambos sexos. Su número ha venido en aumento hasta contar hoy día con uno bastante considerable.

El objeto que se ha tenido en mira al fundar esta institución de beneficencia ha sido el de velar por la educación moral y religiosa de los asilados, a quienes se les enseñará además lo indispensable para el desarrollo físico e intelectual, haciéndoles aprender, según su sexo y vocación, algún oficio, arte o industria. A las niñas se les enseñará a cocinar, lavar, aplanchar, coser, manejar una casa y aquellos otros oficios propios de su sexo.

Para su admisión en el asilo, además de las condiciones de pobreza, orfandad o mal trato y pernicioso ejemplo de sus padres, necesitan llevar una constancia o nota del señor Gobernador que atestigue las condiciones de admisión exigidas por el reglamento. Deben permanecer en el hospicio hasta su mayoridad.

* * *

Además de las señoras que en la fecha de su fundación integraban la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paúl, han contribuido eficazmente a su fundación y sostenimiento, entre otras, doña Eduvigis v. de Meza, iniciadora de la institución y su primer Presidenta; señorita María Teresa y Clementina Moya; Amelia y Margarita Zamora; Matilde de Lizano y doña Adela de Solera.

Han ayudado también a su sostenimiento con donativos, don Santiago Salas, don Braulio Morales y señora; y dispone de una subvención de trescientos cincuenta colones.

Asilo de Huérfanos de Alajuela

Apenas cuenta con dos años de su fundación, pues lo fué el 16 de mayo de 1912. Un grupo de abnegadas señoras y caballeros, fieles guardianes de los intereses sociales y devotos sinceros de la Diosa Caridad, se reunen un día y resuelven fundar, al igual que sus vecinas Heredia, San José y Cartago, un asilo que sirviera de refugio a esos pobres huérfanos que por una mala suerte del Destino, han venido a este mundo sin auxilio de ninguna clase, como viajeros de lejanas tierras a un inmenso desierto.

Como toda institución de igual índole, la de esta provincia sólo cuenta en sus comienzos con un reducido número de asilados que poco a poco ha venido creciendo. En su principio sólo eran dos, hoy son dieciocho, ocho varones y diez niñas, cuyo número no ha aumentado debido a los escasos recursos de que dispone dicho asilo.

Además de los huérfanos, son también acogidos en él aquellos niños a quienes sus padres abandonaron o dieron ejemplos perniciosos, y los que, aunque huérfanos con recursos, sean colocados por sus tutores o guardadores, mediante un estipendio convenido con la Junta Directiva, para que se eduquen en calidad de pupilos, sujetándose en todo a los reglamentos generales de la institución. (*Artículo* 1.° *de los Estatutos.*)

Para el ingreso se exigen varios requisitos: edad que no exceda de diez años; pobreza comprobada o manifiesta y carecer de parientes que puedan holgadamente atender a su educación, y sujetarse a los deberes que los reglamentos del Asilo impongan. (*Art. cit.*)

Durante su permanencia en dicho asilo, los niños son educados de acuerdo con los programas oficiales. Debido al poco tiempo con que cuenta desde su fundación, y a los reducidos recursos de que dispone, no se han fundado, como en los otros hospicios de la República, talleres en los cuales puedan aprender algún oficio; pero no dudamos de que más adelante, cuando dispongan de suficientes recursos y mediante la buena voluntad de los que le dieron vida y hoy lo protejen, se llene esa necesidad imperiosa que tantos bienes aporta a los jóvenes recluidos.

Sólo podrán salir del asilo (excepción hecha de los comprendidos en la parte final del artículo 1.°) una vez llegados a su mayoría o cuando fueren emancipados, contrajeren matrimonio o estuvieren atacados de enfermedad incurable o contagiosa, en cuyo caso se les trasladará a un hospital.

El artículo 2.° de los Estatutos hace, no obstante, una salvedad a este respecto. A los varones cuando lleguen a los catorce años, se les colocará, por el mismo asilo y bajo su tutela, en casa de agricultores o industriales para que aprendan algún oficio o industria, siempre, por supuesto, consultando de antemano su vocación y aptitudes. Las mujeres, bajo las mismas condiciones que los varones, si sus servicios no se consideran necesarios en el asilo, podrán ser colocadas en familias honorables. Lo que se obtiene con el trabajo, tanto de los primeros como de los segundos, será recogido por los encargados de la administración del asilo, para que, una vez que aquéllos deban abandonarlo, se les devuelva y les sirva como una ayuda durante sus primeros días de trabajo fuera de él.

Esta institución se halla regida y sostenida por sus fundadores y por aquellas personas que, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, han sido admitidas a ella. Tales individuos son los que integran la *Sociedad del Asilo de Huérfanos de Alajuela*. La administración del asilo está

encargada a la Junta Directiva, compuesta por siete señoras, y su dirección a cargo de dos religiosas Bethlemitas.

Como único medio de sostenimiento, el asilo cuenta con una subvención del Gobierno de cuatrocientos colones y algunos obsequios de particulares.

Asilo de la Infancia

Fué fundado el 26 de diciembre de 1905.

El objeto que han tenido en mira sus fundadores es el de protejer a la infancia contra la miseria y la inmoralidad y facilitar a las madres la libertad para el trabajo. *(Artículo II de los Estatutos.)*

Sólo se admiten en el asilo los hijos de madres pobres que prometan observar buena conducta y dedicarse al trabajo, siempre que los primeros no sean menores de cuarenta días ni mayores de siete años, y que las segundas presenten un certificado del jefe de la casa en que va a trabajar y mediante una suma del veinte por ciento de lo que devengare por sus servicios, pagadera por cuotas semanales y adelantadas. *(Artículos XVI a XVIII).*

Los niños deberán permanecer en el asilo de las seis o las siete de la mañana a las ídem de la noche, salvo en caso de enfermedad del niño o de la madre, pues entonces sí podrá quedarse en él mientras dure aquélla, a no ser que la del niño sea de carácter serio, siendo en este evento trasladado al Hospital; o por muerte de la madre, en cuyo caso la Directiva dispondrá de él, ya sea enviándolo al Hospicio o bien a casas particulares. *(Artículos XIX y XX).*

Para el mejor fin que persigue la institución, se ha creado un servicio de *Celadoras* cuyo objeto es el de investigar la conducta de las madres. De las irregularidades que notaren

en aquéllas, darán cuenta en la primera sesión de la Directiva, para que ésta les imponga el correspondiente correctivo.

Cuando se abrieron las puertas de esta institución, sólo ingresaron a ella tres niños; hoy su asistencia media se calcula en cuarenta y cinco, habiendo una entrada y salida desde entonces de cerca de mil cien niños.

Para su sostenimiento cuenta, a más de las cuotas de las madres y de los particulares, con una subvención de quinientos colones que el Gobierno ha decretado.

* * *

Para dar una idea del movimiento de asilados, así como de los gastos que los mismos han ocasionado en los Hospicios de Huérfanos de San José y Cartago y en el Asilo de la Infancia, ya que no nos ha sido posible hacerlo con las otras instituciones estudiadas, publicaremos a continuación dos cuadros estadísticos, uno general y otro comparativo.

Domicilio	Año	Nombre	Asistidos	Gastos
San José . . .	1908	Hospicio de Huérfanos.	230	₡ 32496 62
— —	—	Asilo de la Infancia	34	8825 05
Cartago	—	Hospicio de Huérfanos.	106	14000 00
San José	1909	— — — . . .	220	34433 99
— —	—	Asilo de la Infancia . . .	42 pr medio	8115 20
Cartago	—	Hospicio de Huérfanos.	125	25145 00
San José	1910	— — —	194 [1]	26408 94
— —	—	Asilo de la Infancia. . . .	43	6837 60
Cartago	—	Hospicio de Huérfanos.	120 [2]	12185 00
San José	1911	— — —	205	33985 31
— — . . .	—	Asilo de la Infancia . .	40	7402 85
Cartago	—	Hospicio de Huérfanos.	45	12748 40
San José	1912	— — —	223 promedio	34765 48
— —	—	Asilo de la Infancia. . . .	40 —	8540 55
Cartago . . .	—	Hospicio de Huérfanos.	65 —	19402 90

1 Datos de sólo 10 meses.

2 Total hasta el 4 de mayo, día del terremoto; después de esa fecha el promedio es de 15 niños.

Cuadro comparativo.—Totales

NOMBRE		ASISTENCIA	DIFERENCIAS Huérfanos	DIFERENCIAS Asilo	GASTOS	DIFERENCIAS Huérfanos	DIFERENCIAS Asilo
1908	Hospicios de Huérfanos.	336	....	....	₡ 46496 62	....	....
	Asilo de la Infancia.	34	....	....	8825 05	....	....
			1908—1909			1908—1909	
1909	Hospicios de Huérfanos.	345	+ 9	....	59578 99	+ ₡ 13082 37	....
	Asilo de la Infancia	42	....	+ 8	8115 20	....	— ₡ 709 85
			1909—1910			1909—1910	
1910	Hospicics de Huérfanos.	314 [1]	— 31	....	38593 94	— 20985 05	....
	Asilo de la Infancia	43	....	+ 1	6837 60	....	— 1277 60
			1910—1911			1910—1911	
1911	Hospicios de Huérfanos.	250	— 64	....	46733 71	+ 8139 77	....
	Asilo de la Infancia.	40	....	— 3	7402 85	....	+ 565 25
			1911—1912			1911—1912	
1912	Hospicios de Huérfanos.	288	+ 38	....	54168 38	+ 7434 67	....
	Asilo de la Infancia	40	....	0	8540 55	....	+ 1137 70

1 Téngase presente la advertencia hecha en el cuadro anterior, respecto de las cifras de 1910.

Casa de Refugio

El espíritu humanitario, siempre ávido de nuevas obras de beneficencia que sirvan de alivio a las desgracias y miserias de los individuos, ha extendido especialmente su mano bienhechora, a esa parte de la humanidad que, por las condiciones de su sér y los tantos peligros que la rodean, es bien digna de mejor suerte: la mujer. Y más cuando pertenece a las fracasadas de la vida; y aún más, cuando se trata de una niña.

Para ellas, sobre todo, se han fundado las llamadas *Casas de Refugio*. Doña Concepción Arenal, la inolvidable penalista española, refiriéndose a esta clase de instituciones, ha dicho con sobrada razón: «Para las mujeres serían muy útiles, necesarias cabe decir, *casas de refugio*, establecidas por la caridad, para que pudieran acogerse voluntariamente a ellas las penadas cuya familia no ofrece garantía de moralidad, o no las admite, o carecen de parientes, y, con deseo sincero de ser honradas, se sienten débiles ante una Sociedad que las rechaza con su aversión y su desprecio. Donde se han establecido estas casas han dado el resultado más satisfactorio; y la caridad puede hacer pocas obras más útiles y meritorias . . .»

He ahí, en esas frases, sintetizado el verdadero mérito de tales obras de beneficencia.

Entre nosotros, hacía muchos años se venía pensando en la fundación de un asilo de esa naturaleza que sirviera de refugio a las jóvenes que, ora por falta de persona alguna que velase por su conducta, ora por el mal ejemplo que se les impartía en el hogar, ora por cualquier otro grave motivo, estaban propensas a ser condenadas a la perversión. Y no fue sino hasta el 25 de noviembre de 1907 cuando aquella necesidad se llenó, gracias a los esfuerzos nobles de unas cuantas señoras caritativas.

Careciendo en absoluto de fondos con que poner manos

a la obra, levantóse una suscripción voluntaria, suscripción que ascendió a la suma de.... trece colones. Esa fue la primera ayuda pecuniaria con que aquel grupo de abnegadas señoras dispuso para llevar a cabo una empresa que otros quizá habrían abandonado, debido a lo exiguo de aquellos recursos. Mas en cambio sí contaban con lo verdaderamente indispensable en estos casos: fuerza de voluntad y fe ciega en el buen resultado de sus esfuerzos.

Hacíase necesario un local en el cual empezar a recoger las jóvenes necesitadas. A ello se dirigió la atención de las fundadoras consiguiendo al fin, y después de mil dificultades, uno que, sino del todo apropiado para su objeto, si prestaba algunas comodidades. Ese local, actualmente el mismo, fue el ocupado por la *Cárcel de Mujeres* ¡hermoso y plausible cambio el experimentado por aquel lugar, antes guarida de mujeres depravadas y enfermas, y ahora refugio de niñas virtuosas y rebosantes de salud! ¡ayer centro despreciable e ignorado, hoy lugar querido y de todo el mundo conocido! Subsanóse hasta donde los recursos lo permitieron, las deficiencias más imperiosas que demandaba aquel antiguo cuanto incómodo edificio. Listo el local, dieron comienzo a su noble tarea el 13 de junio de 1910, después de casi tres años de constante batallar. Mas los deseos de aquel grupo de buenas señoras quedaban satisfechos; su proyecto convertido en una hermosa realidad. Sus esfuerzos pronto empezarían a cosechar sus primeros frutos. El triunfo era un hecho.

Las puertas de aquel asilo —denominado Casa de Refugio— abriéronse al servicio público. Cinco niñas, es decir, cinco desamparadas, que sin aquel medio de salvación que ante sus ojos de súbito se les presentó, como el náufrago a cuyas manos llega un madero que ha de ser su salvación, habrían sido quizá otras tantas meretrices. Su número poco a poco fue ascendiendo hasta contar hoy con más de cincuenta y dos asiladas, no siendo aun mayor debido a los pocos

recursos con que cuenta dicha institución y a la falta de espacio de que dispone.

Sólo podrán ser admitidas como asiladas en la referida casa, jóvenes de buena conducta y constitución, que no adolezcan de enfermedades contagiosas o incurables ni de incapacidad moral o intelectual, y que, por su edad, no deban estar en el Hospicio de Huérfanos. También tendrán ingreso en la Casa los menores de las condiciones dichas, si carecen de padre o tutor que velen por su conducta y honestidad, o si, teniéndolos, no cumplieren ellos con sus deberes a ese respecto, por suma pobreza, incuria o falta de idoneidad. Y podrán asimismo ser recibidas temporalmente como asiladas en la Casa de Refugio las menores cuyos padres o tutores lo soliciten, siempre que ellas reunan los requisitos arriba exigidos y que sea pagada a la Casa la pensión que se establezca. Si no se paga la pensión, por no tener recursos los interesados, será preciso que en instrumento notarial los padres resignen la patria potestad, o los tutores la tutela, en la Casa de Refugio, en cuanto a la persona de la menor, por el tiempo que a las hijas o pupilas falte para ser mayores. La Casa asumirá entonces la tutela de la menor, en cuanto a la persona de ésta, y la ejercerá por medio de su junta de gobierno, *(Artículos 2.°, 3.° y 5.° de los Estatutos).*

Las recluidas para su educación tienen una escuela, en la cual sirven gratuitamente varios maestros. Se les enseña, además, costura, cocina, lavado y algunos otros oficios domésticos. Con algunos de ellos, que son solicitados por particulares, ayudan al sostenimiento del Asilo. También se le auxilia con una subvención de trescientos colones decretada por el Congreso, y otra de cincuenta acordada por la Municipalidad, y mediante algunos obsequios de particulares.

Los magníficos beneficios aportados a nuestra sociedad con tal institución, débense sobre todo, a sus dos Presidentas que ha tenido: la señora doña Ramona G. v. de Castro, pri-

mero, y doña Amparo de Zeledón, actualmente; y a su Directora la señorita María Barrantes, una de las iniciadoras de dicha Casa de Refugio y una también de las más interesadas por su buena marcha y provechosos resultados.

La Gota de Leche

Es esta una de las instituciones de beneficencia que en la actualidad presta más servicios al país.

Fue fundada el 14 de octubre de 1913. Su objeto no puede ser más hermoso y plausible: «ayudar a las madres carentes de recursos, de cualquier religión, a nutrir sus niños de un día hasta dos años de edad. Se auxiliará sin distinción a las madres casadas o a las solteras, pues el fin primordial de la Sociedad es *conservar niños al país.* (Artículo II de los Estatutos.) O en otros términos:

«1.°—Aconsejar a las madres de condición menesterosa el mejor tratamiento que deben dar a sus hijos, haciendo la propaganda a la lactancia materna;

2.°—Socorrer, gratuitamente, con leche esterelizada o pasteurizada a los niños pobres desde un día hasta dos años de edad: y

3.°—Suministrar alimento farináceo adecuado a las madres indigentes, darles conferencias sobre higiene y moral y proveer las medicinas necesarias, para lo cual cuenta con el generoso auxilio de la Municipalidad de San José». *(Informe al Director de la Estadística)* [1]

---

1. En el informe que la muy distinguida y caritativa señora doña Amparo de Zeledón, actual Presidenta de la "Gota de Leche", rindió a ésta, se hallan los preciosos e interesantes párrafos que a continuación transcribimos:

"La Gota de Leche" no es, no debe ser una institución creada con el fin exclusivo de alimentar a los niños pobres, a esos seres venidos al mundo en condiciones que parecen fatalmente destinados a arrebatarles su derecho de vivir. No, "La Gota de Leche" no debe detenerse ahí. Preciso es que a su acción material una la acción moral y educativa; y a conseguirlo hasta donde lo permitan nuestros medios y el ambiente en que vivimos he dedicado todos mis esfuerzos, convencida de que, cualesquiera que sean los resultados, siempre tendremos algo ganado: poco o mucho, eso no importa: en el vasto campo de la actividad hu-

Para su admisión se exigen ciertos requisitos. Además del aseo esmerado y la buena conducta que deben conservar las madres, tienen que ser pobres. Con el objeto de evitar abusos, la señora Presidenta se entera personalmente del estado pecuniario de las madres, y últimamente, de acuerdo con la Junta Directiva, ha hecho una atinada clasificación de aquéllas en tres categorías: 1.ª Las pobres de solemnidad que constituyen su mayor número y a las cuales se les da gratuitamente la leche; 2.ª Pobres que puedan pagar una pequeña cantidad al mes; y 3.ª Las obreras que pagan un precio módico por la leche que llevan diariamente para sus hijos. «Esta idea salvadora —me escribe la distinguida señora doña María F. de Tinoco, en un informe que solicité de ella— de que ahorren aunque sea una pequeñísima suma para remunerar así a la Institución que les da el auxilio benéfico de leche sana diariamente para sus niños, resulta muy moralizadora y las estimula en el cumplimiento de sus deberes de madres, alejándolas de la degradación y de la mendicidad».

Las madres deben también asistir todos los meses a las conferencias sobre higiene y cuido de los niños que dicta el médico o alguno de sus miembros, recibiendo al final de cada

---

mana, campo abierto a todas las energías y a todas las iniciativas, ningún impulso es perdido. "La Gota de Leche", pues, ha de alimentar a los niños, ha de enseñar a las madres y ha de levantar el nivel moral de ambos.

Esos son en mi concepto, sus tres grandes objetivos, y a llegar a ese resultado deben encaminarse sus procedimientos.

Por falta de sentido práctico en los padres de familia; por un concepto falso de lo que debe entenderse por moralidad; por una educación defectuosa y atendida en una estrechez de miras lamentable; por mal entendido respeto a un pudor que si suelen violar algunas de nuestras prácticas sociales y domésticas, las jóvenes van a la maternidad sin idea concreta de su misión y absolutamente desprovistas de medios morales e intelectuales para afrontar la alta responsabilidad de ser madres: hay que criar al hijo, educarlo y ponerlo en condiciones de ocupar decorosamente el sitio que le corresponda en el gran concierto social. Criarlo en primer término: he ahí el gran problema que incumbe a "La Gota de Leche" ayudar a resolver a las madres. Ilustrarlas, hacerlas comprender y medir la importancia capital que representa para esos tiernos y frágiles organismos una lactancia científica y cuidadosamente administrada. Con ese objeto, nuestra Institución da consejos, enseña prácticas y tiene una autoridad médica a quien consultar y cuyas prescripciones se atienden de un modo absoluto. A este respecto hallaréis observaciones muy oportunas y muy dignas de tenerse en cuenta en el informe de la señora Doctora Picado".

año un premio consistente en dinero aquellas que hubieren demostrado mayor celo en el cuido de sus hijos. Se les obsequia asimismo con ropa de Navidad, para cuyo objeto cuenta la institución con el auxilio de la Sociedad *El Abrigo de los Niños.*

Según informe suministrado por la Vice-Presidenta de la Institución, doña María F. de Tinoco, al señor Director de la Estadística, el movimiento estadístico durante los nueve meses que lleva de funcionar, es como sigue:

Niños de ambos sexos ingresados desde el día 14 de octubre hasta el día 1.° de junio de 1914	109
Niños retirados por diversos motivos después de recibir leche por varios meses	23
Niños que han salido por haber cumplido la edad de reglamento después de recibir beneficio por varios meses	15
Niños de ambos sexos que han muerto y de los cuales 6 ingresaron en estado agónico, ya por agotamiento o enfermedades	13
Niños que en la actualidad se benefician recibiendo por término medio 7 botellas de 8 onzas diariamente de leche esterelizada	55
Niños que en la actualidad reciben diariamente leche condensada	5 [1]
Madres a quienes se suministra alimento adecuado cada día	8

Para su sostenimiento, «La Gota de Leche» dispone: de una subvención mensual de ₡ 300-00 que creó el Congreso a iniciativa del Dr. Calderón, por acuerdo de 30 de junio de 1913; suscripciones particulares que fluctúan entre ₡ 250-00 y 300-00 mensuales: auxilio de la Municipalidad

1. Este informe fue suministrado a fines de junio. Actualmente (agosto) reciben leche esterilizada y condensada 66 niños, es decir, 6 más.

consistente en dar las medicinas a los niños que de ellas necesitaren; y, finalmente, con el producto de dádivas, fiestas y rifas.

Para el mejor orden de la institución, se acostumbra llevar varios registros. Uno al cuidado de la Doctora y en el cual apunta detalladamente la salud del niño y aquellas observaciones que crea de interés. Otro registro, el de matrícula de madres, está al cuidado de la Vice-Presidenta. En él se consigna la fecha de ingreso, nombre de la madre, del niño, del padre, si lo tuviere, el número de hijos de la familia, los que han muerto y la causa por que murieron, y los que hay vivos en la actualidad, la recomendación que traen, el oficio y número de meses que la madre acostumbra lactar a su hijo. Un tercer registro está al cuidado de la Secretaría, y en el cual se lleva los boletines de consulta, el peso semanal de cada niño, las observaciones que se hagan y su estado actual. Debe la Secretaría también confrontar los cambios de leche que recete la Doctora, calcular las cantidades que se necesita aumentar en el esterilizador y suministrar diariamente esos datos a las empleadas para la preparación de la leche. Finalmente la socia de turno debe llevar un diario en el cual detalle sus labores del día.

Esta magnífica institución de beneficencia cuya historia apenas hemos esbozado, se debe a la iniciativa de la virtuosa señora E. Tournon y al distinguido médico Dr. don José M.ª Soto, secundados por un grupo de no menos virtuosas damas y señoritas de esta capital, en cuyo número se cuentan doña Celina de Brealey, su primer Presidenta y una de las más interesadas en su fundación, y las que integran su actual Directiva, que lo son:

Doña Amparo de Zeledón, doña María F. de Tinoco, Sta. Flora Field, Sta. Ester Bonilla A., Doctora Doña Jadwisia de Picado, Sta. Angela Castro Q., Sta. Claudia Piza, Señora Amalia L. de González.

Las cultas damas fundadoras no se han conformado con

establecer esta institución en la capital, sino que han hecho esfuerzos, con buenos resultados, para extender los beneficios que de ella se derivan, a las demás provincias de la República. Asi, Alajuela y Heredia cuentan con su «Gota de Leche», al frente de la cual se hallan caritativas señoras y señoritas y esforzados caballeros, habiéndose conseguido ya magníficos beneficios. Muy pronto quedará establecida en Cartago y no dudamos que también lo será en las demás provincias, pues lo deducimos del interés y esfuerzos desplegados por la Junta Directiva de San José, compuesta por un selecto grupo de virtuosas señoras, señoritas y caballeros, consagrados en cuerpo y alma a difundir los beneficios de la caridad.

La Cocina Escolar

Es esta institución, una prueba más del espíritu caritativo de la mujer costarricense, y otro laudable medio de protección a nuestra infancia desvalida, que día a día, para ventura suya, ve abrirse nuevas puertas hospitalarias que le hacen menos penosa su existencia, salvándola al mismo tiempo de caer en el vicio y el crimen.

¿Quién que haya estado en las aulas de la escuela no ha visto los rostros pálidos, enjutos, casi cadavéricos de muchos de esos niños que van a recibir el pan intelectual sin haber recibido muchas veces el pan cuotidiano que ha de fortalecer sus raquíticos cuerpecitos?

¿Quien no recuerda haber visto a muchos de esos infelices caer desfallecidos, exánimes, a la salida de la escuela, debido a la debilidad en que generalmente se encuentran por la falta de una mediana alimentación?

¡Y cuántos de esos desventurados niños no tienen que caminar grandes distancias para ir a recibir sus clases!

En vista, precisamente, de esta lastimosa situación en que se encuentran muchos de los niños que asisten a la

escuela, las virtuosas señoras doña Julia Lang v. de Escalante y doña Cristina de Keith, lograron fundar a principios de 1904, la benéfica institución conocida con el nombre de *Cocina Escolar* con el laudable objeto de facilitar alimentos a los niños que concurren a la escuela. En un principio se concretó la institución a dar alimentos a los alumnos de la escuela que regentaba la señora Lang, pues los escasos recursos de que disponían no les permitía extender sus beneficios a otras escuelas. Sus fundadoras, mediante la ayuda de algunas señoras que como ellas procuraban aliviar las necesidades de la infancia, lograron reunir la escasa suma de ochenta colones mensuales, la que les permitía alimentar 25 niños. El auxilio pecuniario poco a poco fue aumentando, y con él, el número de aquéllos, extendiéndose entonces el beneficio a las otras escuelas de la capital.

A la muerte de la virtuosa señora Lang, el año 1908, la Cocina Escolar disponía de ciento sesenta y siete colones mensuales con los cuales se alimentaba a 80 alumnos de las escuelas de la capital. El número de ellos actualmente fluctúa entre 230 y 280. Las entradas ascienden a cuatrocientos sesenta y cinco colones treinta y cinco céntimos mensuales, y cuenta además con una suma propia de dos mil colones, legados por la señora doña Ernestina de Shother.

Como único requisito para dar los alimentos a los niños necesitados se exige una autorización o recomendación del Director de la escuela a que pertenece aquél.

Por los datos anteriores bien puede comprenderse los grandes beneficios que esta importante institución ofrece a los niños que asisten a las escuelas de esta ciudad y que, según tenemos entendido, se trata actualmente de establecer otras de igual índole en las demás capitales de provincia.

La Copa de Leche y el Grano de Arroz como complementos de la Cocina Escolar, han prestado también al niño, muy buenos y oportunos servicios.

El abrigo de los niños

Esta Sociedad protectora de la infancia desvalida, similar a la fundada en España por la Reina Victoria, «El Ropero de Santa Victoria,» y cuya misión es aliviar las necesidades de los niños pobres, proporcionándoles ropas de vestir, fué fundada el 13 de agosto de 1912.

El 21 de diciembre de ese mismo año tuvo lugar la primera repartición de ropas en el Edificio Metálico, en presencia de una selecta concurrencia de señoras y señoritas de nuestra sociedad, casi todas socias de la de «El abrigo de los niños,» encargadas de hacer la distribución de las prendas de vestir, que ascendieron a 2500, es decir, 2500 niños que gracias a la bondad de aquellas virtuosas damas y señoritas, recibían una tela para cubrir sus casi desnudos cuerpecitos.

Y no menos afortunados estuvieron los niños pobres durante el año pasado. La distinguida señora doña Carlota de Veiga, Secretaria de Distrito, con la ayuda de sus bondadosas hijas y amigas, ha repartido en ese año, gran cantidad de ropas para niños recién nacidos, ropas que ellas mismas han confeccionado. El 21 de diciembre fueron repartidas 200 prendas de vestir en «La Gota de Leche»; 300 por la Secretaria Cantonal doña Mercedes de Venegas en Mata Redonda; 500 en casa de la Secretaria de Distrito doña María F. de Tinoco; 80 en Guadalupe; 150 en San Juan de Tres Ríos, por la señora Vicepresidenta; 85 en la ciudad de Cartago por la señora doña Celina C. de Peralta, Secretaria Cantonal; 250 en Puntarenas por la señora Secretaria Cantonal doña Lupe S. de Cabezas; 150 por la Secretaria de Distrito doña Adela M. de Fernández en San José. Datos que demuestran claramente cuán grande y benéfica es esta institución que de esta manera procura aliviar las necesidades de esos tiernos niños que carecen hasta de un pedazo de trapo que cubra sus desnudeces y les entibie sus ateridos cuerpecitos . . . .

Débese su existencia al esfuerzo de un grupo de caritativas señoras y señoritas de nuestra sociedad, en cuyo número figuran doña Edith Field de Povedano, su iniciadora, doña Pacífica de Soto, doña Carlota de Veiga, doña Cinta P. de Field, doña María F. de Tinoco, doña Luisa M. de Jiménez, doña Carolina de Povedano, doña Adela M. de Fernández; señoritas Ester Mezerville, Clara Moreno C., Angela Castro Q., Ester Silva, etc.

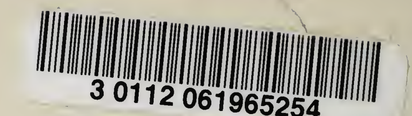
Para su sostenimiento cuenta con la ayuda particular solamente. En la actualidad tiene más de 290 socias y muchos caballeros, quienes contribuyen en distinta forma al reparto de las ropas para los niños pobres. Hoy día se halla regentada por su Presidenta, la distinguida señorita Marian Le Cappellain quien no escatima el menor esfuerzo por aliviar en sus necesidades a esa parvada de niños desdichados que mañana, cuando su razón les permita apreciar bien los grandes beneficios de que fueron objeto en su desgracia, bendecirán a las que contribuyeron a hacer menos penosa su vida.

Conclusión

Las mil dificultades que hemos tenido que vencer para ver concluido este ligero estudio que acerca de la *infancia delincuente en Costa Rica* nos hemos permitido presentar a la consideración de los distinguidos miembros calificadores del *Certamen de Sociología*, quedarían recompensados con beneplácito para nosotros, si llegásemos a alcanzar el objeto que nos hemos propuesto obtener con él, cual es, el de que se procure encarrilar nuestra juventud por un sendero de virtud y honradez, ya que de ella depende el futuro de nuestra querida patria.

Kioskini

San José, Costa Rica, 31 de agosto de 1914.



INDICE

Capítulo tercero

Nuestra juventud ante las leyes nacionales

Capítulo cuarto

Instituciones patrias para la infancia

PUBLICACIONES DEL AUTOR

La Condena Condicional en Costa Rica.—Imprenta Alsina, 1913.

El Tratado Chamorro-Weitzel ante Centro América y ante el Derecho Internacional.—Imprenta Moderna, 1914.

La Infancia delincuente en Costa Rica.—Imprenta Nacional, 1914.

EN PREPARACION

La Unión Centroamericana